BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.511 — EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 15 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 808

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ [illegible]4.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renovación de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

EN EL BOLETIN OFICIAL REGIRA DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 1943, INCLUSO LOS SABADOS, EL SIGUIENTE HORARIO:
DE 7,30 a 13 HORAS. — PARA AVISOS Y SUSCRIPCIONES: DE 8 A 11 HORAS.

LA DIRECCION

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando la distribución de $ 300.000, para la atención de las tareas de la lucha contra la filoxera.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942.

137.305. — 1.637. — 181. — Visto el expediente N.º 10.906-1942, por el que el Ministerio de Agricultura, solicita se apruebe la distribución de la partida de m$n. 300.000, para la lucha contra la filoxera, asignada para el corriente año por la Ley N.º 12.778, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de referencia fué incluída dentro del presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos (Inciso 2.º, ítem 3, partida 1), aprobado para el año en curso por la Ley citada;

Que por Decreto N.º 127.775, del 12 de agosto ppdo., fué creada la Comisión Nacional Antifiloxérica, dependiente del Ministerio de Agricultura, a cuyo cargo estará la lucha contra la filoxera en todas las zonas vitícolas del país;

Que por el mismo decreto se dispone que los gastos que demande el cumplimiento de dichas tareas serán atendidos con los recursos a que se hace mención en el primer apartado de estos considerandos, a cuyo fin la Junta Reguladora de Vinos, deberá ponerlos a disposición de la Comisión Nacional Antifiloxérica para su administración directa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la distribución de la suma de ($ 300.000 m|n.), trescientos mil pesos moneda nacional, para la atención de las tareas de lucha contra la filoxera a cumplirse por intermedio de la Comisión Nacional Antifiloxérica, durante el año 1942, con cargo a la partida 1, ítem 3, inciso 2, del presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos sancionado por la Ley N.º 12.778, de los que m$n. 36.900 corresponden a Sueldos y m$n. 263.100 a Otros Gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 14 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	3.258.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas .	350.—
Por suscripciones	446.30
Por venta de ejemplares y folletos	37.30
Total	4.311.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

COMISION NACIONAL ANTIFILOXERICA

INCISO 1.° — SUELDOS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe Octubre a Diciembre
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
9	Oficial 7.° (Técnicos especializados en viticultura)	2	600	1.200	3.600
11	Oficial 9.° (Técnicos especializados en viticultura)	4	500	2.000	6.000
13	Auxiliar Principal	1	400	400	1.200
17	Auxiliar 4.° (5 técnicos en viticultura y 2 administrativos)	7	300	2.100	6.300
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	600
	Total ítem 1	15		5.900	17.760
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.°	14	160	2.240	6.720
	1. — Para personal transitorio con jornal de $ 4.80 a $ 6,40 diarios, exclusivamente para la atención de los viveros y viñedos experimentales				12.000
	Total ítem 2				18.720
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	1	160	160	480
	Total ítem 3	1		160	480
	Total inciso 1.° — partidas individuales	30		8.300	24.900
	Partida global				12.000
	Total Inciso 1.°				36.900

INCISO 2.° — OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe Octubre a Diciembre
1	Alquileres y arrendamientos	750
2	Eventuales	6.000
3	Movilidad de personal	3.000
4	Pasajes, fletes y acarreos	2.250
5	Viáticos	3.000
6	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en: a) Luz, fuerza motriz, teléfono y su instalación; b) Mobiliario y su reparación; c) Telegramas; d) Uniformes personal de servicio; e) Utiles escritorio, dibujo, libros en blanco, formularios, publicaciones, impresiones, etc.; f) Adquisición y reparación de instrumental, enseres, herramientas, maquinarias, productos químicos, reactivos, útiles; g) Adquisición de libros y suscripciones a revistas de carácter científico.	9.000
7	Máquinas de escribir y calcular, mimeógrafo y sus reparaciones y utensilios	1.500
8	Abonos, plantas, herramientas e implementos de cultivos y todo otro elemento o gasto necesario para la formación, sostenimiento y mantenimiento de los viveros y viñedos experimentales antifiloxéricos, estudios e investigaciones relativas a la plaga, creación y mejoramiento de vides y adquisición de medios de movilidad	12.600
9	Construcción laboratorios y su habilitación	225.000
	Total Inciso 2.°	263.100

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Scottish Union and National Insurance Company". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1942.

115.212. — 167. — Expte. N.° 876. — Vistos: resultando que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Scottish Union and National Insurance Company", no contienen disposición alguna contraria al orden público y en mérito a los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Inglaterra "Scottish Union and National Insurance Company", las reformas cuya traducción corre de fojas veinte (20) a treinta y vuelta (30 y vta.), sancionadas en los años 1906 y 1939. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril 1923, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación respectiva y el presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1942.

115.213. — 168. — Expte. N.° 902. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo, Sociedad Anónima"; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 12 de enero de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación y Corporación Argentina de Colegios, Institutos y Academias". — No se hace lugar al pedido de reconsideración.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1942.

114.654. — 169. — Expte. N.° 743. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido de reconsideración que presenta la "Asociación y Corporación Argentina de Colegios, Institutos y Academias", atento a que, de la investigación practicada por la Inspección General de Justincia, se desprende que la misma funciona en forma irregular y que no reune las condiciones para el goce de personalidad jurídica, que exigen las disposiciones legales en vigor y de conformidad con lo aconsejado por esa repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar al pedido de reconsideración de concesión de personalidad jurídica que presenta la "Asociación y Corporación Argentina de Colegios, Institutos y Academias".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1942.

115.351. — 170. — Expte. N.° 900. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima", como consecuencia de la cual se aumenta el capital autorizado a m$n. 2.000.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentos en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) con el agregado de fojas cincuenta y uno (51), la reforma del Art. 5.° de los estatutos de la sociedad "Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima" sancionada por la asamblea realizada el 28 de enero de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía Argentina de Explotación de Industrias Químicas y Financiación S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires,, 10 de Marzo de 1942.

115.352. — 171. — Expte. N.° 901. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Explotación de Industrias Químicas y Financiación S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Argentina de Explotación de Industrias Químicas y Financiación S. A.", constituída en esta Capital

con el nombre de "Compañía Argentina de Financiación y Explotación de Industrias Químicas S. A.", el 4 de febrero de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a tres y vuelta (3 y vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince y vuelta (15 y vta..

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cinco (5) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Camif, Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1942.

115.353. — 172. — Expte. N.° 903 — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Camif, Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Camif, Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 29 de diciembre de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25), con la salvedad indicada en la última parte del informe de fojas diez y seis vuelta (16 vta.).

Art 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. trece (13) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Unión Propietarios de Automóviles de Alquiler y Conductores Profesionales". — No se hace lugar al pedido de concesión de personalidad jurídica.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1942.

114.912. — 174. — Expte. N.° 760. — Visto el pedido de reconsideración de la resolución de fojas diez y seis por la que no se hace lugar al pedido de concesión de personería jurídica a la asociación "Unión Propietarios de Automóviles de Alquiler y Conductores Profesionales"; atento a que de la inspección practicada por el Inspector designado (informe de fs. 38 a 40) resulta que la entidad no posee patrimonio que le permita realizar su objeto y que en su funcionamiento como simple asociación ha puesto de manifiesto que tampoco podría realizarlo en el futuro, porque carece de una organización adecuada;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 5 de mayo de 1941, por la que no se hace lugar al pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Unión Propietarios de Automóviles de Alquiler y Conductores Profesionales".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola, Ceres". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1942.

115.522. — 178. — Exp. N.° 924. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola, Ceres", que en lo principal consisten en ampliar los objetos sociales y en el aumento del capital autorizado de $ 1.000.000 moneda nacional a $ 3.000.000 moneda nacional y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59), cincuenta y nueve vuelta (59 vta.), a sesenta (60) y sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola, Ceres", por la asamblea celebrada el 19 de enero de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club Atlético Barracas Central". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1942.

115.630. — 182. — Exp. N.° 4420-941. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Atlético Barracas Central", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Atlético Barracas Central", constituída en esta Capital el 5 de abril de 1904; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a veinte (20), con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y ocho (68), setenta y tres (73) y aclaraciones de fojas setenta y dos (72).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club del Progreso". — Se mantiene en vigor el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1942.

115.886. — 191. — Exp. N.° 5047-941. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la personería jurídica de la asociación "Club del Progreso", y el pedido de reconsideración del decreto de fecha 27 de noviembre de 1941, por el que se le privaba de la misma; atento a la declaración contenida en la presentación de las autoridades sociales, por la que se comprometen a velar por el estricto cumplimiento de los estatutos sociales, y en consideración a que su larga existencia ha hecho de esa entidad, uno de los centros tradicionales del país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténese en todo su vigor el decreto de fecha 16 de mayo de 1887, por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Club del Progreso", quedando en consecuencia, sin efecto el decreto de 27 de noviembre de 1941, N.° 106.746.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Sarasu". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

117.012. — 214. — Exp. N.° 1145-942. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria Sarasu", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria Sarasu", constituída en esta Capital el 5 de febrero de 1942; con el nombre de "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Sarasu" y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco (5) con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Tiro Federal Argentino, Comodoro Lasserre". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

117.014. — 216. — Exp. N.° 1181. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Tiro Federal Argentino, Comodoro Lasserre", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Tiro Federal Argentino, Comodoro Lasserre", constituída en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, el 11 de febrero de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas treinta y dos (32) a treinta y seis (36), con la salvedad de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Tiro Federal Argentino, General Las Heras de Colonia Las Heras. — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

117.015. — 217. — Exp. N.° 1182. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Tiro Federal Argentino, General Las Heras de Colonia Las Heras", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Tiro Federal Argentino General Las Heras", constituída en Colonia Las Heras, Territorio Nacional de Santa Cruz, el 15 de septiembre de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y ocho (38), con las salvedades de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) y treinta y nueve vuelta (39 vta.)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Tiro Federal Lago Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

117.016. — 218. — Exp. N.° 1183. — Vistos: el pedido de concesión de persónalidad jurídica para la Asociación de Tiro Federal, Lago Buenos Aires" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Tiro Federal, Lago Buenos Aires", constituída en Lago Buenos Aires, Territorio Nacional de Santa Cruz, el 25 de Marzo de 1940; y apruébase sus estatutos de fojas veintinueve (29) a treinta y tres (33), con la salvedad de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su ano-

tación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Cristalerías Papini". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 1 de Abril de 1942.
117.050. — 220. — Exp. N.° 1124.
— Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Cristalerías Papini", que, en lo principal, consisten en la prórroga del término de duración de la entidad, en la limitación del objeto social y el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 2.000.000 a pesos m|n. 3.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y cuatro (44), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a sesenta (60), sesenta y tres vuelta (63 vta.) a sesenta y cuatro (64) y de fojas sesenta y nueve (69) a setenta (70), los nuevos estatutos de la citada sociedad anónima, sancionados por la asamblea celebrada el 8 de noviembre de 1941, la que, en lo sucesivo, conforme al art. 1.°, se denominará "Cristalerías Papini, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Protectora Empleados de Escuelas de la Nación". — Se aprueba nuevo estatuto

Buenos Aires, 6 de Abril de 1942.
117.140. — 222. — Exp. 1245. — Vistos: el pedido aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Protectora de Empleados de Escuelas de la Nación", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento once (111) a ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento treinta y ocho (138) y con la salvedad de fojas ciento cuarenta y dos (142), el nuevo texto de los estatutos de la Asociación Protectora de Empleados de Escuelas de la Nación", en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos, por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club Social Cultural y Deportivo C. G. B. A.". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1942.
117.210. — 223. — Exp. N.° 1264.
— Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Social Cultural y Deportivo C. G. B. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y cinco (65) a setenta y dos y vuelta (72 y vta.) y cincuenta y cinco (55), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Social Cultural y Deportivo C. G. B. A.", sancionadas por la asamblea celebrada el 8 de noviembre de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Turf Club Argentino". — Se mantiene en todo su vigor el Decreto número 20.050, de fecha 28 de agosto de 1923, por el que se concedió personería jurídica.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1942.
117.335. — 224. — Exp. N.° 3936.
— Vistas estas actuaciones relacionadas con la personería jurídica de la asociación "Turf Club Argentino", y el pedido de reconsideración del Decreto de fecha 9 de octubre de 1941, por el que se le privaba de la misma; atento a lo manifestado en la presentación de fojas 206 a 210 al número de socios que la suscriben, y, en consideración a la orientación que en lo sucesivo se le dará a la asociación, en concordancia con lo expresado en la reunión de asociados de que en la misma se informa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el Decreto N.° 20.050, de fecha 28 de agosto de 1923, por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Turf Club Argentino", quedando en consecuencia, sin efecto el decreto de 9 de octubre de 1941, N.° 102.518.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Pesca de Parques Nacionales. — Se aprueba reformas de estatutos (Nuevo texto).

Buenos Aires, 9 de Abril de 1942.
117.397. — 227. — Exp. N.° 1275.
— Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Pesca de Parques Nacionales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.), el nuevo texto de los estatutos de la "Asociación de Pesca de Parques Nacionales", en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos, sancionadas por la asamblea celebrada el 24 de junio de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Lever Hermanos, Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1942.
117.553. — 232. — Exp. N.° 1366.
— Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Lever Hermanos Limitada", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que se relaciona con el aumento del capital autorizado de $ m|n. 2.500.000 a $ m|n. 4.000.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y seis (56), la reforma introducida al art. 6.° de los estatutos de la sociedad "Lever Hermanos, Limitada", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 20 de febrero de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Fijando las Jurisdicciones de los Registros de Créditos Prendarios que funcionan en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.
1.699. — Visto este expediente (162.656|1937), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se establezcan las jurisdicciones geográficas de los Registros de Créditos Prendarios de la Nación, que funcionan en la Provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las jurisdicciones de los Registros de Créditos Prendarios que funcionan en la Provincia de Córdoba, en la siguiente forma:

Registro	Departamento	Jurisdicción Distrito
San Agustín	Calamuchita.	Todo el Departamento.
Córdoba	Capital.	Departamento Capital, Colón, Punilla y Pocho.
Cruz del Eje	Cruz del Eje.	Departamento Cruz del Eje y Minas.
Villa Huidobro	General Roca.	Todo el Departamento, menos Pedanía Italó.
Jovita	" "	Pedanía Italó.
Deán Funes	Ischilín.	Departamentos Ischilín, Totoral, Tulumba, Sobremonte y Río Seco.
La Carlota	Juárez Celman.	Pedanía La Carlota.
Alejandro	" "	Pedanía Reducción.
General Cabrera	" "	Pedanía Carnerillos.
Laboulaye	" "	Pedanía La Amarga.
Ucacha	" "	Pedanía Chucul.
Marcos Juárez	Marcos Juárez.	Pedanías Espinillos y Saladillo.
Arías	" "	Pedanías Tunes y Caldera.
Cruz Alta	" "	Pedanías Cruz Alta y Liniers.
Noetinger	" "	Pedanía Colonias de Marcos Juárez y además Pedanía Litín de Unión.
Río Cuarto	Río Cuarto.	Pedanías Río Cuarto y San Bartolomé.
Gigena	" "	Pedanías Tegua y Peñas.
Mackenna	" "	Pedanía La Cautiva.
Moldes	" "	Pedanía Tres de Febrero.
Sampacho	" "	Pedanía Achiras.
Santa Rosa	Río Primero.	Todo el Departamento.
Villa del Rosario	Río Segundo.	Todo el Departamento, menos Pedanías Impiras y Calchín.
Oncativo	Río Segundo.	Pedanía Impira.
Pozo del Molle	" "	Pedanía Calchín.
Villa Dolores	San Javier.	Departamentos de San Javier y San Alberto.
San Francisco	San Justo.	Pedanía Juárez Celman.
Arroyito	" "	Pedanía Arroyito.
Balnearia	" "	Pedanía Concepción, Zona Norte.
Concepción del Tío	" "	Pedanía Concepción, Zona Sud-Oeste.

Registro	Departamento	Jurisdicción Distrito
La Francia	San Justo.	Pedanía Concepción, Zona Sud-Este.
Las Varillas	" "	Pedanías Sacanta y San Francisco.
Morteros	" "	Pedanía Libertad.
Alta Gracia	Santa María.	Todo el Departamento.
Villa María	Tercero Abajo.	Todo el Departamento.
Oliva	Tercero Arriba.	Pedanías Zorros, Pampayasta Norte y Pampayasta Sud
Hernando	" "	Pedanía Punta del Agua, Zona Norte.
Las Perdices	" "	Pedanía Punta del Agua, Zona Sud.
Río Tercero	" "	Pedanías Salto y Capilla Rodríguez.
Bell Ville	Unión.	Todo el Departamento, menos Pedanías Loboy, San Martín y Litín.
Canals	Unión.	Pedanías Loboy y San Martín.

Art. 2.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, refúndense las Oficinas de Registros de Créditos Prendarios en la Provincia de Córdoba, que se enumeran a continuación:

Registros que se refunden	Refundidos en los Registros de:
Jesús María.	Córdoba.
Laboulaye Renancó.	Villa Hudibro.
Quilino.	Deán Funes.
General Lavalle.	Laboulaye.
San Carlos.	Cruz del Eje.
Chancaní.	Córdoba.
Cosquín.	Córdoba.
Villa de María.	Deán Funes.
Villa Brochero.	Villa Dolores
San Francisco del Chañar.	Deán Funes.
Villa Nueva.	Villa María.
Villa General Mitre.	Deán Funes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Autorizando a la firma Alfredo Giambelli y Cía., para exportar combustibles.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1942.

133.743. — Visto el presente expediente (N.° 14.656|42), en el que la firma Alfredo Giambelli y Cía., solicita permiso para exportar al Paraguay diversos combustibles destinados a atender las necesidades de sus obrajes; atento las informaciones producidas y la conformidad expresada por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la firma Alfredo Giambelli y Cía., para exportar a Paraguay, por la Aduana de la Capital, quince mil (15.000) litros de nafta; diez mil seiscientos (10.600) kilogramos diesel-oil; y seiscientos (600) kilogramos de aceite lubricante, destinados a cubrir las necesidades propias de la explotación de sus obrajes en dicha República.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Mario Fincati.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Aprobando las bases para el concurso Nacional de Gasógenos.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942

Resolución N.° 37.809. — Expediente N.° 34.922-942. — Visto el proyecto de bases para el Concurso Nacional de Gasógenos, preparado por la comisión designada por este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que dichas bases y los fundamentos en que se apoyan, responden al propósito tenido en vista al disponer la realización de dicho acto por lo que corresponde aprobarlas con las modificaciones acordadas en los artículos 9.° y 10.°; por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aprobar las bases para el concurso nacional de gasógenos aplicables a vehículos automotores e instalaciones fijas a realizarse en la Exposición Forestal que tendrá lugar en los locales de la Sociedad Rural Argentina en Palermo, entre el 15 de Febrero y el 15 de Marzo de 1943.

Art. 2.° Los gastos que representan el valor de los premios que llegaran a adjudicarse así como la adquisición de combustible y las erogaciones que demande la ejecución y fiscalización de los ensayos previstos para este concurso serán costeados con los recursos de que disponga este Departamento en el año próximo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LEGAL AND GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED"

Res. N.° 322. — Prov. N.° 2.666. — Expte. N.° 1.568|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 2|3, solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad "Legal And General Assurance Society Limited", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales", con las nuevas condiciones particulares y generales de fojas 1; propuesta de seguro, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fojas 6; y tarifa de fojas 7; debiendo atenerse en cuanto a constitución de reservas para riesgos en curso, a lo dispuesto por Resolución N.° 124, del 23 setiembre 1940, (Circular N.° 41).

2.°) Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y propuesta, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por los representantes locales;
b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 322 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 8 de enero de 1943".

3.°) Notifíquese, asimismo la sociedad que anualmente deberá informar sobre los resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

4.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 8 de Enero de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor José A. García, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.986 - 1940.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.

Vista la solicitud del señor José A. García, anotada bajo el N.° 331 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17 XII 42; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15 - X 41, y las de aprovechamiento común). habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor José A. García, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.443 del 17 - XII - 42; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15 - X - 41, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3 en las leguas b y c del lote 45 y a y d, del lote 46 de la Sección IX del Territorio Nacional del Río Negro; afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000-m.) en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000-m.) ubicado de manera que su vértice Noroeste dista cuatro mil (4.000-m.) al Sud del vértice Este de la propiedad de Adalberto López. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, Ocho pesos m|n. ($ 8. m|n.), según el inciso 3.° del art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el treinta (30) de enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943) y vencerá el veintiséis (26) de noviembre del mismo año. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente dis-

posición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 203.418-1941.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S. D. — Los que suscriben Antonio Rodríguez y Guillermo Nicanor Marro Arquati Mors, casados, de 35 años de edad, comerciantes, argentinos, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano 840, piso 4.°, ante el señor Director exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 1.ª y 2.ª categoría, en terrenos vírgenes y cuya propiedad es Fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 6 de la fracción C, de la Sección B. 11, y terreno situado al Norte del lote 22 de la Colonia "Florentino Ameghino", Territorio Nacional del Chubut, afecta la forma de un exágono irregular A-B-C-D-E-F-A. — Se halla a 5.400 metros más o menos del esquinero Sud del lote 350 de la Colonia Chubut, medidos hacia el Sudoeste y sobre la prolongación del lado Sudeste del lote citado; B, a 5.000 metros hacia el Sudoeste de A, C. a 4.000 metros hacia el Noroeste de B, D. a 4.200 metros hacia el Noroeste de C; E. a 1.500 metros hacia el Sudoeste de D, y F. a 800 metros hacia el Noroeste de E; A-B. es la prolongación hacia el Sudoeste del lado Sudeste del lote 380 mencionado. — Las rectas B-C, C-D, D-E, E-F y F-A, son normales, respectivamente a las rectas A-B, B-C, C-D, D-E, y E-F. — En los trabajos de exploración se emplearán la cantidad suficiente de personas, y como útiles de trabajo pala y pico. — Provea V. E. de conformidad a lo solicitado. — Será justicia. — M. Arquati. — Antonio Rodríguez. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, veinte minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 6, de la fracción C. de la Sección B II, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Oeste, de la intersección de la margen izquierda del Río Chubut, con el límite Norte del lote 6 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberán respetar los derechos que puedan derivarse de las minas: El Corral y Hércules. — En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1942. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 ene.-N.° 14.206-v.26 ene.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.914-1941.

"Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes — Expediente N.° 84.798 - 1940.

"Buenos Aires, diciembre 9 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha diciembre 29 de 1941. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.° 200.247 - 1940.

"Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.59	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.—	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS y TELEGRAFOS

Licitación Pública N.° 65

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos y materiales destinados a la Sección Electromecánica y para Servicio Fonopostal, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 3 de Febrero de 1943, a las 11 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 ene.-N.° L.-22-v.20 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la construcción del edificio destinado a Preventorio de Tuberculosis, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los citados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-58-v.26 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 11; ramo: material de imprenta; apertura: enero 22, 10.30 horas (D. 23.308).

Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-75-v.20 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 4|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 12 (doce) pabellones destinados a instalar la "Planta de Fabricación de Dinamita", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas 8 de febrero de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles, entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 133.394,58.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-77-v.26 ene.

Departamento Administrativo Lavalle 941

Llámase a licitación pública, N.° 18|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12 horas, por la confección de las piezas correspondientes para la instalación de dos cajas laminadoras (4.ª y 5.ª), para el tren laminador de 300 mm., en la Fábrica Militar de Aceros.

El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse y retirarse, previo pago de su importe, en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-80-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 3, para el día 5 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de: 40 (cuarenta), bicicletas, tipo paseo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a

13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Accidental.

e.15 ene.-N.° L-43-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación pública, número 12, para el día 9 de febrero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,30. — Provisión y colocación de vidrios en la carpintería metálica del 2.° subsuelo al 8.° piso inclusive: La totalidad de los vidrios en los pisos 13.° a 18.°, inclusive y completamiento de vidrios en los pisos 9.° al 12.° inclusive, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 57.749,21 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.15 ene.-N.° L-60-v.26 ene.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación de maquinaria para una hilandería de algodón de 9.000 husos, aproximadamente, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 16 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, enero 14 de 1943. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-76-v.1 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 579, hasta el día 16 de febrero próximo, a las 10 horas, para la provisión de materiales correspondientes a los grupos números: 1, 2 y 4: Metales; hierros galvanizados; arandelas; puntas París; tornillos para madera, bulones y clavos, destinados a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 ene.-N.° L-11-v.1 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR AGUSTÍN DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e.15 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.18 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILBERTO PEREYRA BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GALCERÁN LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.15 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.18 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOS CRUZADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1492. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Severo Luna, español, soltero, de treinta y dos años de edad; domiciliado en la calle Senillosa número mil novecientos treinta y ocho; don Pedro Gómez, casado, español, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y cinco; y don Hermógenes Díaz Quijano, que firma "H. Quijano", español, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Gibson número cuatro mil doscientos cuarenta y dos, los tres, personas hábiles, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que de común y amigable acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada", de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto la fabricación y venta de una bebida extraída y preparada de la miel, que denominan "Los Cruzados", sin perjuicio de poder asimismo ocuparse de la compra y venta de productos similares y de otros negocios lícitos que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Los Cruzados" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Alvarado número dos mil doscientos cincuenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República o donde lo crean conveniente. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de dos años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios, en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: por el socio señor Luna, siete mil pesos nacionales; por el socio señor Díaz Quijano, cuatro mil pesos; y por el socio señor Gómez un mil pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de don Carlos Heinze, casado, de cuarenta y dos años, alemán, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos setenta y cinco, a quien designan desde ya los socios para ello, con el cargo de Gerente de la Sociedad y a quien le asignan un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, con cargo a Gastos Generales. — Sexta: Anualmente en la oportunidad que los socios lo determinen se practicará un Balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Luna; treinta y cinco por ciento para el señor Díaz Quijano y veinte y cinco por ciento para el señor Gómez. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los treinta días de practicados y ellos serán aprobados u observados dentro de ese plazo, manifestando los socios su voluntad por telegrama colacionado; pasando dicho término y no habiendo observación alguna por parte de los socios, se tendrán por aprobados. — Séptima: El Gerente convocará a los socios trimestralmente a reuniones a fin de imponerlos del estado comercial y financiero de la Sociedad. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de diciembre o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Gerente, a petición de un número de socios que representen la mayoría del capital social. — La citación se hará por telegrama colacionado, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída con un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría del capital representado en la Asamblea, debiendo ser presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) en continuar la Sociedad con los herederos legales del socio fallecido o representatantes del incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — b) en pagar a los hereros o representantes del socio fallecido o incapacitado, lo que a éste correspondiera en la Sociedad a la fecha del deceso o incapacidad,, previo balance que se practicará al efecto, y en tres cuotas iguales a tres, seis, y doce meses de producido el deceso. — Décima: Ningún socio puede transmitir a otra persona que no sea socio, el interés que tenga en la Sociedad, sin expreso consentimiento de todos los socios, so pena de nulidad del contrato. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y para el caso de desacuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En las condiciones expuestas dejan los señores comparecientes constituída la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, a los señores comparecientes la presente escritura, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Adolfo Suárez y don Ernesto Lío, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Severo Luna. — Pedro Gómez. — H. Quijano. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — —Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Un millón veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve; seiscientos setenta y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Gilberto Casco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-N.° 14293-v.20 ene.

"EDITORIAL POSEIDON"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Quirno Costa, se hace saber en las actuaciones caratuladas: "Editorial Poseidón s|modificación de contrato", que tramitan por ante la Secretaría N.° 14 del autorizante, se ha ordenado previa publicación por 5 días, haciendo conocer la parte pertinente de la respectiva escritura, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que dice así: "Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizantes estando presentes los testigos que al final expresaré comparecen: Doña Susana Dolores Larguía Barrenechea, argentina, soltera, domiciliada en la calle Malabia número dos mil ochocientos ochenta y cinco, hija de don Facundo T. Larguía y doña Lola Barrenechea y que firma "Susana Larguía"; don Juan Russinyol, casado en primeras nupcias con doña Rosa Emilia Marini, español, con domicilio en la calle Charcas número mil seiscientos sesenta y siete y que firma "Juan Russinyol", don Federico Joaquín Marcos Fábregas, que firma "F. Fábregas", casado en primeras nupcias con doña Vicenta Pascual, hijo de don Francisco Fábregas y de doña Josefa Pujadas, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Victoria número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; don Juan Sagarra Salva, que firma "Sagarra", casado en primeras nupcias con doña Elisa López, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Beruti número dos mil novecientos veinte y seis y don Juan Merli que firma "Joan Merli", casado en segundas nupcias con doña Rosario Polo, español, domiciliado en la calle Santiago del Estero número setecientos treinta y siete; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura del ocho de agosto del corriente año, pasada al folio seiscientos setenta del Registro a cargo del Escribano de esta ciudad don Juan H. Recondo, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de

''Editorial Poseidon'', **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por un término de duración indeterminado y con el objeto de dedicarse a la edición y distribución de ediciones propias o ajenas, nacionales o extranjeras de libros, cuadernos, folletos, prospectos y revistas de carácter artístico, literario, pedagógico o de divulgación cultural y de todas las otras publicaciones que tengan afinidad con las anteriormente expresadas cuyo testimonio que he tenido a la vista para este acto y transcribo integramente al final de la presente se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Setiembre del corriente año bajo el número setecientos veinte y uno, al folio doscientos ocho del libro seis de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Agregan los comparecientes: Que en sus caracteres de únicos componentes de dicha Sociedad han resuelto de común acuerdo modificar los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del contrato constitutivo, lo que llevan a efecto por este acto, declarando que los referidos artículos quedan modificados en la siguiente forma: Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General designándose al efecto al señor Juan Merli y de cuatro gerentes que serán los socios señores Susana Dolores Larguía Barrenechea; Juan Russinyol; Federico Joaquín Marcos Fabregas y Juan Sagarra Salvá, todos los qué podrán usar la firma social individualmente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Octavo: El Gerente General deberá dedicar a la Sociedad todas sus actividades, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos. — Noveno: El Gerente General gozará de un sueldo fijado por el Directorio y además del porcentaje de utilidades que le asigna la cláusula diez y seis inciso G). Los gerentes sólo tendrán las retribuciones que pueda fijarles el Directorio en caso de haber tenido que actuar por la Sociedad. — Décimo: Los Gerentes podrán dedicar a la sociedad la atención que consideren conveniente, pudiendo en consecuencia, atender otras actividades análogas o no a las de la misma. Continúan diciendo los comparecientes: Que quedan en vigor todos los artículos y estipulaciones consignados en la escritura constitutiva de la referida sociedad que no se modifican por este acto. — Susana Larguía. — Juan Russinyol. — Joan Merli. — Sagarra. — F. Fabregas. — Tgo.: Enrique Ribas. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: J. González Pagliere''. — Hugo C. Benítez Cruz, secretario. — P. de Justicia, 5.° p. s|Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 ene.-N.°14191-v.20 ene.

EDITORIAL LA LEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, publícase por cinco días el contrato de ''Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada''.

Folio 1.262 v. — Primer testimonio. Escritura número trescientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: doctor Jerónimo Remorino, que firma ''G. Remorino'', argentino, de cuarenta años de edad, soltero; y don Antonio Roberto Fraga Patrao, que firma ''R. Fraga Patrao'', argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara María Pearce, domiciliados legalmente en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta; ambos comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Generalidades, — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída entre el Doctor Jerónimo Remorino y don Antonio Roberto Fraga Patrao, una sociedad de carácter comercial, sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación de **''Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**. — Duración. — Artículo segundo: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en cinco años, a partir de la fecha indicada, primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Domicilio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro. — Sin perjuicio de ello podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de imprenta en general, edición, traducción de libros y|o de publicaciones nacionales o extranjeras, en general; la compraventa de libros o publicaciones, al contado o a plazos, y en especial continuar con la explotación de la empresa editorial denominada ''La Ley'', establecida en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, de propiedad del Doctor Jerónimo Remorino, cuyo activo líquido queda incorporado a esta Sociedad, en concepto de aporte de capital, como se dirá más adelante. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos de disposición y los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean aplicables, sin limitación alguna, pudiendo especialmente operar con toda clase de instituciones de créditos, compañías o particulares, argentinas o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él. — Por intermedio de sus Gerentes podrá: comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles; arrendar y subarrendar, aunque fuere por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes, inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuare en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones. — Constituir y aceptar hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros, gravando los inmuebles que adquiera la Sociedad e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo condiciones, aceptando las condiciones que impongan las cartas orgánicas de los mencionados Bancos. — Aceptar y|o constituir prendas, civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazo, interés, formas de pago y demás condiciones que le pareciere. — Ajustar locaciones de servicios; formular facturas, cobrar y pagar cuentas; hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores en cualquier establecimiento o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir giros; solicitar préstamos en dinero a oro o papel moneda nacional de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías; pactar la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la Sociedad; nombrar factores de comercio; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos; aceptar y otorgar en todos los casos, los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y les pareciere. — La representación de la Sociedad, tanto privadamente como en juicio, y ya sea como actora o demandada, estará a cargo del socio Gerente, quien queda facultado para conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, delegando en ellos cualquiera de las facultades que por este contrato le han sido otorgadas. — A los efectos judiciales podrá, por sí o por medio de apoderado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, documentos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar toda clase de jurisdicciones; someter las cuestiones que se susciten, al juicio de árbitros o arbitradores, con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas, hacer novaciones: reconocer o confesar obligaciones, aceptar toda clase de bienes en pago de deudas; hacer denuncias; entablar querellas. — Capital y Aportes. — Artículo Sexto: El capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: el Doctor Jerónimo Remorino, cien cuotas, con un importe de cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Antonio Roberto Fraga Patrao, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte del Doctor Jerónimo Remorino, lo constituye la transferencia que, como aporte de capital, realiza en este acto de su negocio de imprenta y editorial, denominado ''La Editorial ''La Ley'', sito en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva Sociedad que por este acto se constituye, y cuyos valores activos y pasivos se encuentran determinados en el Balance General que, suscripto de conformidad por las partes. obra por separado en poder de cada una de ellas, una copia del cual se agrega por cabeza de esta escritura. — El aporte del señor Antonio Roberto Fraga Patrao, lo constituye el crédito en cuenta corriente que, a su favor consta en el pasivo del referido balance, el que también incorpora como aporte de capital. — Administración y Gerencia. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del Doctor Jerónimo Remorino, quien queda designado Gerente de la misma. — Quédale expresamente prohibido al socio Gerente o Gerentes, emplear la firma social para asuntos extraños a los negocios de la misma y menos para afianzar obligaciones propias o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — El socio Gerente podrá delegar cualquiera de sus facultades. — Artículo Octavo: El gerente tendrá todas las facultades y atribuciones que le acuerdan la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que las determinadas en este contrato. — Retiros. — Artículo Noveno: Mensualmente cada socio podrá retirar las sumas siguientes, que se imputarán a la cuenta de ''Gastos Generales'' el Dr. Jerónimo Remorino, quinientos pesos m|nacional y el Sr. Antonio Roberto Fraga Patrao la de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Estos retiros tienen carácter personal y no beneficiarán a posibles terceros adquirentes de cuotas sociales. — Voluntad Social. — Artículo Décimo: La voluntad de los socios se computará por personas y las deliberaciones deberán asentarse en un libro de actas, rubricado, que firmarán los socios. — En caso de empate, dicha voluntad se computará por mayoría de cuotas sociales. — Formación de Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Undécimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las reservas legales y las extraordinarias y|o amortizaciones que la voluntad social viere convenir, serán distribuídas a prorrata de las cuotas de capital integrado. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción de sus aportes. — No se establecen en este contrato cuotas suplementarias de garantía. — Los socios podrán disponer, a medida que los recursos sociales lo permitan, de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales. — Los saldos de estas cuotas, gozarán de un interés que será determinado por los socios, pero no mayor del siete por ciento anual. — El primer balance se practicará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Artículo Duodécimo: La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Argentino. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo tercero: Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas sociales, deberá ofrecerlas previamente al otro socio, quien tendrá opción preferente para adquirirlas. — Ese ofrecimiento tendrá caracter de irrevocable para el ofertante durante el término de sesenta días, transcurridos los cuales sin que el otro socio hiciere uso de su derecho preferente de compra, podrán ofrecerlas en venta de terceros. — Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios. — Artículo Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no con los negocios sociales. — Esta opción deberá comunicarse a la Sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho. — Resueltos a continuar en la Sociedad, los herederos o curadores del socio, deberán proponer un único representante, legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios, acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optaren por el retiro de la Sociedad, no podrán exigir se les abone su ''haber'' en cuotas mayores de diez mil pesos o del veinte por ciento anuales, a su elección, con más el interés bancario corriente en plaza. — En cualquier caso a fin de establecer el ''haber'' que corresponda al socio saliente por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria legal de incapacidad legal, se practicará un balance general, conviniéndose desde ya, que no se podrá exigir suma alguna por lo que, comúnmente se denomina ''llave del negocio''. — Los socios continuadores tendrán preferencia para adquirir, en la proporción de su capital, la parte del socio saliente. — Vencido el plazo de sesenta días, fijado a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, para manifestar si optan o no en continuar en la Sociedad, los socios restantes podrán tomar la resolución que crean más conveniente a sus intereses y a los de la Sociedad. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo quinto: Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por el socio o socios Gerentes. — A partir del día en que la Sociedad entre en liquidación, cesará el derecho de retiro mensual, previsto en la base novena del presente. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formilizado el contrato de Sociedad ''Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', solicitándome expida los testimonios que fueren precisos para la debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Certifica el autorizante que con motivo de la transferencia que, en concepto de aporte de capital a la nueva Sociedad, efectuó el Doctor Jerónimo Remorino de su negocio de imprenta y editorial denominada ''La Ley'', sito en esta Capital, calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, se publicaron los edictos que establece la Ley número on-

te mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "El Pueblo", sin que se hayan presentado reclamos que obsten a la misma. — Leída que les fué la presente por mí el autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgaron, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Julio Eloy Llantada y don Marcelino Manuel Segura, por ante mí doy fe. —G. Remorino. — R. Fraga Patrao. — Tgo.: Julio E. Llantada. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron, — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres doy fe. — Para la Sociedad "Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: un millón trescientos sesenta mil cuatrocientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello: Raúl F. Gaucheron.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 ene.-N.° 14.190-v.20 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D", v$n. 1.652.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 27 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.
e.11 ene.-N.° L-35-v.22 ene.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio llama a los señores accionistas, para la suscripción de cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, correspondientes a las series séptima, octava, novena y décima, de acuerdo con el artículo siete de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943.
e.13 ene.-N.° 14086-v.15 ene.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejarán de devengar intereses el 30 de junio de 1943.
e.31 dic.-N.° 13.785-v.19 ene

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Diagonal Norte 680
EMISION DE ACCIONES

Nuestra sociedad, de conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942, y de la resolución del Directorio del 12 de Enero de 1943, emite 50.000 acciones (6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª serie), del valor nominal de m$n. 100, cada una, al precio de emisión de $ 49,04746. — Esta emisión de acciones ofrece a los tenedores de acciones de las primeras 5 series, para suscribir una acción nueva, cada acción vieja.

Las solicitudes se recibirán dentro del mes de la primera publicación de este aviso y el pago deberá efectuarse desde el 5 al 10 de Marzo p. v. — Estas nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1.° de abril de 1943.

De acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea general extraordinaria los accionistas que no integren la cuota en efectivo en el plazo indicado perderán sus derechos de preferencia.

Buenos Aires, 14 de enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14.132-v.17 feb.

Compañía Argentina de Previsión S. A. "CAJA DEL RIO DE LA PLATA"
ACTA N.° 19

En Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman y en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en la Sede Social de la "Caja del Río de la Plata", Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el décimo noveno sorteo mensual con la probabilidad 1|3658, que la Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contiene las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación de Septiembre 26 de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.°) LL. N. B. — 2.°) A. M. Ñ. — 3.°) B. D. I. — 4.°) LL. V. C. — 5.°) Z. J. M. — 6.°) X. D. M. — Siendo las doce y treinta horas se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Carlos Igartúa y don Otto Fleischner, el señor Gerente Administrativo don Alfredo Picard y el señor Representante de la Inspección General de Justicia don Eduardo Esojo, previa lectura que se dió de esta acta. (Firmado) Otto Fleischner. C. Igartúa. A. Picard. E. Esojo. Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello.

Quedan reembolsados dos títulos de $ 2.500 m|n. c|u. combinaciones A. M. Ñ. y B. D. I. Nros. 730 y 1.072, suscriptos por don Alberto F. Taiana, dom. en J. E. Uriburu 1035, Capital y X. N. Capital, respectivamente.

Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión S. A., Gerente Administrativo.

e.15 ene.-N.° 14226-v.15 ene.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION (Sociedad Anónima Argentina)

En el sorteo de amortización realizado el 31 de Diciembre de 1942, a las 12 horas y con la presencia de un representante de la Inspección General de Justicia, en el local calle Sarmiento N.° 1230, por ante el Escribano Público doctor Julio A. Rebirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: HGC — GCM — YDB — QZE — ACY — CHQ.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

N.° 217.715 fecha 1|5|38 de $ 10.000 m|n. Señor Laurencio Adot Andia. Velazco 1385 (Capital).
N.° 18.058 fecha 1|8|31 de $ 5.000 m|n. Srta. Josefina Elena Garré. Pehuajo (F. C. O.).
N.° 91.527 fecha 1|8|33 de $ 5.000 m|n. Niño José Nicolás Mancera. Santa Fe 1269. (Capital).
N.° 195.942 fecha 1|1|38 de $ 5.000 m|n. Sr. Alfonso Regueiro. Tte. General Uriburu 791 (Azul).
N.° 270.037 fecha 1|3|39 de $ 5.000 m|n. Sr. Luis Landa (h.) Juncal (Pcia. de Santa Fe).
N.° 289.828 fecha 1|7|39 de $ 5.000 m|n. Sra. Eloísa C. Sainz. Tacuarí 89 (Capital).
N.° 415.060 fecha 1|1|42 de $ 5.000 m|n. Niña Sara Josefina Rouillón Fracassi. San Luis 1382 (Rosario).
N.° 6.536 fecha 1|5|31 de $ 2.500 m|n. Señor Benjamín Fuks. Bolívar 218 (Capital).
N.° 14.314 fecha 1|7|31 de $ 2.500 m|n. Sr. Andrés C. Campero. Lacar 3870 (Capital).
N.° 35.212 fecha 1|2|32 de $ 2.500 m|n. Sr. Enrique Andrés. Brown 1930 (Rosario).
N.° 35.965 fecha 1|3|32 de $ 2.500 m|n. Niño José Caballero. - Cnel. Pagola 3880 (Capital).
N.° 42.045 fecha 1|10|32 de $ 2.500 m|n. Sr. Angel M. Alfonso. - Estación "La Trinidad" (F. C. C. B. A.).
N.° 57.631 fecha 1|1|34 de $ 2.500 m|n. Sra. Esther L. de Rapetti. Carlos Pellegrini 748 (Capital).
N.° 67.195 fecha 1|8|34 de $ 2.500 m|n. Sr. Miguel A. Gutiérrez. Venezuela 3279 (Capital).
N.° 73.522 fecha 1|11|34 de $ 2.500 m|n. Sr. Jorge O. Grisolía Duarte. Av. Villarino 260 (Chivilcoy).
N.° 77.372 fecha 1|2|35 de $ 2.500 m|n. Sr. Felipe A. Corti. - Sapaleri 2021 (Capital).
N.° 79.969 fecha 1|3|35 de $ 2.500 m|n. Sr. Alberto Lafaye. - Curupaytí 2188 (Valentín Alsina).
N.° 98.011 fecha 1|3|36 de $ 2.500 m|n. Antonio y Norberto Malvassi. Díaz Vélez 4828 (Capital).
N.° 113.236 fecha 1|4|36 de $ 2.500 m|n. Sra. Catalina L. de Matulich. Acevedo 1667 (Bánfield).
N.° 125.146 fecha 1|8|36 de $ 2.500 m|n. Sr. Juan Cadailhon. - Maipú 425 (Vicente López).
N.° 131.035 fecha 1|10|36 de $ 2.500 m|n. Srta. Dora E. Alvarez Grandoli. - Espora 195. (Témperley).
N.° 138.786 fecha 1|12|36 de $ 2.500 m|n. Sr. Angel Zunino. - Industria 173 (Haedo).
N.° 146.877 fecha 1|3|37 de $ 2.500 m|n. Sr. Jorge Ricaldoni. - Calle 4 N.° 623. (La Plata).
N.° 174.118 fecha 1|9|37 de $ 2.500 m|n. Sr. Naim Raúl Schwartz. Tres Arroyos 3712 (Capital).
N.° 182.512 fecha 1|11|37 de $ 2.500 m|n. Srta. Blanca Cuero. - Charcas 1572 (Capital).
N.° 199.013 fecha 1|2|38 de $ 2.500 m|n. Samuel y Moisés Brzezinsky. Castañón 740 (Capital).
N.° 208.880 fecha 1|3|38 de $ 2.500 m|n. José Cozzi. - Gaona 1883 (Capital).
N.° 215.063 fecha 1|4|38 de $ 2.500 m|n. Sr. Francisco Carignano. B. Roca 495 (Rafaela).
N.° 217.357 fecha 1|5|38 de $ 2.500 m|n. Sra. Anita B. de Vivinetto. Cnel. Suárez 374 (Olavarría).
N.° 220.250 fecha 1|5|38 de $ 2.500 m|n. Srta. Amanda Dilena. - Santo Tomé 5733 (Capital).
N.° 228.865 fecha 1|7|38 de $ 2.500 m|n. Sr. César Corio. - Sarmiento 1998 (Rosario).
N.° 242.005 fecha 1|9|38 de $ 2.500 m|n. Niña Beatriz Rosenberg. - Necochea (F. C. S.).
N.° 246.003 fecha 1|10|38 de $ 2.500 m|n. Niña María Elena Caputto. Oliden 204 (Lomas).
N.° 273.971 fecha 1|4|39 de $ 2.500 m|n. Sr. Bienvenido B. Bonell. Av. de Mayo 1123 (Capital).
N.° 275.066 fecha 1|4|39 de $ 2.500 m|n. Gilda y Mary Zuin. - Lima 1368 (Córdoba).
N.° 283.007 fecha 1|5|39 de $ 2.500 m|n. Sr. Juan Doval (h.) - Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco).
N.° 283.483 fecha 1|6|39 de $ 2.500 m|n. Sr. Benjamín Soldano. - Francisco Bilbao 2474 (Capital).
N.° 284.772 fecha 1|6|39 de $ 2.500 m|n. Sr. Juan José Calvo. - José E. Rodó 5470 (Capital).
N.° 287.029 fecha 1|6|39 de $ 2.500 m|n. Niño Norberto R. Senin. - Artigas 57 (Piñeyro).
N.° 289.110 fecha 1|7|39 de $ 2.500 m|n. Sr. José Yáñez. - Diego Palma 399 (San Isidro).
N.° 294.144 fecha 1|8|39 de $ 2.500 m|n. Srta. Nélida H. Simoni. (Puerto Tirol - Chaco).
N.° 298.776 fecha 1|8|39 de $ 2.500 m|n. Sr. Francisco Kuna. - Sarmiento 3491 (Olivos).
N.° 391.868 fecha 1|6|41 de $ 2.500 m|n. Sr. Francisco Kuna. - Sarmiento 3491 (Olivos).
N.° 307.551 fecha 1|10|39 de $ 2.500 m|n. Sr. Santiago Bruzzone. - Calderón 1619 (Capital).
N.° 309.939 fecha 1|11|39 de $ 2.500 m|n. Srta. Isolina Lola Varela. Nepper 1055 (Capital).
N.° 323.407 fecha 1|1|40 de $ 2.500 m|n. Srta. María Elena Gorosito. 25 de Diciembre 3067 (Rosario).
N.° 330.030 fecha 1|3|40 de $ 2.500 m|n. Srta. Elsa María Olivieri. Antonio Sáenz s|n. (Boulogne).
N.° 336.630 fecha 1|4|40 de $ 2.500 m|n. Genoveva y Sara Notaro. Tres Arroyos 3184 (Capital).
N.° 337.165 fecha 1|4|40 de $ 2.500 m|n. Srta. Matilde Leivar. - Alberdi 994 (Concepción del Uruguay).
N.° 340.766 fecha 1|5|40 de $ 2.500 m|n. Sr. Dante Payela. - Suipacha 781 (Tte. Gral. Uriburu).
N.° 353.500 fecha 1|8|40 de $ 2.500 m|n. Sr. Antonio Cristalli. - Sarmiento 2324 (Rosario).
N.° 365.887 fecha 1|11|40 de $ 2.500 m|n. Niño Jorge Pindur. - Calle 30 entre 14 y 15 (Berazategui).
N.° 367.849 fecha 1|12|40 de $ 2.500 m|n. Sra. Angela L. de Merlini y Alberto Vega. - Juncal 866 (Capital).
N.° 369.923 fecha 1|4|41 de $ 2.500 m|n. Leda Abramor y Enrique Ghilardone. - "La Emilia" (San Nicolás).
N.° 387.803 fecha 1|5|41 de $ 2.500 m|n. Niña Martha Susana Osés. Blandengues 2168. (Capital).
N.° 390.667 fecha 1|6|41 de $ 2.500 m|n. Srta. Elba Soledad Argüello. Tucumán 3153. (Rosario).
N.° 392.834 fecha 1|6|41 de $ 2.500 m|n. Niña Rosa Zulema Pigliacampo. (Roldán, Pcia. de Santa Fe).
N.° 405.051 fecha 1|10|41 de $ 2.500 m|n. Sra. Julia Martinelli. - Laprida 1718 (Capital).
N.° 411.329 fecha 1|12|41 de $ 2.500 m|n. Sr. Luis de Nápoli. - Suipacha F. C. O.
N.° 411.507 fecha 1|12|41 de $ 2.500 m|n. Sr. Martín Pérez. - Salguero 1824 (Capital).
N.° 453.806 fecha 1|12|42 de $ 2.500 m|n. Sr. Martín Pérez. Salguero 1824. (Capital).
N.° 421.226 fecha 1|3|42, de $ 2.500 m|n. Srta. Juana Alvarez. - Mármol 65 (Capital).
N.° 431.442 fecha 1|6|42 de $ 2.500 m|n. Magdalena Adela y José Brunetto. - Estomba 4118 (Capital).
N.° 441.081 fecha 1|9|42 de $ 2.500 m|n. Niña Susana Angela Albrizio. Chile 690 (Capital).
N.° 443.152 fecha 1|9|42 de $ 2.500 m|n. Sr. José Cerruti Giani. - Estancia "Carlés". Arroyo Cabral. (Córdoba).
N.° 448.438 fecha 1|11|42 de $ 2.500 m|n. Sr. Máximo Deira. - Carlos Calvo 791 (Capital).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. - El Gerente.

e.15 ene.-N.° 14218-v.15 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que Stefanía Mazzan vende a Cecilia Azernitzky, su despensa comestibles, calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 900 (antes Monte Dinero) esq. Cucha Cucha 1595, domicilio contratantes.

e. 15 ene.-N.° 14221 v.-20 ene.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan: José Faraoni vende a Justo Martínez la casa de lunch y venta de helados "Florencia" CORRIENTES 1315, domicilio de las partes. — Reclamos ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, quien otorga la escritura respectiva.

e. 15 ene.-N.°-14194 v.-20 ene.

Cayo Barrio vende a Faustino Valero & Cía, su negocio de tienda, lencería y confecciones, sito en la calle CORRIENTES 2999, domicilio de las partes. — Reclamos: Hugo M. Matera, Esmeralda 61.

e. 15 ene.-N.°-14193 v.-20 ene.

Cayo Barrio vende a Ricardo Pérez & Cía, su negocio de tienda, lencería y confecciones, sito en la calle SANTA FE 3199, domicilio de las partes. — Reclamos: Hugo M. Matera, Esmerada 61.

e. 15 ene.-N.°-14192 v.-20 ene.

Se hace saber al público en general que el Sr. Eduardo L. V. Le Monnier, domiciliado Santa Fe 2048, vende y transfiere a don Luis Akel, con domicilio en Paraguay 1955, el negocio de su propiedad denominado Farmacia Bustamante, sito en esta ciudad, calle SANTA FE 2048. — Reclamaciones dentro del término de ley en Escribanía Bonetti Sala, Florida 336, 3.° piso.

e. 15 ene.-N.°-14189 v.- 20 ene.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Marcelo Guitelman, ha vendido su casa de comercio de almacén y anexos que tiene en la calle BOULEVARD ROCA, ESQ. GONZALEZ, de esta localidad al señor Pascual Santos, domiciliado en la calle 9 de julio N.° 330, por haberse dejado sin efecto la venta hecha oportunamente al señor Enrique Julio. — Santa Rosa, Enero 6 de 1943.

e.15 ene.-N.° 14.119-v.20 ene.

Avisan Portabales Alonso y Cía., bal. y mart. públ. ofi. Junín 146, U. T. 48-5308, que Eulogio Macho vende a José Meni Battaglia, neg. despensa y beb. env. en general, sito Capital, calle BRASIL 1299 ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO. dom. contratantes. Recl. término ley n|. ofic.

e.15 ene.-N.° 14223-v.21 ene.

Manuel Salvador Suárez y Marcelino Víctor Suárez, vecinos de Realicó (Pampa), venden a Sebastian Lamberti Rebaudengo, vecino de Coronel Granada F. C. O. su negocio de panadería y anexos, ubicado en REALICÓ (PAMPA) ante escribano mismo punto doctor José M. Silvestri. — Realicó, Enero 12 de 1943.

e.15 ene.-N.° 14220-v.20 ene.

José Martín Murano vende a José Martín Murano, Rodolfo Emilio Murano y Norberto Oscar Murano, negocio taller confección de calzado ortopédico, sito en BRASIL 577. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

e.15 ene.-N.° 14210-v.20 ene.

Se comunica al comercio que don Salamon Goldfarb, domiciliado Nazca 2047, vende su negocio de tienda, mercería y anexos ubicado en la calle NAZCA 2047 a don Isaac Jamin Choeron, domiciliado en Maipú 741. — Reclamos de ley al escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.

e.15 ene.-N.° 14202-v.20 ene.

Saúl Burdman, domiciliado en Córdoba 4730, vende a Aquiles Bustelli Rossi, domiciliado en Miralla 1511, su negocio de manufactura de tabacos, ubicado en la calle CÓRDOBA Nro. 4730.

e.15 ene.-N.° 14198-v.20 ene.

Al comercio Nicolás C. Marrone, Escribano titular del Registro N.° 1, de la localidad de Charata (Chaco), avisa que con su intervención don Abraham Stanislavsky, vende a doña Dora Faigenblatt de Stanislavsky su negocio de tienda, ropería, mercería, y anexos, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Pablo". — Reclamaciones dentro del término legal al Escribano actuante. — Charata (CHACO), 10 Enero de 1943.

e.15 ene.-N.° 14201-v.20 ene.

Avisa: José Cías. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Silvestra Bermejo Gómez vende a Antonio Marcos, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, calle CHARCAS 401 ESQUINA RECONQUISTA 1004|06, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 14197-v.20 ene.

Ana Milman venderá a Luis F. Aguirre, la farmacia calle NAZCA 5102, domicilio de ambos. — Reclamaciones, Roberto N. Bonfiglio, San Martín 195, escritorio 114.

e.15 ene.-N.° 14224-20 ene.

Aviso al comercio haber vendido a José Rueto mi negocio de carbonería, sito en BILLINGHURST 89. — Reclamos término ley Billinghurst 89. — Vendedor Valentín Estraviz. — Domicilio contratantes, Billinghurst 89.

e.15 ene.-N.°. 14207-v.20 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SADOPYC - SOC. ANON. DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES

Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas en el local 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Compra de ciertos activos y pasivos de una sociedad en funcionamiento.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 14205-v.1 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 16 de Febrero de 1943.

El Directorio de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 9.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942; informe del Síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 ene.-N.° 14.212-v.15 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

(Capítulo XIX - Arts. 71 y 82)

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social el día 17 de Enero de 1943 a las 18 hs. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura del acta anterior.

2. Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 1942.

3. Nombramiento de 3 socios para revisar las cuentas - Art. 82, inc. 2.

4. Renovación total de la C. D. y Jurado por un año. Art. 39.

5. Designación de dos socios para firmar el acta.

6. Asuntos varios e informes que se requieran, relacionados con la marcha de la entidad, o de otra índole, que sean de interés para la Asociación. Art. 73.

Río Colorado, Diciembre 31 de 1942. — Francisco Aznárez, presidente. — Avelino Cibanal, secretario.

e.15 ene.-N.° 14230-v.15 ene.

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Av. Pte. R. S. Peña 567 - Capital

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 1.° de febrero de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1942.

2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.15 ene.-N.°-14.225-v.1 feb.

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Holmberg 1139 el día 24 del cte. a las 14 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de diez y seis miembros titulares, tres Revisores de Cuentas y ocho suplentes.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Schihade Kassis, presidente. — Abraham Cafruni, secretario general.

e.15 ene.-N.°-14.208-v.16 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de febrero de 1943.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a sus señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 67.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942: informe del Síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberá depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 ene.-N.°-14.211-v.15 ene.

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Buenos Aires Enero de 1943.

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 129 y 134 del Estatuto se celebrará en el local de la Asociación Hijos del Partido de Lalín, ubicado en la calle Moreno 1949, el día sábado 30 del corriente a las 15 y 30 horas y una hora después (16 y 30 horas), en segunda convocatoria (Art. 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de Asociados para constituir el "quórum legal", para considerar la siguiente:

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de Vice Presidente y seis vocales titulares por el término de dos años y por el término de un año; seis vocales suplentes, Jurado y sus suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Propiedad Carlos Pellegrini (destino).

7.° Reconsideración de la resolución del 28 de Enero de 1939, que estableció la afiliación a la Federación Argentina de Agentes Comerciales. (Art. 139), y desafiliación de la misma.

8.° Pago a los beneficiarios de los socios fallecidos, el subsidio por enfermedad que el causante hubiera dejado de percibir en vida y siempre que no lo comprenda la disposición establecida por el art. 37 sobre prescripción, la que se aplicará también al beneficiario, si dejara pasar los 60 días que establece el expresado art. 37 contados desde el fallecimiento del socio. — José Stagnaro, presidente. — Esteban Massini, secretario.

e.15 ene.-N.°-14.188-v.18 ene.

SECCION BALANCES

ESTANCIAS SARA BRAUN

«1868»

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 31 de Diciembre 1938.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 20 de Marzo 1939.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	8.000.000.—
Realizado	»	8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de Octubre 1942.

ACTIVO	m$n	Parciales m$n	Totales m$n
1. Activo fijo:			
Tierras en propiedad			3973078 41
Edificios y baños		1050920 06	
Amortizaciones anteriores	87277 09		
» ejercicio actual	—	87277 09	963642 97
Alambrados y corrales		566740 06	
Amortizaciones anteriores	71333 40		
» ejercicio actual	—	71333 40	495106 66
Muebles y útiles		393424 41	
Amortizaciones anteriores	49358 40		
» ejercicio actual	4873 05	54231 45	339192 96
Molinos		97811 60	
Amortizaciones anteriores	11278 89		
» ejercicio actual	3479 20	14758 09	83053 51
Líneas telefónicas		20575 54	
Amortizaciones anteriores	2413 38		
» ejercicio actual	—	2413 38	18162 16
Maquinaria esquiladora		87880 26	
Amortizaciones anteriores	14810 66		
» ejercicio actual	2724 70	17535 36	70344 90
Puentes y planchadas		17874 90	
Amortizaciones anteriores	665 —		
» ejercicio actual	—	665 —	17209 90
			5960091 50
Acciones y valores:			
Acciones de la Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego			72000 —
Acciones de la Cía. Broadcasting de la Patagonia			5000 —
Acciones de la S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia			6800 —
Crédito Argentino Interno 1941 - 4%			817850 —
Certificados de acciones, Ley N.º 11.747			12850 —
			6904591 50
2. Activo circulante:			
Hacienda lanar		1233919 60	
» vacuna		56580 —	
» caballar		77100 —	
Depósito de víveres		57516 72	
Materiales		347479 60	
Productos por realizar		767164 90	2539760 82
3. Activo disponible:			
Caja		199 61	
Bancos		692765 76	692965 37
4. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		26655 53	
Documentos a cobrar		330333 52	356989 05
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		27622 22	
Dividendo provisional		800000 —	827622 22
6. Activo nominal:			
No existe.			
			11321928 96
Cuenta de orden.			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35000 —
			11356928 96

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		[illegible]	
Fondo de reserva legal		194419 16	
» para futuros dividendos		512719 19	
» de reserva para leyes sociales (Ley N.º 11.729)		20000 —	8727138 35
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		21300 23	
Bancos		667 88	
Documentos por pagar		79885 51	101853 62
3. Pasivo transitorio:			
Cheques en circulación		49117 06	
Cuentas a pagar		128995 78	178112 84
4. Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del año			2314824·15
			1132192 96
Cuenta de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			35000 —
			11356928 96

Sara Braun H., presidenta. — Carlos Braun Menéndez, director. — Dr. Armando Braun Menéndez, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n	m$n
1. Saldo anterior: No existe.		
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4873 05	
Molinos	3479 20	
Maquinaria esquiladora	2724 70	11076 95
3. Fondo de reserva para leyes sociales (Ley 11.729)		20000 —
4. Gastos generales: Gastos de administración, sueldos, jornales, gastos de manutención del personal, gastos de específicos para baño de lanares, gastos de esquila, flete sobre productos, gastos generales, etc.		737917 52
5. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		2022 70
6. Patentes e impuestos		159024 65
Saldo ganancia		2314824 15
		3244865 95
HABER		
1. Saldo anterior: No existe.		
2. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Hacienda lanar, hacienda vacuna, hacienda caballar, lanas, cueros lanares		3077699 67
3. Dividendos sobre títulos y acciones y varios		165066 30
4. Arrendamientos		2100 —
		3244865 97

Sara Braun H., presidenta. — Carlos Braun Menéndez, director. — Dr. Armando Braun Menéndez, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 ene.-N.º . . . -v.15 ene.

C. 32.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO LTDA.

Moreno 963. — Capital

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Biblioteca Social:		1.—	
b) Construcciones			
Saldo	3.847.97		
Amortización	3.846.97	1.—	
c) Inmuebles:			
Saldo	327.089.99		
Amortización	7.249.52	319.840.47	
d) Instalaciones:			
Saldo	17.172.64		
Amortización	17.171.64	1.—	
e) Muebles y útiles:			
Saldo	136.830.67		
Amortización	96.530.51	40.300.16	360.143.63
II. — Activo Circulante:			
a) Acciones de cooperativas:		5.675.—	
b) Economato			
Existencia	61.069.15		
En viaje	2.661.54	63.730.69	
c) Envases:			
Existencia	22.777.85		
En viaje	1.159.30	23.937.15	
d) Mercaderías:			
Existencia	1.691.674.74		
En viaje	172.263.87	1.863.938.61	
e) Varios:			
Textos cooperación:			
Existencia	1.469.10		
En viaje	9.50	1.478.60	1.958.760.05
III. — Activo Disponible:			
a) Bancos		136.921.22	
b) Caja		17.346.80	
c) Giros		7.450.—	161.718.02

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
IV. — Activo Exigible:				
a) Accionistas			1.584.662.50	
b) Cesiones al cobro			1.769.781.77	
c) Cuentas personales en ajuste			9.796.92	
d) Débitos ex asociados			28.942.68	
e) Débitos ex asociados en concurso civil			35.052.01	
f) Depositarios de garantías			10.265.—	
g) Deudores a rendir			3.321.78	
h) Deudores morosos y en gestión			71.478.14	
i) Deudores por devolución de envases			7.050.75	
j) Deudores por resolución asambleas			4.370.13	
k) Deudores responsables			26.647.07	
l) Deudores varios			18.395.51	
m) FF. CC. del Estado			796.590.57	
Cuenta reclamos		3.156.28		
Planillas al cobro		793.434.29		
n) Préstamos de ayuda mutua			63.419.—	4.429.773.86
V. — Activo Transitorio:				
a) Débitos a resolución por gastos intervención			37.104.05	
b) Débitos a resolución por Hon. Valoriz. Invent. 28|2|38			61.932.—	
c) Débitos por retiros vitalicios a Res. H. Asamblea			3.450.—	
d) Débitos por gastos varios a resolución H. Asamblea			135.—	
e) Débitos varios en gestión			4.266.10	
f) Depósito judiciales			864.76	
g) Gastos liquidados correspondiente al 21º ejercicio			17.613.81	
h) Gastos liquidados correspondiente al 22º-24º ejercicios			484.33	
i) Impagos a ajustar			4.731.29	
j) Planillas al cobro			786.88	131.368.22
				7.041.763.78

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto			4.031.250.—	
b) Reservas			915.694.84	
Acumuladas		783.246.09		
De previsión		57.613.71		
Legal		74.835.04		
c) Fondos			579.031.40	5.525.976.24
De amortizaciones				
Prev. Déb. a Resol. p. Gastos intervención	37.104.05			
Prev. Déb. a Res. p. Hon. Val. Inv. 28|2|38	61.932.—			
Prev. Déb. p. Ret. Vit. a Res. H. Asamblea	3.450.—			
Prev. Déb. p. gastos Vs. a Res. H. Asamblea	135.—			
Previsión deudas ex asociados	57.595.25			
Prev. Deudores morosos y en gestión	71.478.14			
Prev. Deudores por resolución asamblea	4.370.13			
Previsión deudores responsables	23.982.36			
Prev. FF. CC. del Estado cuenta reclamos	1.074.43			
Previsión impagos a ajustar	946.26	262.067.62		
De previsión siniestros e indemnizaciones		299.742.45		
De construcción y adquisición de inmuebles		17.221.33		
II. — Pasivo Exigible:				
a) Acreedores varios.				
Acreedores en cuenta corriente		644.463.83		
FF. CC. del Estado		48.281.13	692.744.96	
b) Crédito ex asociados			114.931.04	
c) Créditos ex asociados en concurso civil			7.678.02	815.354.02
III. — Pasivo Transitorio:				
a) Créditos varios en gestión			7.369.65	
b) Diferencia cotización de títulos			651.—	
c) Divid. Acción 14º al 19º ejercicio a distribuir			11.455.63	
d) Gastos al 28|2|42 a liquidar			10.983.91	
e) Haberes retenidos órdenes judiciales			453.98	
f) Intereses ayuda mutua correspondiente al 21º ejercicio			1.037.82	
g) Recaud. por planillas FF. CC. a ajustar			8.270.25	
h) Retorno al Cons. 15º al 19º ejercicio a distribuir			62.229.16	102.451.40
Total del Pasivo				6.443.781.66
Excedente del Ejercicio				597.982.12
				7.041.763.78

Armando Massacane, presidente. — Gastón Suárez, gerente general. — José D. Mestorino, contador general. — Félix L. Bernasconi, secretario. — Julio S. González, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y RECURSOS AL 28\|2\|942

DEBE	m$n.	m$n.
Acarreos		25.208.80
Alquileres		114.583.11
Amortizaciones:		
Biblioteca social	3.50	
Construcciones provisorias	3.846.97	
Inmuebles	7.249.52	
Instalaciones	17.171.64	
Muebles y útiles	96.530.51	124.802.14
Arreglo y conservación útiles varios		4.211.12
Comisiones por distribución		232.531.17
Contribución a los FF. CC. del Estado		10.800.—
Contribución Ley 11.933 — Caja de Maternidad		387.20
Control notas de distribución		2.350.30
Débitos extraordinarios		8.407.89
Desvalorización textos cooperación		29.50
Fletes		326.933.28
Garages		728.—
Gastos Asamblea 19.º Ejercicio:		
Movilidad	713.70	
Publicidad	170.—	
Taquígrafos	2.677.50	
Trabajos extraordinarios	105.70	
Utiles e impresos	7.786.—	
Varios	2.332.95	
Viáticos	18.170.—	31.955.85
Gastos Asamblea 20.º Ejercicio:		
Utiles e impresos	657.09	
Varios	786.20	1.443.29
Gastos bancarios		2.813.48
Gastos de correspondencia		9.528.56
Gastos de Directorio:		
Comisiones de contralor	11.351.98	
Compensación	24.042.66	
Movilidad	844.90	
Sueldos	6.314.—	
Trabajos extraordinarios	112.77	
Utiles e impresos	552.81	
Varios	3.037.67	46.256.79
Gastos de embalaje		47.315.59
Gastos de movilidad		7.966.63
Gastos de mudanza		212.50
Gastos judiciales		2.187.45
Gastos por trabajos extraordinarios		2.866.89
Gastos servicio médico		3.120.—
Gastos varios		9.403.43
Gastos y elementos de limpieza		2.667.52
Impuestos y patentes		25.478.95
Jornales		32.568.80
Liquidación de mercaderías		12.885.81
Luz y artefactos eléctricos		18.614.16
Mermas y averías		56.736.71
Nafta y lubricantes		15.711.30
Prescripción deudas ex asociados		1.045.31
Previsiones:		
Débitos por gastos varios a resolución H. Asamblea	135.—	
Deudas ex asociados	4.821.42	
Deudores morosos y en gestión	6.080.51	
Deudores responsables	490.75	
FF. CC. del Estado cuenta reclamos	857.65	12.385.33
Refecciones y reparaciones		14.975.07
Reparaciones accesorios y varios útiles de transporte		9.478.68
Seguros		68.183.86
Servicio de té y varios		854.80
Sueldos		715.634.73
Teléfonos		3.802.72
Telegramas		2.934.02
Utiles de despacho		1.532.53
Utiles e impresos		31.991.30
Valor locativo		3.002.50
Viáticos		30.128.96
		2.076.656.03
Excedente		597.982.12
		2.674.638.15

HABER		m$n.
Arrendamientos		150.—
Créditos extraordinarios		73.789.85
Descuentos por compras		177.797.67
Intereses ayuda mutua		4.210.38
Producido bruto confecciones		144.334.18
Producido bruto mercaderías		2.236.413.68
Producido envases		34.223.52
Producido revista		1.661.60
Renta de títulos		380.20
Venta de títulos		1.677.07
		2.674.638.15

Armando Massacane, presidente. — Gastón Suárez, gerente general. — José D. Mestorino, contador general. — Félix L. Bernasconi, secretario. — Julio S. González, síndico.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 31 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Manuel Dolarea, director.

e.15 ene.-N.º . . . -v.15 ene.

| 2024 |

SAN RAFAEL

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

Calle Bartolomé Mitre N°. 427 -Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 25 de Julio de 1939

Inscripción en el Registro Público del Comercio el 25 de Septiembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado.................... $ 2.000.000. —
Suscripto.............................. » 800.000. —
Realizado.............................. » 800.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General del 26 de Octubre de 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1154137 82		
Menos: Amortización:				
Anterior	25444 82			
Del ejercicio	9536 29	34981 11	1119156 71	
Utiles y equipos varios		13075 65		
Menos: Amortización:				
Anterior	5070 78			
Del ejercicio	2615 13	7685 91	5389 74	
Muebles y útiles		5664 —		
Menos: Amortización:				
Anterior	1077 23			
Del ejercicio	566 40	1643 63	4020 87	
Instalaciones		32619 87		
Menos: Amortización:				
Anterior	6375 80			
Del ejercicio	3261 99	9637 79	22982 08	
Automóviles y camiones		7080 05		
Menos: Amortización:				
Anterior	712 02			
Del ejercicio	1416 01	2128 03	4952 02	1156500 92
Activo circulante:				
Hacienda			192037 28	
Lanas y cueros			23558 60	
Materiales			13406 25	229002 13
Activo disponible:				
Caja			1057 39	
Bancos			1293 38	2350 77
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				634 43
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				17233 13
Activo nominal:				
Gastos de organización		11837 —		
Menos: Amortización:				
Anterior	4734 80			
Del ejercicio	2367 40	7102 20	4734 80	
Gastos de renovación alambrados destruídos por incendio		14241 88		
Menos: Amortización del ejercicio		2848 38	11393 50	16128 30
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			110595 37	
Menos: Ganancia del ejercicio			12547 15	98048 22
				1519897 90
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3000 —
				1522897 90
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
8.000 acciones de $ 100. — c/u.				800000 —
Pasivo exigible:				
Acreedor hipotecario			500000 —	
Acreedores en cuenta corriente			217385 90	717385 90
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				2512 —
				1519897 90
Cuenta de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				3000 —
				1522897 90

J. F. Wood, vicepresidente. — G. H. van Deurs, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		110595 57
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	9536 29	
Utiles y equipos varios	2615 13	
Muebles y útiles	566 40	
Instalaciones	3261 99	
Automóviles y camiones	1416 01	
Gastos de organización	2367 40	
Gastos de renovación de alambrado destruído por incendió	2848 38	22611 60
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades y varios		55405 99
Intereses		60222 96
Patentes e impuestos		13305 42
		262141 34

HABER	c$l.	c$l.
Hacienda y productos		15[illegible]4[illegible]6 [illegible]4
Arrendamientos y alquileres		10666 38
Saldo:		
Pérdida anterior	110595 37	
Menos: Ganancia del ejercicio	12547 15	98048 22
		262141 34

J. F. Wood, vicepresidente. — G. H. van Deurs, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.15 ene.-N.° . . . -v.15 ene.

---

w 1952

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, piso 8-Bs. As.

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Marzo de 1914

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo de 1914

CAPITAL:

Autorizado.................................... }
Suscripto .... } c$l. 3.000.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capít. c$l.
I. Activo fijo:		
a) Mobiliario Bs. As (no amortizado en el ejercicio)		110 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en Cacheuta		15265 62
III. Activo disponible:		
a) Caja	33 70	
b) Bancos	125 06	158 76
IV. Activo exigible:		
a) Varios deudores en Cta. Cte.		279457 66
V Activo transitorio:		
a) No hay.		
VI. Activo nominal:		
a) Concesión termas de Cacheuta (camino, construcciones, instalaciones, mobiliario y útiles (no amortizado)	2830306 02	
b) Marca de comercio	1 —	2830307 02
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1483958 25	
Pérdidas del ejercicio	2873 92	1486832 17
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	50000 —	
b) » en depósito para canje	25250 —	75250 —
		4687381 23
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	3000000 —	
b) Reserva legal	5367 92	
c) Reserva facultativa:		
Fondo amortizable de la concesión 209.252.55		
» especial para amortización 1.978.93		
» renovación del mobiliario de Cacheuta.. 121.901.46	333139 94	3338507 86
II. Pasivo exigible:		
a) Varios acreedores (en cta. cte)	1047499 40	
b) Obligaciones a pagar	173235 15	1220734 55
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones en suspenso		52[illegible]88 [illegible]2
Cuentas de orden:		
a) Garantía del Directorio	50000 —	
b) Acciones a canjear	25250 —	75250 —
		4687381 23

César Negri, presidente — Julio Bulló, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
1) Saldo anterior		1483953 25
2) Gastos generales de Bs. As.	275 40	
3) Intereses	2598 52	2873 92
		14[illegible]6[illegible]52 17
HABER		
1) Saldo de esta cuenta:		
Saldo anterior	1483958 25	
Pérdidas del ejercicio	2873 92	1486832 17
		1486832 17

César Negri, presidente. — Julio Bulló, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.15 ene.-N.° . . . -v.15 ene.

1941 x

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LTDA.

Río Bamba 336

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 14 de Diciembre de 1923, 3 de Septiembre de 1929 y 20 de Diciembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1924 28 de Noviembre de 1929 y 25 de Noviembre de 1936

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado .... c$l. 50.000 —

BALANCE GENERAL ANUAL CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Octubre de 1942

Incisos — ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Maquinarias, herramientas y enseres:	m$n			
Valor global de las adquisic.	73451 71			
Menos amortizac. anteriores..	50762 62	22689 09		
Menos: Amortizaciones del ejercicio:				
S/maquinarias... $ 18827 82	941 82			
S/herramientas.. « 3861 27	772 27	1714 09	20975 —	
b) Motores p/repuestos de manutención:				
Valor global de las adquisic.	22939 —			
Menos amortizac. anteriores ..	2216 10	20722 90		
Menos amortizaciones del ejercicio.......		1036 90	19686 —	
c) Instalaciones y rodados:				
Valor global de las adquisic..	20798 64			
Menos amortizac. anteriores..	11686 69	9111 95		
Menos amortizaciones del ejercicio.......		911 95	8200 —	
d) Muebles y útiles:				
Valor global de las adquisic..	38588 15			
Menos amortizac. anteriores .	33729 22	4858 93		
Menos amortizaciones del ejercicio		485 93	4373 —	53234 —
II. Activo circulante:				
a) Maquinarias, materiales varios, accesorios y repuestos en stock y en obras en curso .				230673 17
III. Activo disponible:				
a) Caja.........			977 57	
b) Bancos.........			5245 29	6222 86
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios por instalaciones, reparaciones y manutenciones.........			64031 —	
b) Deudores en Ctas. Ctes.			49398 23	
c) Obligaciones a cobrar			5213 —	118642 23
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para el ejercicio futuro........				1497 25
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				410269 51
Cuentas de orden:				
a) Mercadería entregada en garantía........			13100 —	
b) Depósito acciones (Directorio)			2000 —	15100 —
				425369 51
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			50000 —	
b) Reserva legal			5386 34	
c) » especial.........			2060 38	
d) Fondo para indemnización Ley 11.729 ..			2638 90	60085 62
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios.........			29751 60	
b) Acreedores en cuentas corrientes.........			12532 55	
c) Adelantos por instalaciones contratadas...			14020 95	
d) Officine Meccaniche Stigler, Cta. Cte.			277208 05	
e) Obligaciones a pagar.........			5413 50	
f) Banco di Nápoli, cuenta especial.........			8000 —	346926 65
Ganancias:				
Utilidades del ejercicio.........				3257 24
				410269 51
Cuentas de orden:				
Contratos de garantía.........			13100 —	
Depositantes acciones (Directorio).......			2000 —	15100 —
				425369 51

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942

Fernando Paiter, presidente interino.—Francisco García, contador.— Dino Piazza, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1941|42 CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1942

PERDIDAS	m$n.	m$n.
1 Amortizaciones:		
Sobre maquinarias.........	941 82	
» herramientas y enseres.........	772 27	
» motores para repuestos de manutención.........	1036 90	
» instalaciones y rodados.........	911 95	
» muebles y útiles.........	485 93	4148 87
2 Gastos generales:		
Sueldos, gastos de representación, alquileres, imprentas, propaganda, luz y fuerza motriz, correos, telégrafos y teléfonos, sellado, etc.........		96026 89
3 Comisiones, intereses y descuentos		5290 82
4 Impuestos y patentes.........		951 96
Utilidades del ejercicio		3257 24
		109675 78
GANANCIAS		
1 Producción:		
Ventas instalaciones, reparaciones, manutenciones, etc. ..		108705 24
2 Bonificaciones y descuentos		970 54
		109675 78

S. E. ú O.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942.

Fernando Paiter, presidente interino.—Francisco García, contador.— Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e.15 ene.-N.° . . . -v.15 ene.

| 2014 |

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

25 de Mayo 515 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 20 de Septiembre de 1932 Reformas: 13 de Enero de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio 3 de Enero de 1933 y 5 de Mayo de 1936

CAPITAL:

Autorizado......... m$n. 800 000 —
Suscripto .... » 400.000 —
Realizado .... » 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Octubre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	290 18	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	434690 78	
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros.........	297 54	
Activo nominal:		
No existe.		
	435278 50	
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	12000 —	
	447278 50	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Reserva legal	911 63	400911 63
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar.........		100 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	26588 64	
Beneficio del ejercicio	7678 23	34266 87
		435278 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía.........		12000 —
		447278 50

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales.........		165 35
Impuestos.........		696 74
Saldo del ejercicio anterior	26588 64	
Beneficio del ejercicio	7678 23	34266 87
		35128 96
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		26588 64
Intereses.........		8540 32
		35128 96

I. R. Palma, director-gerente. — M. Agote, director. — Julio Reis, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.15 ene.-N.° . . . -v.15 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N° 11.867

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796 que Florentino Iglesias Antuña vende libre gravamen a Jorge Tchinoyan, despensa vinos y cervezas envasadas, sito esta ciudad, **Humberto I° 2601**, domicilio ambas partes.

e.12 ene.-N.° 14062-v.16 ene.

Angel Fernández García, vende a María Pondé de Lartigue la parte mitad del negocio de restaurant y bebidas situado **Lavalle 945**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.12 ene.-N.° 14061-v.16 ene.

Aviso: Luis Roque Loffredo vende a Alberto Faustino Dondi, su negocio de electricidad y anexos **Triunvirato 3772**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Triunvirato 3772.

e.12 ene.-N.° 14.068-v.16 ene.

Juan Carlos Torrendell transfiere a "Editorial Tor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) su negocio editorial de la calle **Río de Janeiro 760**, domicilio de las partes.

e.12 ene. -N.° 14052-v.16 ene.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, domiciliado en Diagonal Norte 615, hace saber que con su intervención, don Isidoro Affranchino, domiciliado en la calle Condarco 1873, vende al señor Adolfo Vidal, domiciliado en la de Las Heras 2937, la mitad que le corresponde sobre el negocio que posee en condominio con el comprador, restaurant, denominado "Puletti", establecido en esta Capital, calle **Las Heras números 2937 y 2939**. — Reclamaciones dentro del término establecido por la ley, en las oficinas del Escribano, Diagonal Norte 615, escritorios 315|18.

e.13 ene.-N.° 14.079-v.18 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26 - 3389, avisa: Faustino Facchino vende despacho pan y facturas, situado **Suárez 2002, esquina Universidad**, su domicilio, a Luciano Noval. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.13 ene.-N.° 14.077-v.18 ene.

Aviso por 5 días que el negocio calle **Yapeyú 52**, que explota el ramo de talleres gráficos, propiedad de doña María Emilia Tapella de Rezzónico, domiciliada en Adolfo Berro 3822, será vendido a Oscar Vecchio y Heriberto Osvaldo Camelli, entre los que se formará la sociedad "Camelli y Vecchio", con domicilio en Tandil 343. Reclamos por el término de ley, al escribano Julián A. Goitía, Sarmiento 645, ante quien se otorgará la respectiva escritura.

e.13 ene.-N.° 14.073-v.18 ene.

Aviso: Constantino López, Gervasio Riveira y Manuel Riveira venden el negocio de Panadería y Pastelería Mecánica "El León de Oro", calle **Manuela Pedraza 1633|39**, a la sociedad "Rigueiro Hermanos" integrada por los señores Avelino, Manuel y José Ramón Rigueiro, ante Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.13 ene.-N.°-14.110-v.-18 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.° 1860, U. T. 51 - 2300, que Manuel Martínez, vende a Hilario Altemir, su negocio de despensa, sito **Corvalán N.° 929**, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.13 ene.-N.° 14.095-v.18 ene.

La sociedad Puiggrós y Compañía, con sede en la calle Corrientes 345, dedicada al negocio de haciendas, cereales y frutos del país; integrada por los Sres. José Puiggrós, Alfredo Eduardo Puiggrós y Bartolo Luciano Raffo, se disuelve y transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad Puiggrós y Compañía, integrada por los Sres. José Puiggrós y Alfredo Eduardo Puiggrós. — Reclamaciones de ley Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.

e.11 ene.-N.° 14036-v.15 ene.

Luis Miguel Firpo, avisa al comercio que por convenio privado del día 26 de Diciembre de 1942, ha vendido al señor Alberto Matías Botti, su parte del buffet instalado en el Club Atlético Independiente, calle **Rivadavia 6302**, domicilio de las partes y en el cual se formularán las reclamaciones de ley.

e.12 ene.-N.° 14.069-v.16 ene.

Luis Sfrégoli vende a César Vita, su negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle **Bolivia 4802**. — Reclamaciones de ley, en Bolivia 4802, domicilio de las partes.

e.11 ene.-N.° 13995-v.15 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle **Avenida Beláustegui número 3500**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores — Juan Otero y Francisco Olimpio Montemuino. — Av. Beláustegui 3500. — Compradora. — Constancia Torres. — Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ene.-N.° 13935-v.13 ene.
e.14 ene.-N.° 14020-v.15 ene.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: José Laviaga vende a María Biesniauskaite, su restaurant, vinos y cervezas y cancha de bochas, sito **Avenida Alcorta 2363**, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.11 ene.-N.° 13997-v.15 ene.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Juan Ginelli vende a Manuel y José Cueto, despensa de comestibles **Conesa 1302**, domicilio partes. — Reclamos a nuestras oficinas.

e.13 ene.-N.° 14085-v.18 ene.

Se hace saber al comercio en general que el señor Enrique Nafria ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Robertie y Nafria, con negocio de bar en la calle **Cangallo N.° 438**, domicilio de las partes, que giraba bajo el nombre de Waldorf, Astoria Bar. — Reclamaciones escribano Leziea Alvear, 25 de Mayo 33.

e.13 ene.-N.° 14090-v.18 ene.

Avisa: Lucas Patricio Figliolia, domiciliado en Av. Forest 1950, vende a Armando Peyrano, domiciliado en Bebedero 5734, el aserradero calle **Wáshington 3480 esquina Núñez 3802**, con personal a cargo del comprador. — Reclamos de Ley en la Escribanía Pazo-Cortese: Corrientes 980.

e.12 ene.-N.° 14.051-v.16 ene.

Emilio Calatayud, mart. púb., oficinas Victoria 1210, avisa que José Vilas, vende su lechería sita **Suárez 1389**, a la Srta. Josefa García. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas.

e.12 ene.-N.° 14.050-v.16 ene.

Israelit & Adamovsky, establecidos con mercería y aparatos cromados, en Larrea 403, avisan que han resuelto disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Israelit, con igual domicilio.

e.12 ene.-N.° 14053-v.16 ene.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la ferretería Franco Americana, Desrues y Cía., Soc. de Resp. Ltda., **Suipacha 585**, dedicada a la fabricación y compraventa por mayor y menor de artículos de ferretería en general, se transfiere a la "Ferretería Franco Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos de ley en Suipacha 585, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943.

e.11 ene.-N.° 14044-v.15 ene.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50, César Scaramuzza vende a José Módica su parte mitad de la fábrica sandwichs, **Valentín Gómez 2896**, domicilio ambas partes. Pasivo cargo comprador. Enero 9 de 1943.

e.11 ene.-N.° 14037-v.15 ene.

Se hace saber por cinco días que la señorita María Esther Montenegro vende a don Jesús Vicente Portugués, su negocio de bazar, fantasía, juguetería y menaje, denominado "Casa Mary", sito en esta Capital calle **Boedo número 1258**, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, Escribano Horacio A. Clariá, Cangallo N.° 318.

e.11 ene.-N.° 14043-v.15 ene.

Mauricio Gendelman, comunica que transfiere a "Olgen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre él y otro, su fábrica de bijouterie sita en **Avellaneda 2974**. — Reclamos dentro del término legal en Tucumán 1679, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.° 14042-v.15 ene.

Patricio Giles, martillero público Pueyrredón 318, T. 47-0818: Avisa que José Rey y Ramón González, venden a Angela R. de Cattaneo, despensa **Constitución 3302 esq. Loria**, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14035-v.15 ene.

Patricio Giles, martillero público, Pueyrredón 318, T. 47-0818, avisa que Angela R. de Cattaneo, vende a José Rey y Ramón González, lechería **Lavalle 2065**, domicilio ambas partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 13034-v.15 ene.

Avisa: José Díaz González, vende su fábrica de calzado sita en **Victoria número 4230** a los señores Antonio, Bartolomé E. y Juan Far. — Reclamaciones: Estudio del doctor Pérez. Uruguay número 435, piso 4.° "G". — Domicilio partes, Uruguay 435, 4.° p.

e.11 ene.-N.° 14033-v.15 ene.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Julio Fraga, vende a Marcial Ramos Fraga, la despensa, sito en esta Ciudad, calle **Adolfo Berro número 4101|9 esquina Quintino Bocayuva número 95**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° 14027-v.15 ene.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, U. T. 23-6963, que Francisco Andiñach, vende negocio despacho pan, facturas, **Catamarca 1884**, a Manuela Neira, domicilio contratantes mismo negocio; reclamos mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14040-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber al público y al comercio en general, que el señor Eladio Luaces, domiciliado en la calle Lima 1489, adquirirá el activo y pasivo del negocio de "hotel", denominado "Vasco Navarro", propiedad de don José Luaces, domiciliado en la Avenida de Mayo 935, sito en la calle **Lima 1489, al 93, esquina a Pavón 1101 y Salta 1496**. Reclamos Ley 11.867. Escribanía Rey Reconquista 336. Buenos Aires, 8 de Enero de 1943.

e.11 ene.-N.° 14038-v.15 ene.

Avisa: Antonio Ariza, balanceador y martillero público, oficinas Agüero 516, Capital Federal, que el señor José Salvio vende al señor Felipe Inza, la parte que le corresponde en la fábrica de envases medicinales, que explota en sociedad con Ismael Del Carretto y Augusto Cía, **Vernet 97**. — Reclamos término de ley, mi oficina, Agüero 516, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 ene.-N.° 13998-v.15 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Tignanelli, vende a Carlos Lopolito, su negocio de carnicería, calle **Sarmiento 3510**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 ene.-N.° 14.018-v.15 ene.

Gabino Trillo, venderá su negocio de panadería mecánica, calle **Perdriel número 1361|65**, su domicilio, a Manuel Curra y Peregrino Curra, domiciliados calle Larrea 236. — Reclamos de ley a "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.11 ene.-N.° 14.016-v.15 ene.

A los efectos que hubiere lugar, se comunica que el señor Luis Mateos, domiciliado en Tucumán 6721, desde la fecha se retira de la sociedad que tenía constituída con el señor Platon Beriozovas, domiciliado en Tucumán 2401, y que explotaba el negocio de bar-confitería "Petruschka", sito en **Corrientes 921**. — Activo y pasivo a cargo del socio Platon Beriozovas, que continúa con los negocios. — Reclamos en el domicilio indicado.

e.11 ene.-N.° 14014-v.15 ene.

Enrique Santiago, avisa que vende a Pablo Herrero su negocio de farmacia, sita en la calle **Cervantes Nro. 1099**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a M. Cervelló, Perú 84, escritorio 74.

e.11 ene.-N.° 14025-v.15 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber: que la sociedad "Segal y Lubel", formada por los señores Manuel Segal y Mauricio Lubel, **Avenida Roque Sáenz Peña Nro. 501**, que explota el ramo de importación, exportación y representaciones en general, se declara totalmente disuelta, quedando a cargo de los señores Mauricio Lubel y Ernesto Segal, la finalización de los negocios pendientes, realización del activo y pago del pasivo. — Reclamaciones de ley en Avda. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 413.

e.11 ene.-N.° 14022-v.15 ene.

Eduardo A. Attardi, balanceador, Almirante Brown 1232 (21-4751), comunica al comercio que el señor Eugenio Brea, vende al señor Melchor Pedreira, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Pedro Mendoza números 1009|13**, Capital. — Reclamos en el negocio, domicilio contractual.

e.11 ene.-N.° 14019-v.15 ene.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, 34-8317, avisa que: Juan Antonio Sozzi vende a Josué Abraham Muchnik, su farmacia **Salcedo 3499 esquina Maza**. Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14.013-v.15 ene.

Por disolución de la Sociedad "B. Reingart e Hijo", con fábrica y venta de camas y anexos, en **Nicasio Oroño 2559|63**, se hará cargo de su activo y pasivo el socio Mauricio Reingart. — Reclamos: Escribano I. Kleiman, B. Mitre N.° 811, piso 4.° F., domicilio legal de las partes.

e.11 ene.-N.° 14.011-v.15 ene.

Mariana Rodríguez de Sanzo, avisa que vende a Elida Farinas de Lapuente, su negocio de panadería de **Blanco Encalada 4201**. Domicilio también de las partes, para reclamaciones de ley.

e.11 ene.-N.° 14.006-v.15 ene.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Gabastón vende a Faustino Touron, restaurant, Teniente General Donato Alvarez 1602 esquina Dr. L. Belaustegui, donde ambos se domicilian.
e. 12 ene.-N.° 14067-v.16 ene.

A. Gandulfo, Rivadavia 2525, avisa que Gabino Vázquez, venderá a María Zuñiga de Cortina, el negocio de Bar-restaurant, calle Fraga 1001, donde constituyen domicilio las partes. — Enero 13|943.
e.13 ene.-N.° 14109-v.18 ene.

Al Comercio: Jordano Asensio, balanceador, Lima 441, avisa: Israel y Jacobo Zilberberg venden la parte que les corresponde del café y bar Almirante Brown 1497, (domicilio partes) a Bernardo Schujman. — Reclamaciones ley en negocio.
e.13 ene.-N.° 14108-v.18 ene.

María Elisa Farabollini vende la pensión Bdo. de Irigoyen 1692, al señor Demetrio Peralta, ambos domiciliados en la misma pensión.
e.13 ene.-N.° 14.076-v.18 ene.

Don Gerardo Saponti domiciliado en Bustamante 33, vende a don Santos del Río domiciliado en Bustamante 33, su negocio de carnicería, ubicado en la calle Páez 2802.
e. 13 ene.-N.° 14.101-v.18 ene.

Santos Tomás Glorioso, oficina Bernáldez 1719, avisa: rematará 18 enero 1943, a las 15 horas, las existencias de la carpintería mecánica ubicada calle Bahía Blanca Nos. 1661|63, orden de su dueño, Angel Catapano.
e.13 ene.-N.° 14082-v.18 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Pedro Capuska vende a Juan Hudec el hotel-restaurant, calle San Lorenzo 318 al 24, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.13 ene.-N.° 14113-v.18 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Manuel Rey Blanco y José Buceta, mi negocio de panadería mecánica, sito Camaraville 4726|28. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio de los contratantes. Alejandro Milletari.
e.13 ene.-N.° 14.072-v.18 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y repartos, establecido en esta Capital, en la calle Medrano número 80. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Amelia Ortiz, Angélica Ortiz e Irene Ortiz, Medrano 80. — Comprador: Alberto Ortiz, Bartolomé Mitre 2258.
e.13 ene.-N.° 14116-v.18 ene.

Antonio Mosquera avisa que ha quedado sin efecto la venta anunciada a M. y P. Curra de la panadería mecánica, calle Coronel Niceto Vega N.° 5149|53.
e.14 ene.-N.° 14.134-v.19 ene.

Francisca Sbriglione, vende a Jesús Diéguez, su negocio de restaurant, sito Tasil 2600, domicilio de las partes, donde se atienden los reclamos de ley.
e.14 ene.-N.° 14.166-v.19 ene.

Se hace saber que Humberto Antonio Borellini, domiciliado en Pumacahua 596, vende a Roberto José Bussolini, domiciliado en Tandil 4596, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle Rojas 62. — Reclamos de ley, Escribanos Acquavella, Patiño Aráoz. — Diag. R. S. Peña 615, 8.° piso, escrit. 831-832.
e.-14 ene.-N.°-14175 v.-19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Silverio Arroyo vende a Ramón Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle Dekeza 3601 esq. Roque Pérez 4270, domicilio ambas partes. — Bs. As. 13-1-43.
e.-14 ene.-N.° 14155 v.-19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Muñiz 1139. — Vendedor: Jesús Francisco. — Comprador: Balbino González. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As. 13-1-43.
e.-14 ene.-N.° 14154 v.-19 ene.

Avísase: José Fuente García vende libre gravámenes a su condómino José Fuente Castro, la parte que le corresponde del negocio lechería y anexos, calle Reconquista 610, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.
e.14 ene.-N.° 14.141-v.19 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa: Adán Skripek y José Maisak venden a Elvira Carloni y Arturo Silva, restaurant, canchas bochas, Sanabria 4540, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas, Río Bamba 188.
e.14 ene.-N.° 14.185-v.19 ene.

Avisan: Genaro Annacondia vende a Guillermo José Elli, su negocio cigarrería, peluquería, salón de lustrar, instalado en la calle Entre Ríos 259, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.14 ene.-N.° 14.119-v.19 ene.

Emilio Basilio avisa que vende a Alfredo Lagomarsino, su negocio almacén y bebidas sito Uspallata 2597|99, esquina Colonia 196, Capital. — Domicilio comprador en el negocio; vendedor, Morelos 69. — Reclamos término de ley.
e.14 ene.-N.° 14.140-v.19 ene.

Rosa Schwartzman, vende a Narta Serman, domiciliadas en la calle Acha N.° 3496 y Corrientes N.° 2024, el negocio de farmacia situado en Acha N.° 3496. — Reclamos por el término de ley, Escrib. S. de Zetlenok - Sarmiento 1721, piso 7.°, D. O. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943.
e.14 ene.-N.° 14.156-v.19 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de restaurant, calle Guanacache N.° 5302, orden Ramón Parello, domiciliado en el negocio.
e.14 ene.-N.° 14.171-v.19 ene.

F. Baus, Ofic. Alsina 308, avisa: que Valentín Suárez por orden de la dueña del negocio carnicería, sito Paraná 147, doña María Adonina Patallo, lo vende a José González. — Domicilio partes y reclam. mis oficinas.
e.7 ene.-N.° 13899-v.12 ene.
e.14 ene.-N.° 13899-v.18 ene.

Don Angel Cordero, domiciliado en Erézcano N.° 3399, vende a don Eladio Pérez, domiciliado en Erézcano número 3.400 su negocio de despacho de pan ubicado en la calle Erézcano N.° 3400.
e.14 ene.-N.° 14.164-v.19 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Blas Sacco vende a su consocio Bartolomé Berardo (sociedad de hecho), su parte mitad del restaurant "Sorrento", Tucumán 927, domicilio las partes para reclamos.
e.14 ene.-N.° 14.117-v.19 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, vendo a mi socio José Díaz, mi parte del negocio panadería mecánica, Carrasco 425|27, incluso activo y pasivo. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio contratantes. — Miguel Ruiz.
e.14 ene.-N.° 14.118-v.19 ene.

Hácese saber que don Sebastián Paniza, vende su estación de engrase ubicada en Nazca N.° 2502 esquina Lazcano 2915, a la sociedad de hecho Juan Enrique Bouchard y Cía., compuesta por Juan Enrique Bouchard, Armando Dino Bouchard y Heriberto César Tourn. — Reclamaciones de ley a "Escribanía Kurchan", Tucumán 1441, 3er. piso, Dpto. 5, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.14 ene.-N.° 14.133-v.19 ene.

Al comercio: La señora Florencia Bibiana López de Travaglino vende a Federico García, su negocio despacho de pan y facturas, calle Acha N.° 1957. Libre de todo gravamen. Reclamaciones término ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 ene.-N.° 14.139-v.19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Trigo vende a Plácido Guntin, Leopoldo Iglesias y Manuel Cabezas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle General Paz 594|600 esq. Olleros, domicilio ambas partes. — Bs. As., 13|1|43.
e.14 ene.-N.° 14153-v.19 ene.

Lorenzo Cabrera y Cía., bal., mart. públ., Libertad 446, 35-8421, avisan que, Manuel Menéndez, José González, Antonio Patallo, Adolfo Menéndez y Jesús Menéndez, que (firman Menéndez, González y Cía.), veiden a Bartolomé Jorge Demaestri y José Perelli, que (firman J. Perelli y Cía.), negocio casa lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, calle Avenida de Mayo 1357. — Recl. térm. ley, domic. contratantes.
e.14 ene.-N.° 14110-v.19 ene.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que Fernando Domínguez, vende su negocio lunch, despacho vinos, cervezas y helados, calle Las Heras N.° 3018, su domicilio, a Jesús Fernández, domiciliado Belgrano 3209.
e.14 ene.-N.° 14146-v.19 ene.

A. Gómez Galiana, martillero público, oficina Pringles 95, avisa: El Sr. José Calvo Candal vende al Sr. Francisco Bruno Casali, despacho de pan, factura, etc, Avda. Constituyentes 4531, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina.
e.14 ene.-N.° 14129-v.19 ene.

Se hace saber por el término de ley, que don Carlos Alberto Zublin, cede y transfiere a los señores Salvador Woscoff y Arturo Norman Pentreath, todos domiciliados en Juan Bautista Alberdi 235, su cuota capital que tenía en la sociedad Norpen Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, industrialización y comercio de cierres automáticos, con asiento de los negocios en la calle Juan Bautista Alberdi 235. — Reclamos Ley 11.867, escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.
e.14 ene.-N.° 14127-v.19 ene.

Gertrudis Schumacher de Swaizer, con domicilio en Tucumán 320, vende a Juana Weihs de Perls, domiciliada en Viamonte 232, su negocio de bar, llamado "Bar Suizo", de 25 de Mayo N.° 541. — Reclamos en Cangallo N.° 1479, 3.° "A".
e.14 ene.-N.° 14126-v.19 ene.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de carbonería, establecido en la calle Chile 708. — Reclamaciones en término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Hermido Roggero. — Usufructuario: Santiago Firpo, Chile 708. — Compradores: Segundo Fernández y Livio Acuña, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 ene.-N.° 14.161-v.19 ene.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que el señor Manuel Magariños, vende al señor Antonio Magariños, parte mitad del negocio de almacén de comestibles, bebidas y restaurant, calle Neuquén 201, esquina Campichuelo. — Activo y pasivo, cargo nueva firma, Antonio y Manuel Magariños. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.14 ene.-N.° 14.181-v.19 ene.

S. Roselló, avisa que Marina Comín, vende su tintorería, calle General Guido 1666, a Reitatsu Sakima. — Reclamos en mis oficinas, Uruguay 745, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 ene.-N.° 14.177-v.19 ene.

José Martínez, (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143; avisa: Julio G. Sánchez, vende a Marcelino Sobrino, almacén, bebidas envasadas, Avenida Forest 1300, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
Buenos Aires, 13 Enero 1943.
e.14 ene.-N.° 14.170-v.19 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 del corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de tostación de cafés, calle Córdoba 2490, orden Alfonso García, domiciliado en el negocio.
e.14 ene.-N.° 14.168-v.19 ene.

Alvarez y Cía. Saénz Peña 251, remataremos el 19 y 20 del corriente, depósito materiales eléctricos, Santa Fe 4228, orden dueño Bernardo Ibar. Reclamos a nuestras oficinas.
e.14 ene.-N.° 14165-v.19 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Alberto Carballo vende a Hipólito José Baldomero Parga, José Calvo y Fermín Nodar la rotisería, restaurant y bebidas, calle Las Heras 2801 esquina Pereyra Lucena, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley. — Buenos Aires 14 de Enero de 1943.
e. 14 ene.-N.°-14162 v.-19 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa: que la señorita Carmen Morandiera, vende al señor José M. Espil, su despacho de pan y facturas, Casafoust 650, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas, Río Bamba 188.
e.14 ene.-N.° 14.186-v.19 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA VIGIA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1942. Informe del Síndico.

2.° Elección **de cinco Directores** po tres años.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio 1942-1943.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.°-14.121-v.29 ene.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, 3.° piso, Dto. B., el día 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.

3.° Honorarios para el síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14169-v.30 ene.

ITALIA - AMERICA
SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en su local Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Directores y al Síndico por el ejercicio 1941|1942.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1942|1943.

5.° Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un **Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.**

e.14 ene.-N.°-14.143-v.30 ene.

UNION OBRERA MARITIMA
Asambleas de Especialidades

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 64.° de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores asociados a Asamblea de Especialidades que se llevarán a cabo el Miércoles 27 de Enero de 1943 para los de cubierta; el Jueves 28 de Enero para los de máquinas y el Viernes 29 de Enero para los de cámara, las que tendrán lugar en el local social, Almirante Brown 768, a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de pre-candidatos a Delegados a la Asamblea General de Delegados que se realizará en el local Central los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1943.

Segundo: Designación de 7 pre-candidatos a miembros de la Comisión Directiva Central.

Tercero: Designación de pre-candidatos a Miembros de la Comisión de Control y Jurado. (Estos pre-candidatos serán sometidos al Voto General de los asociados a efectuarse del 1.° al 15 de Marzo del corriente año).

Cuarto: Nombramiento de cinco candidatos a miembros titulares y tres suplentes, que integrarán la Junta Escrutadora para el período 1943-1944. Estos candidatos serán propuestos a la Asamblea General de Delegados (Artículo 67.°).

Quinto: Proposiciones a la Asamblea General de Delegados.

Por la Comisión Directiva: José López, presidente; José Primo Calbo, secretario.

e.14 ene.-N.°-14.120-v.16 ene.

LOS UCLES
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
Córdoba 359 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de Febrero de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de una propiedad y solicitar préstamos con garantía.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14145-v.30 ene.

Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. ROQUE SAENZ PEÑA"

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 inciso A., y a las facultades que le confiere el Art. 9, inciso D., la C. D., de esta Asociación ha resuelto en su reunión del día 20 del mes de diciembre ppdo., convocar a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria para el domingo 17 del mes en curso, a las 8 horas, en su sede social Pola 2427, y en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance período 1942|43.

3.° Designar por dos años los siguientes miembros de la C. D., vicepresidente, secretario general, secretario de actas, protesorero y vocales titulares 2.° 4.° y 6.°, que terminan su mandato.

Por un año, vocal titular 3.°, por renuncia del señor Felipe Taramazzo, tres vocales suplentes y dos revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Ildefonso J. Ferrini, presidente. — Jesús M. Gómez, secretario general.

Nota. — En las Asambleas Ordinarias sólo tendrán voz y votos los asociados mayores de edad y con seis meses de antigüedad como tal, y al corriente con la Caja Social, Art. 40.

Otra. — "El quórum" se formará con la mitad más uno de los asociados, y una hora después de la fijada, con el número de asociados presentes, Art. 41.

e.14 ene.-N.° 14173-v.16 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición de la C. A., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1943.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Máximo Gómez, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 14179-v.25 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS USINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 enero 1943, a horas nueve en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Ganancia, Pérdida al 30 septiembre 1942.

2.° Nombrar tres directores titulares, un suplente, un síndico titular, un suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14089-v.23 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1943, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14091-v.29 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 1943, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.13 ene.-N.° 14093-v.29 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Enero 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.

e.13 ene.-N.° 14075-v.29 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de enero de 1943, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.103-v.29 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria SACIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 enero 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.859-v.23 ene.

CAILLON & HAMONET
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14111-v.29 ene.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1942.

2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.° Reajuste de la reserva legal y destino del saldo.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14058-v.28 ene.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1943, a las 18.30 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utididdades, correspondientes al 2.° ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1942. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt (3), por renuncia del señor Wolf Isaac Matrajt (1), y por aumento del número de directores (1), de acuerdo con lo autorizado por el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.886-v.23 ene.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR" SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraodinaria el día 19 de Enero de 1943, a las 17 y 18 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, Basualdo 1753, de esta Capital,

ORDEN DEL DIA:

de la Asamblea Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° y 7.° ejercicio social terminados el 31 de Julio de 1941 y el 31 de Julio de 1942.

2.° Lectura y aprobación de los informes del síndico correspondientes a los mismos ejercicios.

3.° Ratificación de la prórroga de hecho del mandato del Directorio y del síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre el estado actual de la Sociedad; continuación de los negocios sociales, reducción de capital o disolución de la sociedad y aprobación o no de las gestiones en trámite para la recuperación de la personería jurídica.

2.° En su caso, confirmación del Directorio liquidador y autorizaciones al mismo para vender el activo social en block, privada o públicamente, como más convenga a los intereses sociales.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e.29 dic.-N.° 13698-v.16 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Santa Fe 1548 U. T. 44-0081
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.N.° 13780-v.19 ene.

E X P R I N T E R
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Directores señor Jorge Supervielle y Emilio Voiseau, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13936-v.25 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Enero de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Diciembre de 1942.

e.8 ene.-N.° 13937-v.27 ene.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1943, a las 17 y 30 horas en el local social Florida 302, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°; 19.°; 25.° 29.° y 30, de nuestros estatutos.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar en forma conjunta o separada la aprobación de las reformas y facultarlos para aceptar cualquier modificación que desee introducir la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Florida 302, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco, (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13969-v.26 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 17 horas, en su local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — José A. Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 14070-v.28 ene

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores socios de la Sociedad Rural del Chaco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 17 de Enero próximo a las 9 horas en el local social Avenida Sarmiento 359, Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre del 1942.

3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: presidente, tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas por terminación período de los señores, doctor Castor Flores Leyes, don Eugenio Lovey, don Marco Goicoechea, don Gastón C. P. Piat, señores Juan y Domingo Rossi de Fazio, Sres. Suc. de Ismael Martín don Camilo Mozzatti, don Francisco Alcalá García, don Liberato Ruiz y don Benigno Peón respectivamente.

Los miembros que continúan en los cargos son: doctor Horacio F. Mayer, vicepresidente, don José del Valle Pardo, don Froilán Tejerina, don Antonio Pastori e Ing. Eduardo A. Raña, vocales titulares, don Luis Lavía y Martín Farías vocales suplentes.

4.° Venta de terreno a la Dirección Nacional de Vialidad para camino pavimentado Ruta 11, autorizar su escrituración. — Castor Flores Leyes, presidente. — José del Valle Pardo, tesorero.

e.12 ene.-N.° 14071-v.16 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1942.

2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.°-14.096-v.-29 ene.

"EL BAGUAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de enero de 1943, a las 11 horas en Cangallo 362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13751-v.18 ene.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

"CIMITA"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30|9|42.
2.° Fijación de los honorarios para los directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
3.° Elección de siete directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5.° Modificación del artículo 2.° de los estatutos.
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13972-v.26 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 122 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1943, a las 19 horas en nuestro local social calle 25 de Mayo número 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13754-v.18 ene.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Elección de cuatro directores.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

B. WINSTONE E. HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13894-v.23 ene.

JUSTO ENOS. & CIA. LTDA. (S. A.)
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio.
2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 13890-v.23 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 ene.-N.° 13896-v.27 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13909-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13901-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO & CIA. LTD.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación —art. 13—, a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 5 de Enero 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.7 ene.-N.° 13897-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13904-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13902-v.23 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 29 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13.° cerrado el 30 de Septiembre de 1942.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 14.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Róbora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1943.

Buenos Aires, 8 Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13953-v.25 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, inventario, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14039-v.27 ene.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones Sociedad Anónima
Avda. de Mayo 1130
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Enero de 1943, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio social al 30 de Octubre de 1942.
2.° Elección de directores por un año en reemplazo de los señores Salvador María Viale, José I. Colombo y Juan Carlos Barla, por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín S. Degregory y Miguel Durán, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

e.11 ene.-N.° 14031-v.27 ene.

"ARBIZU Y CERVINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"
Belgrano 1400, Capital
Primer ejercicio del 1.° de Junio de 1942 al 30 de Septiembre de 1942

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Enero a las 10 horas en la calle Belgrano 1400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por un año, en remplazo de los señores: Esteban Arbizu, Luis Cervino y Carlos Domingo Arbizu.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy y el señor Pablo Salvinci.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, calle Belgrano 1400, hasta dos días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14028-v.27 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1942.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación de los honorarios del síndico.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, en remplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por los menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14008-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1943, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
Lectura del dictamen del síndico
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 13.993-v.27 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14012-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a la hora 17,30 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14003-v.29 ene.

"COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de Presidente y de un Director por 3 años.
3.° Elección de Síndico y Gerentes Administradores.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 14015-v.27 ene.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local social Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.
2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13981-v.26 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942, y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13976-v.26 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1942, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares, por 3 años y de un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido, y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13974-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1942 e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13973-v.26 ene.

PINCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13986-v.26 ene.

"LA CRISTINA"
Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13950-v.25 ene.

"LA GALIA". SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 18 de Enero de 1943, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y Síndico.
3.° Retribución Gerente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13667-v.16 ene.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Lda

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Enero 1943 a las 10 horas, en Sarmiento 443 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Distribuir utilidades;
3.° Elegir Directorio y síndicos;
4.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13738-v.16 ene.

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.° Elección de Presidente y de un Director.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de acciones preferidas y emisión de acciones ordinarias en su reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.
2.° Autorización al Directorio para emitir 168½ acciones ordinarias.
3.° Aplicación de una suma del Fondo de Previsión a integración de acciones nuevas.
4.° Determinación del último plazo para el canje de certificados de acciones emitidas en 1925, 1928 y 1929, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes a tales certificados.
5.° Modificación de las siguientes disposiciones de los Estatutos.

Art. 4.° Prórroga de la duración de la sociedad.
Art. 5.° Aumento de capital, conversión de las acciones de pesos cm sellado a pesos moneda nacional de curso legal y eliminación de las acciones preferidas.
Art. 17.° Modificación del inc. e).
Art. 19.° Modificación.
Art. 31.° Supresión del inc. f), y modificación del inc. g).
Art. 32.° Modificación.

6.° Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar, en su caso, las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13.741-v.18 ene.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 29.° del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Enero de 1943, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VII.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva y cuatro vocales suplentes.
3.° Elección de dos Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Federico Vitali, presidente. — Jorge J. Bonnin, secretario.

e. 13 ene.-N.° 14084 y 14100-v.18 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Reducción Capital y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Apropiación del saldo de la cuenta "Fondo de Reserva legal", a los fines expuestos en la Memoria.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13666-v.16 ene.

C E M A C

CEREAL MACHINE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1943, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Remuneración a los directores gerentes.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — El Presidente.

e.2 ene.N.° 13817-v.20 ene.

G E C O

Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1943, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2.° Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14063-v.28 ene.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Modificación Estatutos.
3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14081-v.29 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
3.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.
4.° Retribución del síndico.
5.° Autorización al Directorio para abonar el importe que corresponda proporcionalmente a cada acción por el mayor valor realizado en la venta de una parte de los bienes del activo social.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11.° de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° [illegible]-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 21 de Enero próximo, a las 11,30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Reducción del capital y autorización al Directorio para canjear las acciones y abonar la suma en efectivo.
3.° Reforma de los estatutos según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos para formar parte de la reunión deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA GANADERA IMPORTADORA Y EXPORTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1943, a las 15 horas, en Victoria N.° 820,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la renuncia de tres directores titulares y designación de sus reemplazantes y demás cargos para integrar el directorio.
2.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 6.°, y 7.°, de los estatutos y autorizar a la persona que designe la Asamblea para que acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia relacionadas con las reformas proyectadas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 820. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 13.663-v.19 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, para la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1943, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los estatutos en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por finalización de su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas, presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Santa Cruz, 22 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13.692-v.15 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de conservas de pescados, fiambres y facturas, frutas, verduras, productos de granja y artículos de despensa, destinados al Hospital Nacional Central para Enfermos Tuberculosos.

El acto tendrá lugar el día 3 de febrero de 1943, a las nueve horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración, oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-26-v.29 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación privada por el término de diez días a contar del 13 de enero en curso, para el arrendamiento de una finca en la Capital Federal, destinada a la instalación de la Escuela de Puericultura, dependiente de la Dirección de Maternidad e Infancia.

La casa en buen estado de conservación, bien aireada y con buena luz, deberá estar dentro del radio comprendido por las calles Independencia, Jujuy, Pueyrredón, Río de la Plata, Leandro N. Alem y Paseo Colón, debiendo contar con las siguientes comodidades como mínimo: 20 habitaciones, 3 baños y dependencias (cocina, lavadero, piezas para depósito, piezas de servicio, etc.), instalacion en buenas condiciones de obras sanitarias, aguas corrientes y luz eléctrica, por el alquiler máximo mensual de mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400 m|n.), mensuales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veinte y nueve de enero de 1943, a las once horas, en la sede de la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano 666, en presencia de los miembros de la citada Comisión, así como de los proponentes que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones complementarias pueden solicitarse en el lugar arriba expresado. — Dr. José M. del Campo, prosecretario.

e.14 ene.-N.° L-74-v.16 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Exp. 6065-Sum.|942)

Llámase a licitación pública para el encerado de los pisos de madera del edificio de la Caja, de Victoria y Solís, durante el año 1943, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que podrán obtenerse en la Oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, 2.° piso, el martes 2 de febrero de 1943, a las 12 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — La Administración.

e.11 ene.-N.° L-28-v.15 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. 3-0-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Vallee y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nro. 66

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégrafos y radiocomunicaciones, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 3 de febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 ene.-N.° L-23-v.25 ene.

Expte. 16.407 DC.|942

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de diciembre de 1942, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en Rosario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-N.° L-2650-v.15 ene.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 392. — (Expte. 21.206-DA|942). 1 escritorio enteramente metálico, de 1,50 x 1,15 x 0,80 m., con fichero rotativo desplazable, capacidad 7.000 fichas de 10,2 x 15,3 ctms. (4''x6''), cinco (5) cajones, en un todo de acuerdo con el plano y demás detalles que pueden consultarse en esta Oficina. — Alternativamente podrá cotizarse escritorios ficheros de mecanismos análogos.

N.° 393. — (Expte. 13.922-DT|942). Por el transporte de 300 toneladas de ''fuel-oil'', desde los depósitos de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, al Palacio de Correos y Telégrafos, a medida que las necesidades del servicio lo requieran. Por el transporte de 10 toneladas de ''diesel-oil'', desde los depósitos de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, al Palacio de Correos y Telégrafos, a medida que las necesidades del servicio lo requieran. — Nota: El transporte debe ser efectuado por camiones-tanque.

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de enero de 1943, a las 10 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — El Jefe de Compras.

e.14 ene.-N.° L-61-v.15 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 2 de febrero de 1943 a las 9 horas, para contratar el aprovisionamiento de tabaco negro, hebra fina, paquetes por 100 gramos para armar cigarrillos con destino a los Asilos y Colonias Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-67-v.25 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 75)

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para las obras de techado del patio central y cierre de galerías laterales altas, en el Hospital Oftalmológico, calle San Juan 2021, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 7,30 a 13 horas.

La Comisión de Obras.

e.14 ene.-N.° L-63-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la ampliación y reparación de los edificios sucursales Oliva (Córdoba) y Santa Fe. — Consultar y retirar documentación ($ 15 y $ 30 c|juego, respectivamente), en las sucursales citadas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, 12 de enero de 1943. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-68-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Se hace saber que la apertura de propuestas de la licitación pública para la provisón de 1.250 resmas de papel blanco con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 7387|42), que debía realizarse el día 15 de enero de 1943, a las 10 horas, ha sido aplazada hasta el día 20 del mismo mes, a las 11 horas. — **Pliego de condiciones** y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.13 ene.N.°-L.-55-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del día 9 del mes en curso, para la adquisición de materiales solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la ampliación de presupuestos con destino a la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse se expedirán al efecto y de acuerdo bajo sobre cerrado en las planillas que con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 25 horas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-31-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de 41.200 kilos de hierro en lingotes número 1 o similar de buena calidad que necesita la Penitenciaría Nacional para la confección de bancos escolares con destino a los establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-32-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de materiales solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección de 2.000 ejemplares ''Memoria y Estadística'' del curso escolar 1941|42 (1970 ejemplares en rústica y 30 en pasta entera), y cien folletos de la misma con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nacion y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-33-v.1 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 8. Ramo: máquinas de escribir. Apertura: enero 18, 10.30 horas (M. 22.641).

Licitación privada número 9. Ramo: lavado y planchado de toallas, cortinas, etc. Apertura: enero 21, 10.30 horas.

Licitación privada número 10. Ramo: material de imprenta. Apertura: enero 21, 10.40 horas. (D. 23.299).

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-57-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente U-1925|1942

Llámase a licitación privada N.° 2, para la adquisición de 37.500 kilos de cemento portland aprobado, en bolsa impermeable de 50 kilos, puesto al costado de vapor en Dársena Sud, 4.000 kilos

de cal de Córdoba en tambores, puesto en vapor en Dársena Sud, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 ene.-N.° L-65-v.16 ene.

Expediente S-937 1942

Llámase a licitación privada N.° 1, para la adquisición de 12 fichas de hierro níquel de 32 x 50 mm., 10 paquetes remaches de hierro galvanizado 5 x 5 mm., 6 chapas de hierro negro N.° 18, de 1.00 x 2.00, 2 guías corredizas para puertas de 0.80 de ancho (riel de 1m60 de largo), con munición completa para peso de 80 kilos aproximadamente, 20 chapas de hierro galvanizado N.° 26 de 1.00 x 2.00, 10 metros caño de plomo de 16 mm., reforzado, con destino a la Cárcel de Presidencia R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 ene.-N.° L-64-v.16 ene.

Penitenciaría Nacional
Expediente 404-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 16 de enero, a las 10 horas, para la adquisición de:

60.000 kilos de papel de diario, en bobinas de mts. 0.76 a 0.78 de diámetro, por 0.84 a 0.86 de ancho, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.14 ene.-N.° L-73-v.15 ene.

Expediente 405-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 15 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

60.000 kilos de papel de diario, en bobinas de mts. 0.76 a 0,78 de diámetro, por 0,84 a 0,86 de ancho, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.14 ene.-N.° L-72-v.15 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Concurso

Llámase a concurso, hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° N.° 2330-v.26 feb.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 11 de Luis Beltrán, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, Río Negro. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-36-v.1 feb.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisón Ley 11.333, Art. 6.°, las propuestas para la ejecución del mobiliario y decoración del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en su nuevo edificio situado en la calle Paraguay entre las de José Evaristo Uriburu y Junín de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto don Rafael A. Sammartino. — Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar o adquirir en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, calle Paraguay 2444, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación, contra el pago de la suma de (m$n 50) cincuenta pesos moneda nacional o bien obtener vista de los mismos en la mencionada Secretaría. — Los proyectos deberán desarrollarse dentro de la suma de (m$n 135.000) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que para este fin destina la Comisión Ley 11.333, Art. 6.° — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 8 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.13 ene.-N.°-L.51-v.23 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de enero, año 1943, 11.30 horas, construcción "Red de desagües pluviales, ventilación y drenajes de subsuelos, construcción de veredas", en la Escuela Naval de Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 178.946.39 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.4 dic.-N.° L-2781-v.15 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 1 para el día 5 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Metales (aceros, hierros, bronce, estaño, etc.) — Electrodos — Artículos de Ferretería, Talabartería y Electricidad — Estopa blanca. — Cáñamo. — Trapos blancos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.12 ene.-N.°-L.-41-v.22 ene.

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 2 para el día 9 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería — Envases de Hojalata — Baterías y Pilas y Clavos para herrar N.° 5 al 10.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.14 ene.-N.° L-42-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 10 y 11, para el día 30 de Enero de 1943.

"EL PALOMAR"

Hora 10 (10). — Construcción de un depósito de munición en la Base Aérea Militar. Presupuesto oficial pesos 16.773.03 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

"LA PLATA"

Hora 10.10 (11). — Renovación de las instalaciones eléctricas de alumbrado en los distintos edificios que ocupan los servicios del Comando de la 2a. División de Ejército. Presupuesto oficial $ 12.214.10 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 25 de Enero de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 ene.-N.° L-38-v.15 ene.

Florida 524

Licitación pública N.° 13 para el día 4 de febrero de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11,15 — Construcción de Corrales, Antemanga, Manga y Brete de Operaciones en la Escuela de Caballería (Reg. C.) Presupuesto oficial $ 10.101,20 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Teniente Coronel, Humberto Magallanes, secretario.

e.14 ene.-N.°-L.-66-v.19 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 19|43, para el día 1.° de febrero de 1943 a las 9,10 horas, para la adquisición de un puente grúa para 3 toneladas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 ene.-N.° L.-51-v.16 ene.

Llámase a licitación pública N.° 17|43, para el día 6 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de Botes Neumáticos, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.-N.°-L.17-v.-18 ene.

Prorrógase para el día 9 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas de la licitación publica número 1|43, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy (República Argentina).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ene.-N.° L-34-v.8 feb.

Llámase a licitación pública N.° 16|43, para el día 1.° de febrero de 1943, a las 9 horas, por la provisión de 300 a 500 toneladas de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras. - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e. 7 ene.N.°-L.16-v.-29 ene.

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943, a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen, Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.259.60[illegible]

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 41.024 942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Propaganda y Publicaciones, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia que se consideran necesarios para el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de febrero próximo a las 10 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.14 ene.-N.° L-54-v.23 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la venta de 70.000 bocazanjas usadas, de chapa de hierro galvanizado, con un peso total aproximado de 91.000 kilogramos, existentes en los Depósitos de Rosario (Santa Fe) y Capital, dependientes de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración

e.11 ene.-N.° L-39-v.15 ene

Expte. 82.936|942.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (2.° llamado), para la enajenación de 233 carros palverizadores "D. A.", usados, existentes en los distintos depósitos de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de febrero próximo, a las 11 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.8 ene.-N.° L-20-x.19 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 280

Expediente N.° 0005 1943

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero del año 1943, a las 12 horas, para la "construcción del edificio para restaurant", en la Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapí) Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio doctor Fernando Dupuy, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.11 ene.-N.° L-44-v.27 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Tigre. F. C .C. A.

Expediente N.° 13.483|1942.

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 85.000 kilogramos de anhidrido arsenioso (arsénico blanco), en polvo fino con 99 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero del corriente año a las 9 y 30 hs., en Paseo Colón 922 piso 3.° — Dirección de Agricultura, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica - Tigre FCCA. — Marciano López, gerente.

e.5 ene.N.° L-8-v.18 ene.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 14 de Enero actual, para contratar la provisión de diversos artículos para el corriente año y la construcción de una vidriera, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 9,30 horas, en el lugar ya indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-53-v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 8 1943. — A las 14,15 horas, chapas de fibrocemento (2877).

Febrero 26 1943. — A las 15 horas, pinturas (2886).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-3-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 3, 1943. — Cable eléctrico (Pliego 2920), a las 14 horas; carbones varios (2912), 14,15 horas; útiles de limpieza (2913), 14,30 horas; hierros varios (2914) 14,45 y (2915), 15 horas; madera (2916), 15,15 horas aceros (2917), 15,30 horas; material eléctrico (2918), 15,45 horas; útiles de escritorio (2919), 16 horas.

Febrero 4, 1943. — Madera (2923), 14,30 horas; alambre tejido (2924), 14,45 horas; material eléctrico (2925), 15 horas; elementos para vulcanizar (2926), 15,15 horas.

Febrero 8, 1943. — Cable de acero (2927), 14,45 horas; cable eléctrico (2928), 15 horas; máquina para garage y aspirador de polvo (2929), 15,15 horas; alambre de cobre (2930), 15,30 horas; tela metálica y tubo de goma (2931), 15,45 horas; repuestos para tractor (2932), 16 horas.

Febrero 9, 1943. — Correas (2933), 14 horas; válvulas (2934), 14,15 horas.

Febrero 11, 1943, a las 14,15 horas, termómetros y densímetros (2938).

Febrero 22, 1943, a las 14,15 horas, elementos para laboratorio (2941).

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-71-v.19 ene.

Llámase a licitación pública, para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 1, 1943, a las 14,15 horas, ácido sulfúrico (Pliego 2945).

Febrero 9, 1943, a las 14,30 horas, carburo de calcio (Pliego 2935).

Febrero 11, 1943, a las 14 horas, material telefónico (2937).

Febrero 15, 1943. — Pinturas (2939), a las 14 horas; cable eléctrico (2940), a las 14,15 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-70-v.25 ene.

Llámase a licitación pública, para el día 22 febrero 1943, a las 14,30 horas, por: cable eléctrico (Pliego 2942). Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-69-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud, a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L 5-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de artículos de escritorio para el año 1943.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L-14-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos para el año 1943. — Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-N.°-L-15-v.-18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Casilda, pesos 215.105.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2734-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Ingeniero Jacobacci a Ojo de Agua, $ 217.542.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 6 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2732-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Benítez, pesos 871.454.18.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal, de Mercedes, o para el día 6 del referido mes, a las 10,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2731-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429.91.

Hasta el día 8 de febrero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 13 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 ene.-N.° L-13-v.26 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Pareditas a La Tosca, Sección Las Pareditas a Km. 30, pesos 758.368.27.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 6 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2735-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 4.746 D. E. P. I.-942.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes a la cloaca máxima, colector general y ramales principales de ese colector, de la ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 4.098 m|n.

Buenos Aires, Enero 4 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.N.°-L-19-v.28 ene.

Expte. 41.674|DTP|942

Llámase a licitación pública para contratar la perforación y el entubamiento de 4 pozos semisurgentes en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 1.180 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ene.N.°-L-48-v.23 ene.

Expte. 3956. DTP.|942

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de Febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-27-v.21 ene.

Expte. 39.088.-DC.-942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de ladrillos de máquina. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero próximo, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-30-v.15 ene.

Expte. 3931-DTP-942

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1849, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

Expte. 48.217-DC. 942

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-12-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la reconstrucción de las rampas de acceso y vereda del Palacio del Congreso, sobre la Avenida Entre Ríos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 20,00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 169.387 moneda nacional.

e.12 ene.-N.°-L.-7-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de febrero de 1943, a las 9 horas y 30 minutos, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70,00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la Ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 de febrero de 1943)), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 878.152.22 m|n.

e.12 ene.-N.°-L.25-v.23 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 3 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de alambres de hierro, clavos, tornillos, bulones,etc., con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso) donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado $ 60.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2779-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 13 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la ejecución y suministro de estanterías, mesa de dibujo y ficheros de madera, con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 N.° 160 de la Ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (13 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal, indicado, hasta cinco días antes de la licitación (9 de febrero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 84.471.50 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2777-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños y cajas de electricidad con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado pesos 70.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2776-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y piezas accesorias con destino a la sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 90.000 m|n.

e.7 ene.-N.°-L.-2775-v.-18 ene.

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de enero de 1943, a las 10 horas y 40 minutos, para la provisión de ciento veinte toneladas (120 T.) de hierro redondo en barras para hormigón armado con destino a las obras que se llevan a cabo en la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

e.7 ene.-N.°-L.6-v.-2 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 146

Fíjase para las quince horas del 30 de marzo de 1943, el acto de apertura de propuestas para la construcción de los dique "El Cadillal" y "Escaba" (Provincia de Tucumán), establecido anteriormente para el 17 de febrero de 1943.

Las obras a licitarse consisten en diques de hormigón armado en "El Cadillal" y "Escaba" presupuestos oficialmente en $ 16.243.248,73 y en pesos 12.143.488,91 m|n., respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en la forma prescripta en el artículo 2.° de las Bases para la licitación, antes del momento fijado para su apertura, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal) y las que lo fueren en el interior antes del 25 de marzo en los Juzgados Federales correspondientes, quienes las remitirán, sin abrirlas, en tiempo y forma para participar en el remate.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y planillas de propuestas, en la Dirección General de Irrigación, a partir del 30 de diciembre de 1942, previo pago de $ 200, moneda nacional. — El Director General.

e.30 dic.-N.° L-2756-v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 122142

Llámase a licitación pública para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de febrero de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepción hecha de los sábados en que se atiende de 9 a 12 y también en la Superintendencia de Tráfico y Movimiento de los FF. CC. del Estado, con sede en Santa Fe. — La Administración.

e.14 ene.-N.° L-59-v.30 ene.

Expte. 26.756|29.366

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas del personal, con todas sus dependencias, galpón de encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Joaquín V. González de la línea de Metán a Barranqueras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.° 26.756|29.366 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 8 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la construcción de Metán a Barranqueras sita en Pichanal (Prov. Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlo en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional por cada uno. — La Administración.

e.30 dic.N.º L-2770-v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 Febrero de 1943. — Cinc y hierro galv. (O. C. 1.268|42).

12 Febrero de 1943. — Chapitas bronce (O. C. 1.163|42).

15 Febrero de 1943. — Aceros especiales (17|42 Ax. 5).

18 Febrero de 1943. — Lámparas eléctricas (8|42 Ax. 16).

16 Febrero de 1943. — Alambres para devanados y para resistencias (8|42 Ax. 20).

17 Febrero de 1943. — Un automóvil y dos camiones (1.254|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de sus respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 ene.-N.º L.-50-v.28 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Exptes. de rezagos N.º 1.10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1

Vapor: Agua; paquete: 3922; fecha de entrada al puerto: abril 2|942; marca: F. B. Ltda.; número: X A 21.539.542;2 cajones.

Legajo de rezagos N.º 2

Vapor: West Notus; paquete: 4364; fecha de entrada al puerto: abril 11|1942; marca F Y B Ltda.; número: 21.540; 1 caja.

Legajo de rezagos N.º 3

Vapor: Africa; paquete: 3055; fecha de entrada al puerto: marzo 11|1942; marca F; s|n.; 82 palmas.

Legajo de rezagos N.º 4

Vapor: Vasuholu; paquete: 1984; fecha de entrada al puerto: febrero 16|42; marca R E A - S. A. 4802-104 s|n.; 2 rollos.

Legajo de rezagos N.º 5

Vapor: Dorotea; paquete: 3514; fecha de entrada al puerto: marzo 23|1942; marca Lelizin, Matas finas, 3.ª; s|n.; 2 fardos.

Legajo de rezagos N.º 6

Vapor: Augo; paquete 3655; fecha de entrada al puerto: marzo 26|42; marca V. R. A.|3.ª; s|n.; 26 bolsas.

Legajo de rezagos N.º 7

Vapor: Brageland; paquete: 3654; fecha de entrada al puerto: marzo 26|1942; marca P. S. O.; números 6-7; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.º 8

Vapor: Colombia; paquete 3598; fecha de entrada al puerto: marzo 25|42; marca C. A. P; s|n.; 15 cajones.

Legajo de rezagos N.º 9

Vapor Inverbank; paquete: 1530; fecha de entrada al puerto: febrero 5|42; marca M. B.; s|n.; 25 bolsas.

Legajo de rezagos N.º 10

Vapor: Lamont Dupont; paquete: 3411; fecha de entrada al puerto: marzo 20|1942; marca F. Y. B. Ltda.; número X A 21.541; 1 caja; marca —. — N.º X A 21.488— 1 caja; marca —. — 1738; número 40.959; 1 cajón.

El Jefe.

e.13 ene.-v.18 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 1.650, A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto; se ignora; s|m., s|n., envase, fardos 3, tabaco en hojas, con 205 kilos. — El Jefe.

e.29 dic.-N.º ..-v.16 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 21 dic.-N.º 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.

— Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. - Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic -N.º 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRUDENCIO CELESTINO CARABAJAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.º 2-v.10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRAN[illegible]CO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.º 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.º 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 2867-s|p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.º 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 905-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.º 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el términó de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 904-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GIOVANNINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 1-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO VIZAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 ene.-N.° 3-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO GERONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 4-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 dic.-N.° 2687-s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942 — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.° 2689-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 dic.-N.° 2691s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GISSOFF. Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.10 dic.-N.° 258.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. —Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CIRILO GÓMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (hijo.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FERNÁNDEZ ARIAS y HUMBERTO FERRARA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.9 dic.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2875-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2876-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN DÍAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.9 ene.-N.°-81 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser

declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 dic.-N.° 2821-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARTURO KAUFMANN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s|p.p-v 4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p|p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JORGE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTÍN LAMPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PEDRO RAMOS procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.°-68 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a FRANCISO ANTONIO MACIEL, procesado por el delito de lesiones artículo 90 Código P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.9 ene.N.°-69 s.p|p.-v.-12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Catal Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Ares, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Catal Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANIEL TAPIA FERNÁNDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e. 12 ene.-N.°-90 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC FELDMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ene.-N.°-89 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Catal Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2837-s.p|p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ÁLVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo biciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 dic.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 dic.-N.° 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2813-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.° 2865-s|p.p.-v.3 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Pianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-70 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO BOUSQUET para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-85 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARIA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODOLFO SOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2576 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO DE ANGELIS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-91 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS BARTOLO RIBOLDI procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-92 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIÉGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.° 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic. N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Bunos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOLORES ACOSTA de BERTONI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 ene.-N.° 82. s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 75-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSÉ y PRECIOSO PASCUAL BOCAFUSCO, procesados por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 80-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires. 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL INGGENIEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N. 2577 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BANCHERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.12 ene.N.°-87 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA, JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2578 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO o ALBERTO LEINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 77-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ISAAK AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 78-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CLERICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 79-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMÁS STERIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Rómulo Z. Dodera, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2568 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AÍDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no la hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 dic.-N.° 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CÉSAR DEFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Basilio Vidal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2570 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUIROZ o CARLOS MANUEL QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2569 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentre de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2652 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 2839-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2816-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Falcón Hnos. y Castro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.° 2571 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2832-s|p.p.-v.30 ene.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.
e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ERVETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Enrique M. Pena.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 dic.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 ene.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL POLICARPO ACOSTA y ARGENTINO PONFIL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.12 ene.-N.°-88 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 73-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario Frías Padilla.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELAIDA P. de CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ALTAMIRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 101-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 102-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA D'HERBIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Dr. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 ene.-N.° 97-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO E. CARRAZZONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 2 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor A. González, secretarios.
e.9 ene.-N.° 83-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villlafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942 — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Diciembre 31 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 84-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposicón del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ M. CANSA y HENRY FRANK, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1943. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.N.°-86 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr, Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE SALVADOR EGEO ZITO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 98-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a WILLIAMS SORTHEM, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 99-s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FEODOMIRO RESTITUTO HIDALGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.9 dic.-N.° 2575 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13 [illegible]), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUGALLO, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 dic.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL ANTONIO MARTÍNEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9 dic.-N.° 2581-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO MARCELLO y MARCELO CLETO FANUELE, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.814, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Julio Barbería, secretario.
e.9 dic.-N.° 2586 s|p.p.-v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos PABLO CARLOS BUCINO Y BENJAMIN [illegible], procesados por el delito de hurto (Causa 13.451), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942 — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.9 dic.-N.º 2574-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942 — Julio Barberis, secretario.

e.2 9dic.-N.º 2867-s|p.p.-v.3 feb

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 102.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 dic.-N.º 2833-s|p.p.-v.30 ene

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 46 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.75[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida [illegible].575, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 29 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.º 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940| 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 63-s.p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.º 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Miglieri, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del inmpuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano sin número y Cuenca, s|n., lote 3. que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes, sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Caseo, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Caseo, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s.p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila" ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.663, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacese por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacese por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio tra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propiecario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.5[illegible]6, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intemedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, celle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucin territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Tercero, lote 17, manzana 7 B., partida 56.154, años 1932|33, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 128.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, lote 2, manzana 34, años 1932|1933, partida 58.696, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 157.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 22, manz. 40, Pda. 28.165, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2848-s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 30, manz. 41, antes del N.° 5092, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado (Pda. 28.088, años 1932 y 1933), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 161.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.
16 abr.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vírgenes esquina a la de Bahía Blanca, lote 1, manz. 12, partida 35.469, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 116.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2850 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 28, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.385, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 121.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 29, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.384, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 122.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, número 5230, Circunscripción 1ra., Pda. 56.398, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 118.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz, lote 16, manzana 4, años 1932 y 1933, Pda. 62.664, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 119.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía, lote 15, manzana H., años 1932|1933, partida 56.441, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 120.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 2, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.377, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 123.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, lote 24, manzana 12 B., años 1932|1933, partida 56.263, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 126.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 5, manzana 16, año 1932, partida 56.319, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2858 s|p.p.-v. 7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, partida 58.417, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. Número 159.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle frente a Vía, Avda. Riestra y Fonrouge, lote 14, manzana Y, Pda. 58.674, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, años 1932|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 158.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 mayo

JUZGADO N.° 21

Por disposición del doctor Florencio Loza Anuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Quesada s|n., entre Triunvirato y Rufino, parcela 1, manzana 106 A, sección 63, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.360, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Anuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21706, calle Tandil, lote 25, manzana J. Pda. 21684 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21259, Jachal, lote 19, manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.15 sep.-N.° 1847 s|p.p.-v. 1. oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Municipio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a los herederos de SUSANA WALKER de DIAZ y de CARLOS J. MARENCO, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho constituyendo domicilio legal en el juicio seguido por el Estado Argentino, contra las sucesiones de Granel Teodoro V. Walker Guillermo y Marenco Carlos J., sobre expropiación, bajo apercibimiento de designárselos como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1942. —

Carlos M. Echegaray, secretario.

e.30 dic.-N.° 2373-s|p.p.-v.12 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942 — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRES, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUBELIT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores Carlos Chechic, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil setecientos diez y seis; Bernardo Ibarsque, argentino, soltero, con domicilio en la calle Corrientes dos mil quinientos cincuenta y cuatro; Bernardo Margulian, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y Julio César Murgi, italiano, casado, domiciliado en Avenida de los Incas tres mil seiscientos setenta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Don Carlos Chechic, don Bernardo Ibarsque, don Bernardo Margulian y don Julio César Murgi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: a) la construcción de bloques de hormigón premoldeado utilizando los materiales de escoria, de hierro volcánico, pozolana, piedra pómez, cenizas volcánicas y todos los materiales de canteras que fueran necesarios emplear a ese fin; cemento, yeso, arcilla, arena, etc., b) además de los bloques y tabiques podrán fabricarse también caños, tejas, mosaicos, artículos sanitarios y demás relativos a la construcción en general. — c) La fabricación de viviendas económicas, chalets, silos, hoteles, sanatorios, tanques para agua, bebederos y demás que resulten convenientes y afines al ramo tratado. — d) La compra de tierras, su arrendamiento, la venta de las mismas, perforaciones, pozos para riego y abastecimiento para las poblaciones y piletas de natación, etc., — e) La venta de las construcciones en la forma que mejor convenga a la Sociedad. — f) La explotación, compra, venta y exportación de los minerales en bruto o industrializados. — g) La creación en el país y en el exterior de fábricas subsidiarias de los mismos renglones y eventualmente participación en sociedades locales que se crearán con su control. — h) La contratación con los civiles, el estado, gobiernos provinciales, municipalidades, entes autónomos o sociedades privadas, cooperativas o de fomento para el suministro en locación o venta de viviendas económicas, edificaciones de uso escolástico, correos, escuelas, cuarteles, mercados, etc. — i) La adquisición de tierras para la creación de villas, con venta fraccionada, con o sin edificación, a plazos o al contado con especulación de la valorización de la tierra. — j) La financiación relativa al objeto social con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con Bancos Argentinos o extranjeros y con particulares y con compañías de seguros y de crédito recíproco o capitalización relativa a la compra o a la venta a realizarse. — k) La instalación de usinas para provisión de luz y abastecimiento de aguas en las villas a crearse en las formas más convenientes y promoviendo la creación de cooperativas entre aquellos que deberán utilizar dichos servicios. — l) La compra o arrendamiento de minas de yacimientos comprendidas en primera, segunda y tercera categoría, de acuerdo al Código de Minería. — m) La instalación, compra o arrendamiento de fábricas de cemento portland y de otros materiales que puedan ser interesantes a los fines sociales. — n) La instalación de aserraderos, talleres mecánicos o de herrería para la construcción de materiales para viviendas y demás; adquirir bienes muebles de cualquiera naturaleza, títulos, valores, certificados, debentures y cualquiera otra clase de papeles de comercio, bienes inmuebles y semovientes. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cincuenta años, a partir desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Medrano número seiscientos cuarenta y ocho, asiento principal de sus negocios y podrá crear sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la proporción de: ciento un cuotas don Carlos Chechic; treinta y dos cuotas don Julio César Murgi; treinta y un en las don Bernardo Margulian y treinta y seis cuotas don Bernardo Ibarsque e integrado: setenta y un mil pesos por el señor Chechic; veintidós mil pesos por el señor Murgi; veintiún mil pesos por el señor Margulian y totalmente integrado por el señor Ibarsque; diez y seis mil pesos en efectivo y veinte mil pesos en maquinarias y elementos útiles de perforaciones de su propiedad que transfiere por este acto a la sociedad que dispondrá de su uso como elementos propios y todo lo cual consta en un inventario practicado al efecto y suscripto por las partes de conformidad; haciéndose constar que la sociedad adquirió en pleno dominio en el acto de su constitución del señor Carlos Chechic, maquinarias por valor de ciento tres mil pesos moneda nacional según inventario practicado al efecto y por separado y suscripto de conformidad por todos los contratantes y los cincuenta mil pesos restantes quedan obligados los socios señores Chechic, Murgi, y Margulian a integrarlos en la proporción de: treinta mil pesos el señor Chechic, diez mil pesos el señor Murgi y diez mil pesos el señor Margulian, cuando el desenvolvimiento de la sociedad y las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarto: Se conviene también que el señor Bernardo Ibarsque se obliga en el caso de haber utilidades y con el veinte por ciento de las mismas que le correspondieren a liberar las máquinas y elementos que transfiere por este acto a la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cuatro gerentes administradores que representarán a la misma. — Por este acto don Carlos Chechic, don Julio César Murgi, don Bernardo Margulian y don Bernardo Ibarsque se designan recíprocamente gerentes administradores, cuyos cargos serán gratuitos sin perjuicio a lo establecido en la cláusula undécima. — El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Carlos Chechic conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato ni en prestaciones gratuitas y fianzas o garantías. — Sexto: Los socios podrán solicitar en nombre de la sociedad, haciendo uso de la firma social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior, descuento de letras, vales o pagarés, ya sean de particulares, como del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de otras Instituciones Bancarias, nacionales o extranjeras creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias, como así también con el Banco Hipotecario Nacional, otorgar poderes generales y especiales. — Séptimo: La sociedad podrá aceptar o dar en pago o en garantía de sus créditos activos y pasivos, bienes de cualquier naturaleza que sean prendas o hipotecas y anticresis; podrá celebrar contratos de locación y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos; pudiendo así mismo venderlos o gravarlos; suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Octavo: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse periódicamente, se practicará en el mes de Diciembre de cada año un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar "el fondo de reserva legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y deducida la reserva legal el cincuenta y uno por ciento para el señor Carlos Chechic; el quince por ciento al señor Julio César Murgi; el catorce por ciento al señor Bernardo Margulian y el veinte por ciento al señor Bernardo Ibarsque, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de ser conveniente transformar la actual sociedad en anónima o en cualquier otro carácter que difiere del presente, para el mejor desarrollo del programa social en el país o en el extranjero, la distribución básica de las utilidades relativas serán en la misma proporción que la establecida en este contrato; conviniéndose en que de transformarse en sociedad anónima se le reconocerá al socio señor Murgi un aumento del tres por ciento en el reparto de las utilidades. — Décimo: Todos los socios se comprometen a dedicar su actividad e interés para el mayor éxito industrial y financiero de la sociedad y procurar que la misma alcance a la brevedad su afirmación en el mercado y en el exterior. El señor Bernardo Ibarsque se ocupará especialmente en la parte técnica y los otros socios señores Chechic, Murgi y Margulian, además se ocuparán en la parte administrativa. — Undécimo: Una vez que la industria esté en marcha y en producción, los socios de común acuerdo podrán fijarse un sueldo mensual en relación a su trabajo personal. — Décimo segundo: En el caso de que uno o más de los socios quisieran retirarse de la sociedad los socios restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas de capital. — Décimo tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — En caso de resolverse la anticipada liquidación o venta del activo de la sociedad con su marca, tendrá que ser aprobada por tres de cualquiera de los socios. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la socie-

dad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas mencionadas dejan constituída la razón social "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos don Domingo Gil y don Naum Garber, vecinos, mayores y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos Chechic. — Bernardo Ibarsque. — Bernardo Margulián. — Julio César Murgi. — Tgo.: Domingo Gil. — Tgo.: N. Garber. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de diez centavos cada uno y habilitados con el sellado correspondiente números un millón diez y seis mil cuatrocientos treinticuatro, cinco, seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Carlos Calvete.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.º 14124-v.19 ene.

«ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Roberto Haits, argentino, casado, Simón Balán, ruso, casado e Isaac Balán, ruso, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Francisco Acuña de Figueroa trescientos cincuentidós, convienen en modificar la cláusula tercera y décima del contrato social de la razón «Roberto Hait y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el 20 de diciembre de 1941, por instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de Febrero del corriente año, bajo el número setenticinco, al folio veinticinco del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al efecto otorgan y declaran. — Primero: Que modifican la cláusula tercera aumentando el capital social de ciento setenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos moneda nacional, de los cuales: Doscientos diez mil pesos se hallan integrados según resulta del balance general al treinta de noviembre del corriente año, divididos en doscientas diez fracciones de un mil pesos cada una y adjudicados según el inventario y balance de referencia al señor Roberto Haits, ciento un mil pesos; al señor Simón Balán, noventicinco mil pesos y al señor Isaac Balán, catorce mil pesos y los noventa mil pesos restantes quedan obligados los socios a integrarlos en la proporción de: cuarenta mil pesos el señor Roberto Haits; cuarenta mil pesos el señor Simón Balán y diez mil pesos el señor Isaac Balán, cuando el desenvolvimiento de la sociedad y las necesidades del negocio lo requiera o bien con las ganancias líquidas correspondientes a cada ejercicio y siempre dentro de un plazo máximo de seis años a contar desde la fecha del presente. — Segundo: Queda modificada la cláusula décima en el sentido de que el socio señor Isaac Balán podrá retirar la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Bajo las dos cláusulas precedentes dan por formalizada la modificación del contrato «Roberto Hait y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en todo lo demás conforme al de su constitución, obligándose los socios con arreglo a derecho. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.º 14125-v.19 ene.

BORIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Enrique Mayer, nacido en Alemania, casado y 51 años de edad y el señor Andrés Ramón Brieba, argentino, casado de 30 años de edad, ambos domiciliados en la calle Belgrano 917, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Boris, sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios darla por terminada mediante telegrama colacionado con un preaviso de seis meses a contar desde el primer día del mes subsiguiente en que fué manifestada la voluntad de rescisión. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de tornillos, artículos torneados, estampados y similares pudiendo dedicarse además a cualquier otro fin lícito. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 50,000 (Cincuenta mil pesos m/n. c/l.) dividido en 50 cuotas de m$n. 1.000. — (un mil pesos m/n. c/l.) c/u. aportado en la siguiente forma: una cuota de m$n. 1.000. — (un mil pesos m/n. c/l.) el señor Andrés Ramón Brieba en efectivo integrando en este acto la mitad debiendo aportar el resto cuando lo requiera el giro social y 49 cuotas el señor Enrique Mayer. El señor Enrique Mayer cubre su aporte en la siguiente forma: m$n. 42.577.57 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos con 57/100 etvs. m/n. c/l.) con los bienes que figuran en el estado adjunto debidamente firmado por ambos socios y que forma parte integrante de este contrato y el saldo o sean m$n. 6.422.43 (Seis mil cuatrocientos veintidós pesos con 43/100 etvs. m/n. c/l.) en efectivo integrando en este acto m$n. 3.211.22 (Tres mil doscientos once pesos con 22/100 etvs. m/n. c/l.). El saldo o sean m$n. 3.211.21 (Tres mil doscientos once pesos con 21/100 etvs. m/n. c/l.) será integrado a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar fijándoles las atribuciones respectivas. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para desempeñar sus funciones, no pudiendo comprometer la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros. Actuarán individualmente siendo la firma social la personal de uno de los gerentes puesta al pie del nombre de la sociedad. La remuneración de los gerentes será oportunamente fijada por los socios. Queda designado gerente en este acto el señor Enrique Mayer. — Artículo sexto: Anualmente al 30 de septiembre se practicará un balance general. El beneficio neto, una vez deducido el 5 o/o (Cinco por ciento) para el Fondo de Reserva legal hasta que el mismo haya alcanzado el 10 o/o (diez por ciento) del capital, será distribuído en la proporción de los aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la Asamblea de socios. El producto de la liquidación será distribuído de acuerdo a las proporciones de los aportes de capital. — Artículo octavo: Al fallecimiento de uno de los socios, los derecho-habientes deberán optar a los 60 días de la muerte entre continuar en la sociedad o a recibir su aporte. — Los que continuaran en la sociedad, deberán unificar representación. — Artículo noveno: Las resoluciones de los socios, aún en los casos previstos en el Artículo dieciocho, primer párrafo, de la Ley 11.645, serán tomadas por simple mayoría de votos. — Artículo décimo: Toda duda, cuestión, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación, partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios o, en desacuerdo de éstos, por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. De no ponerse éstos de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la referida Institución. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Fdo.: Enrique Mayer. — Fdo.: A. Briba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, Julio C. Susini, secretarios.

e.14 ene.-N.º 14158-v.19 ene.

ZANOLLI OYUELA
LABORATORIO VETERINARIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen por su derecho propio los señores, doctor Angel M. Oyuela, casado; doctor Enrique Oyuela, casado; doctor César Zanolli, casado y doctor Carlos Zanolli, casado; todos los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad Argentina, están domiciliados en esta Ciudad respectivamente en la calle Castex número tres mil ciento ochenta y dos, calle Junín número dos mil ciento setenta y cinco, calle O'Higgins número dos mil doscientos veinticinco y calle Godoy Cruz número dos mil ochocientos setenta y nueve, y son de mi conocimiento personal doy fe y exponen: Que convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: — Primero: Declárase constituída con efecto retroactivo al día primero de Octubre del corriente año entre los comparecientes doctores Angel M. y Enrique Oyuela y César y Carlos Zanolli una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "Zanolli Oyuela" - Laboratorio Veterinario - Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la elaboración de sueros, vacunas y de toda clase de productos veterinarios. — Segundo: El plazo de su duración será de dos años a partir del día primero de Octubre del corriente año, debiendo considerarse prorrogada por un período igual, si alguno de los socios con tres meses de anticipación a su vencimiento, no hubiere notificado a los demás su deseo de retirarse de la Sociedad. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán número mil quinientos diecisiete. — Cuarto: El uso de la firma social así como la administración de la Sociedad, estará a cargo de los Gerentes que se designan en el artículo séptimo, quienes harán uso de la misma anteponiendo a su firma particular, la razón social. Les queda prohibido emplearla en operaciones ajenas a la Sociedad y en fianzas a terceras personas. — Quinto: El capital social es de veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados en la siguiente forma: Por el doctor Enrique Oyuela, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de los cuales ha aportado antes de ahora en dinero efectivo a la sociedad, la mitad de su importe y la otra mitad de siete mil quinientos pesos moneda nacional los aporta en este acto también en dinero efectivo. Por el doctor Angel M. Oyuela, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y por los doctores César y Carlos Zanolli, once cuotas cada uno o sean un mil cien pesos moneda nacional cada uno de ellos. Estos últimos capitales están constituídos por los útiles e implementos de laboratorio que han aportado ya a la Sociedad el doctor Angel M. Oyuela y los doctores Zanolli de acuerdo a los comprobantes que obran en poder de la Sociedad y con los cuales están conformes todos los socios. Forman parte también del capital de la Sociedad los distintos sueros, vacunas y especialidades veterinarias que han creado el doctor Angel M. Oyuela y los doctores Zanolli, los que en adelante serán elaborados para la Sociedad, con la dedicación y trabajo personal de los mismos. — Sexto: La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos relativos a su objeto, comprar y vender mercaderías y demás productos, tomar en locación bienes inmuebles, contraer préstamos con o sin garantías reales o personales, abrir cuentas corrientes bancarias, girar con fondos a la vista o sobre créditos en cuenta corriente, solicitar y renovar descuentos, hacer novaciones, renuncias de derechos y toda clase de pagos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio como actora, demandada o querellante, firmar en todos los casos los instrumentos públicos y privados que se requieran y en fin hacer y practicar cuantos demás actos y contratos sean consecuencia del objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los mismos socios, doctores Angel M. Oyuela, Enrique Oyuela, César Zanolli y Carlos Zanolli, quienes desempeñarán indistintamente las funciones de administración de la Sociedad, pudiendo en igual forma hacer uso de la firma social, con la sola excepción de que será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes para contraer obligaciones a nombre de la Sociedad y girar cheques y demás documentos bancarios. — Octavo: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad al día treinta de Junio. — Del producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos todos los gastos, participaciones o habilitaciones, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; otro diez por ciento para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el total del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales sin tener en cuenta los distintos aportes de capital. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que formarán mayoría tres de los socios, con independencia del capital social de cada uno. Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará inmediatamente un balance general a esa fecha con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido. — Si los demás desearen continuar la Sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo, la parte que al socio fallecido le correspondiera de acuerdo a ese balance, le será abonado en cinco cuotas semestrales, documentadas en otros tantos pagarés, los que gozarán de un interés a razón del seis por ciento anual pagadero al vencimiento de cada uno de ellos. De lo contrario la Sociedad entrará en liquidación a efecto solamente de finalizar los negocios pendientes, la que se llevará a cabo por los socios sobrevivientes, con intervención del representante de los herederos del fallecido. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad la marca de los productos veterinarios elaborados quedará como de propiedad de los socios inventores de los mismos. — Duodécimo: Cualquier duda que se produjera entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a tratar las cuestiones que se les sometieran, nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo dictado de acuerdo con lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimiento Civiles de esta Capital será inapelable, siendo las costas y costos a cargo de la o las partes vencidas. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre dicho tercero, éste será designado por la persona que en ese entonces desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de La Plata. Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Como Escribano autorizante, hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello por valor de treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, equivalente al uno y medio por mil

del capital social. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos don Arturo A. Fauvety y don Victorino F. Paulsen, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. M. Oyuela. — Enrique Oyuela. — César Zanolli. — Carlos Zanolli. — Arturo A. Fauvety. — Tgo.: V. F. Paulsen. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zanolli Oyuela" - Laboratorio Veterinario - Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie B. que llevan la siguiente numeración: un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis al presente un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos — Julio A. Robirosa. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.º 14184-v.19 ene.

RAGUEB KETLUN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Luis Quirno Costa se hace saber durante cinco dias el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: Don Ragueb Ketlun, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, Don Manuel Morales, casado en primeras nupcias, español, Don Husne Krunfli, soltero, sirio, Don Nicolás Saad, casado en primeras nupcias, sirio, Don Juan López Flores, casado en primeras nupcias, argentino y Don Ricardo Antonio Ketlun, soltero, argentino, hijo del primero de los comparecientes, siendo personas mayores de edad los cinco primeros y Don Ricardo Antonio Ketlun, de diez y ocho años de edad ya cumplidos y quien se halla expresamente autorizado para ejercer el comercio, conforme al artículo once del Código de Comercio. Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que Don Ricardo Antonio Ketlun se halla autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, por escritura que pasó ante mí, con fecha cinco de Octubre último, al folio doscientos ochenta y cuatro, protocolo corriente, Registro doscientos doce a mi cargo, doy fe, cuyo testimonio fué inscripto el treinta de Noviembre próximo pasado, al folio trescientos cuarenta, del libro uno, bajo el número ochenta y ocho, de venias para ejercer el comercio, del Registro Público de Comercio. — Dicha escritura en original y testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que lo pertinente de la misma tomada de su original dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires.. a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos...compareció el Señor Ragueb Ketlun, casado ... y dijo: Que de acuerdo al artículo once del Código de Comercio viene por este acto a autorizar expresamente para ejercer el comercio a su hijo Don Ricardo Antonio Ketlun, que ha cumplido ya los diez y ocho años de edad, quedando por tanto ampliamente facultado para ello y reputado como mayor para todos los actos y obligaciones comerciales, conforme a los términos de dicho artículo a cuyo efecto se inscribirá esta autorización en el Registro Público de Comercio. Presente al acto Don Ricardo Antonio Ketlun, soltero y domiciliado en esta ciudad...de la edad indicada, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, enterado de este otorgamiento a su favor lo acepta, firmando en prueba de ello. Así lo torgan y ... firman — Ragueb Ketlun — Ricardo A. Ketlun — Tgo.: Aq. López — Tgo: Adán S. Sarmiento. — Hay un sello: Américo B. Acad "Es copia fiel de lo pertinente de su referencia, doy fe. Y en tal virtud los comparecientes dijeron como sigue: Que los cinco primeros son integrantes de la sociedad "Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito de las siguientes escrituras: de constitución de la sociedad, de fecha trece de Septiembre de de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el Escribano de esta Capital, Don Enrique M. Obeid e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y uno, al folio trescientos cuarenta y ocho, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y, escritura modificatoria de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el suscripto e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos veinte, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro cinco de los mismos contratos. Que los comparecientes resuelven modificar la sociedad de la referencia, sobre la base de la incorporación de un socio, suscribiendo nuevas cuotas, el aumento de los aportes por los demás socios y una nueva asignación en las ganancias y en las pérdidas, en cuanto a alguno de los socios según se determina a continuación: Primero: Se incorpora a la sociedad el actual compareciente Ricardo Antonio Ketlun, suscribiendo un capital correspondiente a cuarenta cuotas o sea por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha integrado totalmente en dinero efectivo, según boleta del Banco de la Nación Argentina que me exhibe, doy fe. Segundo: Que por la acumulación de las utilidades que quedaron en poder de la sociedad y tambien por integración de capital en efectivo, incluso el del socio que se incorpora, se resuelve elevar el capital de la sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, siendo en consecuencia el monto con que se completa este nuevo capital, la suma de cuatrocientos setenta y seis mil pesos de igual moneda; correspondiendo a los socios este nuevo capital, expresándose en cantidades de la indicada moneda y en cuotas de acuerdo al contrato de constitución de la sociedad en la siguiente proporción: a Don Ragueb Ketlun la suma de ochocientos mil pesos o sea ochocientas cuotas, a Don Manuel Morales la suma de ochenta mil pesos o sea ochenta cuotas, a Don Husne Krunfli la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas, a Don Nicolás Saad la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas, a Don Juan López Flores la suma de veinte mil pesos o sea veinte cuotas y a Don Ricardo Antonio Ketlun, según lo establecido en **el artículo** primero la suma de cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas. El nuevo capital y lo que a cada socio corresponde en el mismo, según lo consignado, consta: a) del inventario y balance general practicado al día treinta de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente escritura, del detalle de las cuentas capital y cuentas corrientes y otros detalles a la misma fecha, quedando agregado a la misma un ejemplar del balance y los detalles, debidamente firmado por los comparecientes y resultando del mismo que dicho capital, es decir el capital realizado, se encuentra integrado por instalaciones, mercaderías, depósitos en los Bancos, créditos a cobrar, efectivos y otros bienes; y, b) de las sumas que los socios han depositado en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, en la siguiente forma: Don Ragueb Ketlun sesenta y cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos con ochenta y cinco centavos, Don Manuel Morales seiscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos, Don Nicolás Saad, un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte y seis centavos; Don Husne Krunfli ochocientos ochenta y seis pesos, Don Juan López Flores dos mil diez y seis pesos con setenta y dos centavos y Don Ricardo Antonio Ketlun cuarenta mil pesos, todos de la indicada moneda. Las respectivas boletas me han sido exhibidas para este acto, doy fe. Tercero: En cuanto a la asignación de las proporciones de los socios en las ganancias y en las pérdidas se mantiene lo establecido en la cláusula quinta de la escritura de referencia autorizada por el suscripto el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con excepción de la asignación del Señor Ragueb Ketlun que en adelante será del ochenta por ciento en vez del ochenta y cuatro y de la de Don Ricardo Antonio Ketlun, a quien se le fija un cuatro por ciento en las utilidades y en las pérdidas. Cuarto: Los contratos anteriores que rigen la presente sociedad se mantendrán vigentes, salvo las modificaciones introducidas en el presente. Esta escritura previa publicación de ley, será inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado el Señor Ragueb Ketlun para cumplir con los trámites correspondientes. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, Don Adán S. Sarmiento y Don Aquilino López, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Ragueb Ketlun — Manuel Morales — Husne Krunfli — Nicolás Saad — Juan López — Ricardo A. Ketlun — Tgo: Adán S. Sarmiento — Tgo: Aq. López — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cuarenta y ocho, protocolo corriente, del Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, números: un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco B y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. Américo B. Acad.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.14 ene.-N.º 14178-v.19 ene.

ALBATROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Florio, Sebastián Jesús García, Aurelio García y Gabriel Francisco Marchetti, convienen modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de la empresa "Albatros", celebrado el 12 de Octubre de 1942, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

a) Rectifícase el artículo primero, así: Primero: La sociedad se denominará "Albatros", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios.

b) Rectifícase el artículo cuarto, así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200) dividido en cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto íntegramente por cada uno de los socios por partes iguales, e integrado hasta la cantidad de cinco mil cinco pesos con ochenta ($ 5.005,80) en la forma siguiente: un microómnibus, cuatro mil ochocientos once pesos con cincuenta y nueve ($ 4.811,59), depósito en el Banco de la Nación Argentina, ciento noventa y cuatro pesos con veintiuno ($ 194,21), quedando a integrar por cada socio, cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco ($ 48,55), que hacen un total de ciento noventa y cuatro pesos con veinte ($ 194,20).

c) Agrégase la cláusula siguiente: Undécimo: Las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos.

De conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Firmado: Rodolfo Florio. — Sebastián Jesús García. — Aurelio García. — Gabriel Francisco Marchetti.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ene.-N.º 14.174-v.19 ene.

RIGAZZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 1956. Primer testimonio. Escritura número mil dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Elie Rives, casado, francés, domiciliado en la calle Cevallos mil trescientos cinco; don Edgardo Rigazzi, casado, argentino, que vive en la calle Bustamante número trescientos diez y nueve; don Tito Gerónimo Marana, casado, argentino, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil seiscientos sesenta y dos; don Emilio Bettinotti, casado, argentino, domiciliado en la calle Terrero dos mil once y el doctor Santiago Rey Basadre, casado, argentino, que se domicilia en la calle Agüero trescien-con fecha primero de Junio del corriente año, por escritura pasada ante el autorizante al folio seiscientos setenta y ocho del presente Registro a mi cargo, los comparecientes a excepción del señor Tito Gerónimo Marana y conjuntamente con don André Blanchet, habían resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la fabricación y venta de levadura, la que giraría en esta plaza bajo la denominación de «Blanchet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que no entró a funcionar en forma alguna, por fallecimiento del señor Blanchet, por lo que vienen por la presente y bajo las bases que tenían concer-tos cincuenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro primeros concurren por su derecho propio y el doctor Rey Basadre en nombre y representación de «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», según así lo justifica con los Estatutos, Reformas de los mismos y actas que más adelante se transcribirán; y los comparecientes dicen: Que tado a formar la sociedad mencionada, a constituir una sociedad de responsabilidad limitada en la siguiente forma: Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de levadura. — Segunda: Girará bajo la razón social de «**Rigazzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**», con duración por tiempo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, en la calle Agüero trescientos veintiséis, sin perjuicio de establecer sucursales en todo el país y donde lo creyera conveniente, mediante acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El capital social es de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de cuarenta cuotas don Elie Rives; cuarenta y cuatro cuotas don Edgardo Rigazzi; treinta y seis cuotas «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica»; treinta cuotas don Emilio Bettinotti, y treinta cuotas don Tito Gerónimo Marana. Las cuotas son integradas en su valor total por los socios en máquinas, útiles, mercaderías, herramientas, dinero efectivo, etcétera, de acuerdo al inventario y valor de los objetos que se establecen en la planilla adjunta, excepto las suscriptas por la «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» que se le dan por integradas en virtud de los bienes y prestaciones que aporta a la sociedad detallados a continuación: «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» suministra por el término de diez años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos sin cargo, los locales Sarmiento tres mil trescientos treinta y cinco, y Agüero trescientos veintiséis, para instalar en ellos la fábrica de levadura y su administración, proporcionando el frío, agua y vapor de agua de acuerdo a lo convenido para el normal funcionamiento de la fábrica. — «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», integra con estos aportes y otros en mercaderías treinta y seis cuotas y, al término de los diez años, será de su exclusividad disponer la prórroga de los servicios citados por otro período de igual tiempo. — Quinta: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas de un mil pesos cada una en la proporción de sus respectivos

aportes, cuando los socios por unanimidad resuelvan hacerlo. En este caso el capital de «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», se considerará aumentado e integrado totalmente en la proporción de un veinte por ciento de las cuotas suplementarias y en virutd de los bienes y prestaciones enumeradas anteriormente y por ella aportado. — Sexta: La sociedad será administrada por los señores Tito Gerónimo Marana, Emilio Bettinotti y Edgardo Rigazzi, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — El señor Tito Gerónimo Marana desempeñará las funciones de Director-Técnico y el señor Emilio Bettinotti, las funciones de Gerente de la sociedad. — Para el libramiento de cheques y órdenes de pago se requerirán las firmas conjunta e indistinta de dos socios administradores. — Los socios no podrán estar ligados ni directa ni indirectamente a ningún negocio de fabricación de levadura ni producto similar. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sometiéndolo a la aprobación y consideración de los demás socios, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que efectuarán trimestralmente. — El ejercicio social correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcancen estos fondos al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus cuotas aportadas. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los otros socios con arreglo a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Transcripción. — Acta número seis. — En Buenos Aires, a once días de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las 15,30 horas, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre y con asistencia de los señores Directores: Ing. Carlos Agote, Tito L. Arata. — Sr. Julio Gandolfo y Rodolfo A. Maschwitz.... Fábrica de Levadura. — Se informa al Directorio haberse recibido una propuesta para instalar dentro de las propiedades de «La Negra», una fábrica de levadura de cerveza. — Que después de varias conversaciones mantenidas por el Presidente y el Director Gerente con los proponentes del negocio, se había llegado a ponerse de acuerdo sobre las... bases aceptadas en principio «ad referendum» del Directorio... Después de un prolongado cambio de ideas, el Directorio acepta por unanimidad lo actuado por el Presidente y el Director Gerente... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — J. Gandolfo. — T. L. Arata. — C. Agote. — R. A. Maschwitz. — «Acta. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1942, siendo las 15 horas, se reunió el Directorio bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre, estando presentes los Directores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Tito L. Arata y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, estando igualmente presente el Director Gerente Sr. Julio Gandolfo y el Síndico de la Sociedad Ingeniero Víctor Denis... Blanchet & Co. — Se informa que se ha disuelto la Sociedad de Responsabilidad Limitada Blanchet & Cía. y que en su lugar se ha fundado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rigazzi & Co., con las siguientes modificaciones: a) Se eleva el Capital a $ 200.000, suscribiéndose $ 180.000 en la siguiente forma: $ 40.000, Sr. Rives; $ 36.000, La Negra; $ 44.000, Sr. Rigazzi; $ 30.000, Sr. Bettinotti; $ 20.000, disponibles; $ 30.000, Sr. Marana. Total $ 200.000... Todo lo cual fué aprobado por el Directorio... No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión siendo las 17 horas. — S. Rey Basadre. — C. Agote. — T. L. Arata. — R. A. Maschwitz. — J. Gandolfo. — V. Denis». — «Acta 37a. — Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 15,45 horas, se reunió la Asamblea General de Accionistas estando presentes los Directores Ing. Carlos Agote y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, nuestro Director Gerente Sr. Julio Gandolfo, nuestro Síndico Suplente Ing. Víctor Denis y el Sr. Inspector de Justicia Dr. Rómulo Naón (h.), y con asistencia de diez señores accionistas, siete presentes y tres representados con un total de 163.600 acciones a las cuales han correspondido 123.000 votos. — Abierta la sesión por el Presidente Dr. Santiago Rey Basadre, se entra a tratar el siguiente... A continuación se procedió a la elección de tres Directores Titulares en reemplazo del Ing. Carlos Agote, del Sr. Rodolfo A. Maschwitz y del Dr. Santiago Rey Basadre que terminan su mandato siendo reelectos por aclamación. — Se procedió igualmente a elegir Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio, siendo electo para el primer término el Dr. Sergio Patrón Uriburu y para la Suplencia el Ing. Víctor Denis. — Fueron designados para aprobar el acta de la presente Asamblea los señores Accionistas Pedro J. Lasalle y Sr. Nemesio Casavella y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16,15 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — Pedro J. Lasalle. — N. Casavilla. — Rómulo Naón (h.)». — «Sesión 474a. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 15,30 horas, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre y con asistencia de los Directores Ing. Carlos Agote; Dr. Tito L. Arata; Sr. Julio Gandolfo y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, estando igualmente presente el Síndico de la Sociedad señor Sergio Patrón Uriburu. — Elección de Presidente: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos Sociales se procede a la elección de Presidente y Vice Presidente por el período 1941-1942 recayendo la elección por unanimidad en los doctores Santiago Rey Basadre y Tito L. Arata, respectivamente... Se informa de la marcha de los negocios y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 16 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — J. Gandolfo. — Carlos Agote. — T. L. Arata. — Rodolfo A. Maschwitz. — S. Patrón Uriburu». — Estatutos. I. Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. — Uno: Queda constituída una Sociedad Anónima, denominada «La Negra Maschiwtz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica». — Dos: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del establecimiento de Sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República o del Extranjero, cuando a juicio del Directorio así convenga a los intereses de la misma. — Tres: La sociedad tendrá por principal objeto la adquisición y explotación del establecimiento industrial denominado «La Negra» (Fábrica de Hielo Cristal Aguas Gaseosas y Minerales) de propiedad de los señores Maschwitz Rey y Cía.... Cuatro: La Sociedad podrá además ejecutar los siguientes actos: 2) Adquirir la posesión y dominio de toda clase de bienes muebles, e inmuebles, mercaderías, maquinarias e instalaciones, etc., y también enajenarlos. — Celebrar contratos de compra, de permuta y de préstamo, hacer cesiones y donaciones, gravar inmuebles... celebrar contratos que tengan por objeto tomar participación en sociedades ya formadas o formar sociedades nuevas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, etcétera. b) No siendo la enumeración que antecede limitativa sino meramente enunciativa, la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles o comerciales que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de los fines de la Sociedad... Artículo 5.° — La Sociedad durará treinta años contados desde la fecha del Registro e inscripción de la modificación de Estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de Septiembre de 1933. A la expiración de este plazo podrá prorrogarse por resolución de una Asamblea convocada al efecto y conforme a lo establecido en los artículos 27 al 32 de los presentes Estatutos... Art. 9. — La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un Presidente y cuatro Vocales Titulares nombrados en Asamblea General de Accionistas, los que podrán nombrar de su seno uno o más Directores Delegados fijando su sueldo... Art. 12. — Los Directores serán elegidos por dos años; cumplido el término de su mandato podrán ser reelegidos... Catorce: El Directorio designará cuál de sus miembros habrá de ejercer la Presidencia de la Sociedad. Las funciones del Presidente durarán un año... Veinte y uno: El Directorio tendrá facultad amplia para administrar los bienes de la Compañía, resolver y ejecutar todo aquello que pueda ser objeto de los actos de la sociedad, exceptuando sólo las resoluciones que por estos Estatutos hayan sido reservados a las compañías de accionistas. — Veinte y dos: El Directorio podrá asimismo, resolver privativamente todos los asuntos, actos o casos no previstos por los Estatutos, salvo las limitaciones establecidas por la Ley. — Veinte y tres: El Presidente de la Sociedad, tendrá la representación legal de ésta para todos sus actos comerciales, judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaelza... Lo transcripto es copia fiel de las actas que he tenido a la vista para este acto en los Libros respectivos de la Sociedad «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», y testimonios de Estatutos y reformas que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante el autorizante al folio quinientos setenta y uno y siguiente de este Registro y Protocolo corriente, cuyas correspondientes escrituras fueron otorgadas ante el Escribano don Dámaso Salvatierra con fechas veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro, veintidós de Septiembre de mil novecientos once, trece de Diciembre de mil novecientos diez y siete, cuatro de Agosto de mil novecientos veinticuatro y treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y ante el Escribano Guillermo R. Velar de Irigoyen, con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — La Sociedad «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» fué autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación a funcionar en el carácter de Sociedad Anónima por decreto de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Pedro D. Rodríguez y don Elías F. Fort, vecinos hábiles y mayores de edad, doy fe. — E. Rives. — E. Bettinotti. — S. Rey Basadre. — E. Rigazzi. — T. G. Marana. — Pedro C. Rodríguez. — Elías F. Fort. — Hay un sello. —Ante mí: José Antonio Basso (h). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve B, al cuatrocientos sesenta B, y un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta B, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: «íntegra» — «Séptima» — «por» — «Casavilla» — «dirigida» — Vale. — José Antonio Basso (h.). — Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 7,50.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 ene.-N.°14092-v.-13 ene.

''FEBIS'' CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 2370 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ingenieros don Jorge José Basaldúa, que firma ''J. Basaldúa''; don Pedro José Iriel Fortin, que firma ''Iriel Fortin'', y don Francisco Eugenio Ibarbia, que firma ''Francisco E. Ibarbia'', don Ricardo Enrique Fernando Simón o Ricardo Simón Duble, que firma ''Ricardo Simón'', de estado solteros, argentinos, por sus respectivos derechos propios y don José Luis García, que firma ''José L. García'', de estado casado, en nombre y representación del Ingeniero don Juan Alberto García Espil, actualmente de estado casado, argentino, a mérito del poder general que le confirió con fecha cuatro del corriente mes y año, ante el Escribano don Carlos A. Blousson, en su Registro; todos de este vecindario y con domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco. — Los cuatro primeros comparecientes y el último son mayores de edad, siendo el señor Simón, menor de edad, de veinte y un años cumplidos y habilitado para ejercer el comercio en virtud de la autorización judicial concedida por el señor Juez doctor Francisco Alberto García e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y tres al folio trescientos cuarenta y uno del Libro uno de venias para ejercer el comercio. — Dicha autorización así como el poder invocado por el señor García que en testimonio tengo a la vista, se encuentran transcriptos íntegramente al folio dos mil trescientos sesenta y cinco, de este Registro corriente y copiados en lo pertinente, por el orden citados, dicen así: ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman comparecen . . . Don Juan Alberto García Espil ... Todos de estado solteros, domiciliados la calle Callao número setecientos ochenta y seis, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por este acto otorgan poder general a su señor padre don José Luis García, de este vecindario, para en sus nombres y representación, corra con la libre administración de todos sus bienes actuales o que adquieran en lo futuro .... Para que constituya todas clases de sociedades civiles o comerciales a nombre de uno o cualquiera de los otorgantes o solidariamente entre los mismos o intervenga en sus nombres uno o cualquiera de ellos en las ya constituídas, suscribiendo o integrando los capitales y valores que estime conveniente, ejercitando los derechos y obligaciones que les correspondieran. — Para que asista a asambleas de sociedades anónimas, responsabilidad limitada o en comandita por acciones ... Leída que les fué a los otorgantes se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto don Vicente Luis Rossi y doña Marcela E. Ponce, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Dora García Espil. — J. A. García Espil. — José Pedro García Espil. — Eduardo García Espil. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: M. E. Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson''. — Señor Juez de Comercio. — Ricardo Simón Duble, por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, escritorio trescientos trece a V. S. digo: Que como lo justifico con la partida de nacimiento que acompaño tengo en la actualidad veinte y un años de edad y deseando dedicarme a las actividades del comercio vengo a pedir a V. S. se me conceda la correspondiente autorización

en virtud de lo que disponen los artículos diez y once del Código de Comercio. — Mi señor padre don Juan Simón Padrós, firma este escrito, en prueba de conformidad ... Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos cuarenta y dos. — Agréguese y previa reposición de fojas pase al R. P. de Comercio para su inscripción. — García. — Ante mí: Carlos Castro Walker". — Es conforme a sus respectivos originales de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, hábiles para contratar y dijeron: Que en las personerías invocadas han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: Se declara constituída entre los señores don Jorge José Basaldúa, don Pedro José Iriel Fortin, don Francisco Eugenio Ibarbia, don Ricardo Enrique Fernando Simón Duble y don Juan Alberto García Espíl, una sociedad que girará bajo la denominación de "Febis", Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones a todo el Territorio de la República o al Exterior. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios considerándose automáticamente prorrogada hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, si ninguno de los socios hubiera denunciado este contrato con tres meses de anticipación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los demás socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al ramo de construcción de obras en general, civiles, industriales, públicas o privadas, pero podrá también ejercitar toda otra actividad, negocio u operación permitidos por las leyes civiles o comerciales, pudiendo al efecto, comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar y de cualquier otro modo adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; girar, aceptar y endosar letras y cualquier otro documento comercial; solicitar créditos y préstamos, constituir, aceptar o reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros conforme a sus Estatutos, Leyes Especiales y Reglamentos; operar con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otras instituciones bancarias de esta República, oficiales o particulares, así como con sociedades o personas; girar, endosar, percibir, cobrar cheques o pagarlos ya sea contra depósitos o en descubierto, formar sociedades, aceptar representaciones comisiones y consignaciones y en general efectuar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con las actividades sociales. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — De dicho Capital ha sido integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo debiendo serlo el cincuenta por ciento restante por resolución de los socios y en las fechas que ellos determinen. — Quinto: Los cinco socios fundadores podrán participar si así lo desean en la administración de la Sociedad y la firma o denominación social estará a cargo y será usada por una o más personas socias o no socias con el carácter de "gerentes". — La Sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se insertarán las resoluciones que se adopten sobre el nombramiento o remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, cuyos acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de conformidad con lo establecido por el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: Se nombra Gerente Administrador de la Sociedad al socio Ingeniero don Jorge José Basaldúa, quien la representará y obligará con uso de la firma social, en todos los actos, contratos y obligaciones que resulten del ejercicio de sus actividades y fines, con toda la amplitud resultante de los poderes especificados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y de los setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, representarla en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales, efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la Sociedad, otorgar y firmar, todos los instrumentos públicos y privados que se requieran y demás del caso, con la única limitación resultante del artículo siguiente. — Séptimo: La firma del socio gerente-administrador, deberá ir a compañada por la de cualquiera otro de los socios para los siguientes asuntos: a) para operaciones bancarias y documentos análogos; b): para contratos de construcciones; c): para la compra, venta de inmuebles é hipotecas. — Octavo: Ningún socio podrá hacer uso de la firma social para negocios ajenos a la misma, ni constituirse particular o socialmente en garantía o fiador de terceros. — Noveno: El socio Gerente-Administrador, tendrá una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de la sociedad sin perjuicio de la participación que pueda corresponder en las utilidades sociales. — Décimo: En caso de muerte, renuncia o ausencia temporaria del gerente nombrado y hasta su reingreso, o mientras no se resuelva su reemplazo en forma definitiva ejercerá sus funciones con la misma amplitud de facultades, el socio Don Pedro José Iriel Fortín. — Undécimo: Los cinco socios otorgantes prestarán su concurso profesional a la Sociedad, haciéndolo el socio gerente con la plenitud de su actividad y los demás en la medida en que lo permitan sus actuales ocupaciones. — Duodécimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se hará un balance general de la sociedad para establecer los beneficios o pérdidas del año comercial transcurrido. — Dicho balance se considerará aprobado una vez que la mayoría de los socios haya suscripto el Libro de Inventarios, que refleja el resultado de aquél debiendo proceder a efectuarlo los socios antes del primero de Febrero siguiente. — Décimo tercero: Del resultado liquido y realizado del balance una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al Fondo de Reserva Legal y los gastos generales de la sociedad, se distribuirá el cincuenta por ciento por partes iguales entre los socios que hayan participado en la administración de la Sociedad, durante el ejercicio respectivo, y el otro cincuenta por ciento se repartirá entre todos los socios, en proporción a sus capitales aportados, soportándose las pérdidas en igual forma. — El reparto mencionado en el párrafo precedente no podrá exceder en ningún caso de un doce por ciento anual, sobre el capital aportado y en lo que excediera se repartirá entre los socios que hayan ejercido la administración. — Décimo cuarto: Si en el curso de esta Sociedad, sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su marcha sin interrupción alguna y los socios restantes tendrán la facultad de adquirir de los herederos del fallecido o representante del incapaz la cuota que le correspondía por su importe, con más las utilidades producidas según el último balance. — Todos los contratos de construcción firmados con anterioridad a la fecha de esta escritura por alguno de los socios, deberán ser transferidos a la sociedad si fueran aceptados por los fundadores. — Décimo quinto: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidada por la persona o personas que designen los socios, debiendo ante todo pagarse las deudas y obligaciones sociales. — Las obligaciones emergentes de contratos que excedan a la duración de la sociedad, se liquidarán a su vencimiento. — Después se reintegrará el capital aportado y el remanente si lo hubiere se repartirá entre los socios de acuerdo con el procedimiento fijado por el artículo décimo tercero de este contrato. — Décimo sexto: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días se designará por los otros socios al árbitro que les corresponda. — Los árbitros nombrados por las partes designarán de común acuerdo al tercero y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquellos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décimo séptimo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los diez y siete artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y previa publicación deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Se anexa un sello por valor de ciento cincuenta pesos en cumplimiento del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don Ramón J. Fontenla y Don David Silva, vecinos, de cuyo conocimiento doy fé yo el autorizante. — Iriel Fortín. — J. Basaldúa. — Francisco E. Ibarbia. — Ricardo Simón. — José L. García. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escbº. — Concuerda con la escritura número trescientos cincuenta y tres que pasó ante mí al folio dos mil trescientos setenta vuelto del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos seis; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos siete; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos diez; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos nueve y un millón cuatro- (Es continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos nueve) cientos treinta y ocho mil doscientos once que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 ene.-N.º 14112-v.18 ene.

ALBIN GIALLORENZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 2.400. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Pedro Francisco Albín, argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ochocientos veinte y tres; Don Agustín Antonio Giallorenzi, italiano, de estado casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Medrano número doscientos setenta y cinco; Doña Beatriz Albertina Pombo de Albín, argentina, de estado viuda de Don Ricardo Pedro Albín, domiciliado en la calle Peña número dos mil seiscientos y las Señoritas Sara Juana Albín, Juana Eulogia Albín y María Esther Albín, las tres argentinas, de estado solteras, domiciliadas en la calle Rivadavia número mil ochocientos veinte y tres. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: — Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes estipulaciones: — Artículo Primero: — Entre los comparecientes Don Pedro Francisco Albín; Don Agustín Antonio Giallorenzi; Doña Beatriz Albertina Pombo de Albín y las Señoritas Doña Sara Juana, Doña Juana Eulogia y Doña María Esther Albín, se declara constituída, a partir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Albín Giallorenzi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones y negocios al interior y exterior del país. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de Aserradero, Importación y exportación, compra y venta por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, de maderas, materiales de construcción y mercaderías en general; comisiones y consignaciones; administración de propiedades; representaciones de terceros; pudiendo efectuar además, cualquier otra actividad industrial o comercial comprendida en los ramos de comerciantes, comisionistas, agentes y representantes. — Queda expresamente establecido que forma parte del objeto social, comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o de cualquier otro modo adquirir, gravar o enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; emitir, girar, aceptar y endosar letras y cualesquiera otros documentos de crédito; celebrar contratos de locación; solicitar créditos y préstamos; operar en general con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, así como con Sociedades o particulares y aceptar sus Estatutos, Reglamentos y Leyes Especiales; girar, cobrar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto; formar sociedades, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones estar en juicio como actora o demandada y en general efectuar por cuenta propia y o de terceros, toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales u otros que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Tercero: — La sociedad continuará con los negocios de la actual Sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Albín, Giallorenzi y Compañía", que terminará por expiración de su plazo, el día treinta y uno del corriente mes y año, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la entidad que por este acto se constituye por ser sus componentes los mismos socios de esta nueva Sociedad. — Artículo Cuarto: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años que empezarán a correr y contarse desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, venciendo por consiguiente el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Dicho plazo será prorrogable por cinco años más, previa decisión en una reunión de socios, especialmente convocada al efecto, por lo menos seis meses antes de la expiración del plazo, en la cual deberán estar representados las tres cuartas partes del capital y obtenerse el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — La resolución de los socios se hará constar en el Libro de Actas a que se refiere el artículo décimo segundo de este contrato. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, por resolución de los asociados que representen tres cuartas partes del capital social y con el voto favorable de la mitad del capital. — La resolución respectiva se hará constar en el Libro de Actas citado. — En caso de resolverse la disolución, la Sociedad entrará en liquidación desde el día siguiente al de la firma del Acta correspondiente, debiendo otorgarse la escritura y poderes al Liquidador o Liquidadores. — Artículo Quinto: — El capital social queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Pedro Francisco Albín, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a trescientas cincuenta cuotas; el Señor Agustín Antonio Giallorenzi, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a trescientas cincuenta cuotas; la Señora Beatriz Albertina Pom-

bo de Albín, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a ciento cincuenta cuotas; la Señorita Sara Juana Albín, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas; la Señorita Juana Eulogia Albín, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas y la Señorita María Esther Albín, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas. — Todos los socios integrarán el capital suscripto en la parte que a cada uno les corresponde con los saldos líquidos que hasta sus respectivos aportes resulten correspondientes en el activo y pasivo de la Sociedad "Albín Giallorenzi y Compañía", de que se hará cargo esta Sociedad. — Es de advertir que entre el activo de dicha Sociedad «Albín, Giallorenzi y Compañía», figura el valor asignado a una finca situada en esta Capital calle Victoria número tres mil doscientos dos, esquina Veinte y Cuatro de Noviembre, cuyo dominio deberá serle transferido a esta Sociedad una vez inscripto este Contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de capital que han suscripto. — Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, salvo cuando promediare el consentimiento unánime de todos los socios. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera. — Artículo Séptimo: — La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas que podrán ser socias o no socias, con el carácter de "gerentes" quienes tendrán el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones determinadas en el artículo segundo de este contrato. — Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos y ejercitar todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a, cuarto y séptimo a, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier título o concepto; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y ejercitar las demás facultades necesarias para el mejor desepeño de sus cargos. — No podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros. — Tampoco podrán los «gerentes» vender, ni hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad sin la conformidad expresa de todos los socios. — Artículo octavo: Los «gerentes» serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los mismos, aun sin que mediare causa alguna. — Artículo noveno: Quedan nombrados primeros «Gerentes» de la Sociedad los señores don Pedro Francisco Albín y don Agustín Antonio Giallorenzi, quienes procederán por separado e indistintamente con todas las facultades y autorizaciones contenidas en el artículo séptimo. — Artículo décimo: La remuneración de los «Gerentes» será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a «gastos generales». — Las personas que desempeñen funciones en la Sociedad recibirán mensualmente, por sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares, las cantidades que sean fijadas en «Acuerdo» que celebrarán todos los asociados. — Artículo undécimo: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio. — El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para la Formación del «Fondo de Reserva Legal», hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — El remanente o las pérdidas si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Pedro Francisco Albín, treinta y siete por ciento; Agustín Antonio Giallorenzi, treinta y siete por ciento; Beatriz Albertina Pombo de Albín, trece por ciento; Sara Juana Albín, cuatro treinta y tres por ciento; Juana Eulogia Albín, cuatro treinta y tres por ciento y María Esther Albín, cuatro treinta y cuatro por ciento. — Los saldos en cuenta corriente de los socios ganarán un interés anual del seis por ciento, acreditado trimestralmente. — Artículo décimo segundo: Las asambleas serán convocadas por cualquiera de los «gerentes» o dos socios con diez días de anticipación a la fecha fijada, por medio de carta certificada. — Las resoluciones sobre aprobación de balance, nombramiento o remoción de «gerentes» y demás decisiones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados uno por cada cuota, salvo los casos previstos en el artículo cuarto de este contrato y artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichas resoluciones se insertarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo tercero: Si en el curso de la Sociedad, sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derecho en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderle de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en seis cuotas semestrales sucesivas, con pagarés garantidos a satisfacción de los interesados. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuese fijado el saldo de la cuenta personal del socio fallecido o incapacitado, desde cuya fecha, los herederos o representantes del socio fallecido, quedarán completamente separados de la Sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de las personas, socias o no socias, que se nombren al efecto y desempeñarán su cometido con arreglo a la Ley. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad serán resueltos y dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un árbitro único, antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes renunciando desde ya a toda interpelación o intervención judicial. — Artículo Décimo Sexto: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a los cuales se someten los contratantes. — Bajo de estos diez y seis artículos que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se agrega un sello por valor de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en cumplimiento de la ley de sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Ramón J. Fontenla y don David Silva, vecinos, de que doy fe. — Pedro F. Albín. — A. A. Giallorenzi. — Beatriz Albertina Pombo de Albín. — Sara J. Albín. — Juana E. Albín. — María Esther Albín. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Esc.°. — Concuerda con la escritura número trescientos sesenta, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Albín Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y uno; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y nueve, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y tres, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y cuatro y el presente un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y cinco, todos letra B, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 14.066-v.16 ene.

FALABELLA Y CARRERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1225. — Testimonio: Escritura cuatrocientos noventa y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos presentes al final firmados, comparecen don Miguel Martín Falabella, que firma "Miguel M. Falabella", casado en primeras nupcias con doña María Dolores Martínez; don Eloy Federico Carreras, que firma "Eloy F. Carreras", casado en primeras nupcias con doña Elvira Margarita Lobbe; doña María Dolores Martínez, que firma "María D. Martínez de Falabella", casada en primeras nupcias con don Miguel Martín Falabella; doña Elvira Margarita Lobbe, que firma "Elvira M. Lobbe de Carreras", casada en primeras nupcias con don Eloy Federico Carreras, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el Registro del Escribano de esta Ciudad, don Focas González, los comparecientes señores Falabella y Carreras, conjuntamente con el señor Onésimo Bonomi y don Manuel Renedo, los tres primeros como socios capitalistas y el último como socio industrial, constituyeron una sociedad comercial colectiva para la fabricación de conservas de pescado, la cual giró bajo la razón social de "Bonomi y Compañía", teniendo la fábrica su asiento en la Ciudad de Mar del Plata, hallándose instalada la administración en la calle Rivadavia, número dos mil doscientos treinta y siete de la Capital Federal. — Que habiendo fallecido el señor Bonomi, se disolvió la citada Sociedad. — Por escritura de fecha veintisiete de Febrero del corriente año, otorgada ante mí, haciéndose cargo del activo y pasivo los comparecientes señores Falabella y Carreras la que fué ampliada por escritura pasada ante este Registro, a mi cargo, con fecha catorce del mes próximo pasado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho y al folio mil ochenta y seis mi Registro, transmitiéndose la parte de los bienes inmuebles y marcas que correspondían al socio fallecido don Onésimo Bonomi, en favor de los socios Falabella y Carreras y resolviendo continuar la Sociedad, cuyo plazo era indeterminado, en las mismas condiciones del contrato primitivo, inscribiéndose la precitada disolución en el Registro Público de Comercio, el día veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, en el libro dos de disoluciones por orden del señor Juez, doctor Martín de Monasterio Secretaría número diez y nueve, según así resulta de la escritura que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que ante lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintidós, inciso siete del Código de Comercio, que ha producido la disolución total de la Sociedad, los comparecientes han decidido transformar la Sociedad, en otra de responsabilidad limitada, dejando sin efecto el anterior contrato, y en su reemplazo formalizar el siguiente: don Miguel Martín Falabella, su esposa doña María Dolores Martínez; don Eloy Federico Carreras y su esposa doña Elvira Margarita Lobbe, constituyen una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, continuar la explotación de la Fábrica de Pescado y sus derivados, instalada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Irala, número cuatro mil ochenta, y que con su activo y pasivo, instalaciones, muebles, útiles, enseres, maquinarias e inmuebles donde se encuentra instalada la misma, incorporando a esta Sociedad, de acuerdo al balance del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, firmado por el contador Público don Enrique Barbier, a cuyo fin se le da efecto retroactivo al día primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos. Los inmuebles son los siguientes: a) Ocho lotes de terreno, ubicados en el Ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia, que forma parte de la Chacra señalada en el plano general de dicho ejido con el número setenta y cuatro y designados en uno especial de subdivisión con los números, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana ocho y el lote treinta y dos de la manzana siete, compuestos de las dimensiones y linderos siguientes: — Lotes seis y siete: por estar unidos miden: en conjunto diez y siete metros y treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle ochenta y dos por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: — Por su frente al Nord Oeste, con la calle ochenta y dos, en medio con la manzana nueve, de su misma chacra; por el Nord Este, con el lote ocho y fondos del doce; por el Sud Este, con parte del lote trece y por el Sud Oeste, con el lote cinco, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial referido, empezando los lotes deslindados exactamente a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles ochenta y dos e Irala. — Lote ocho: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle ochenta y dos por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de doscientos veinticuatro metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados y linda: Por su expresado frente al Nord Oeste, calle citada en medio con la manzana nueve de su misma chacra; por el Nord Este, con el lote nueve y fondos del lote once; por el Sud Este, con fondos del lote doce y por el Sud Oeste, con el lote siete, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano de subdivisión citado empezando dicho lote exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo esquinero Norte; formado por la intersección de las calles Ochenta y dos e Irala. — Lotes nueve y diez — forman esquina y unidos miden: diez y siete metros treinta y dos centímetros en cada uno de sus dos frentes al Nord Oeste y Nord Este, sobre las calles ochenta y dos e Irala, encerrando una superficie total de doscientos noventa y nueve metros, noventa y ocho decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, lindando: Por su primer frente al Nord Oeste, con la calle ochenta y dos, en medio con la manzana nueve, de su misma chacra; en su otro frente al Nord Este, también calle citada en medio con la manzana siete; por el Sud Este, con el lote once y por el Sud Oeste, con parte del lote ocho, estos dos últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial citado. — Lote once: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Irala por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo o sea una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros y doce centímetros cuadrados, lindando: Por su expresado frente al Nord Este, calle citada en medio con la manzana siete de su misma chacra; por el Sud Este, con parte del lote doce; por el Sud Oeste, con el lote ocho y por el Nord Oeste, con fondos de los lotes nueve y diez, estos tres últimos linderos de su propia manzana y de acuerdo al plano especial a que se ha hecho referencia, empezando exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles Irala y ochenta y dos. — Lote doce: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Irala por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo o sea una superficie total de doscientos veinticuatro metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: — Por su expresado frente al Nord Este, calle citada en medio con la manzana siete de su misma chacra; por el Sud Este, con parte del lote trece;

por el Sud Oeste, con parte del lote siete y por el Nord Oeste, con el lote once y fondos del ocho, estos tres últimos rumbos de acuerdo al plano especial citado y de su misma manzana, empezando dicha fracción exactamente a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles Ochenta y dos e Irala. — El lote treinta y dos, de la manzana siete, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste sobre la calle Irala por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo o sea una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros y doce centímetros cuadrados y lindan: Por su expresado frente al Sud Oeste, con calle citada en medio con parte de la manzana ocho por el Nord Oeste, con fondos de los lotes uno y dos; por el Nord Este, con parte del lote tres y por el Sud Este, con parte del lote treinta y uno, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial referido, empezando dicho lote exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo formado por la intersección de las calles Irala y Ochenta y dos. — Corresponde lo deslindado a mérito de los siguientes antecedentes: Por compra que los señores Miguel Martín Falabella y don Eloy Federico Carreras, hicieron conjuntamente con don Onésimo Bonomi, para la Sociedad Colectiva Comercial "Bonomi y Compañía", a doña Delia Peralta Ramos de Fresco, según así resulta de la escritura otorgada con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Francisco Raúl Casalet, cuyo testimonio en su original que tengo para este acto a la vista se inscribió en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de Febrero del año próximo pasado, bajo el número trescientos sesenta y tres del Partido de General Pueyrredón. — Segundo: Fallecido el señor Bonomi, fué liquidado su juicio testamentario por ante los Tribunales de la Capital Federal, Juzgado número tres en lo Civil a cargo del doctor Martín Abelenda, Secretaría desempeñada por el doctor Héctor Madariaga, y habiéndose disuelto la Sociedad «Bonomi y Compañía», por escritura de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos y ampliada por escritura de fecha catorce del mes próximo pasado, otorgadas ante mí, la esposa del causante doña Rosa Sicoli de Bonomi, autorizada judicialmente transmitió a favor de los señores Falabella y Carreras, la parte que correspondía al socio fallecido, con relación al bien precedentemente deslindado, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado razón de dicha disolución en el Registro Público de Comercio, el veinte de Abril del corriente año en el libro dos al folio cuatrocientos seis bajo el N.° mil cuatrocientos noventa y cuatro, por mandato del señor Juez en lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor Martín de Monasterio, y b) Un lote de terreno ubicado en el ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de esta Provincia, formando parte de las chacras señaladas en el plano general de dicho ejido con el número setenta y cuatro y designado en uno especial de subdivisión que expresa su título con el número trece de la manzana ocho, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros ochenta centímetros cuadrados, lindando por el Nord Este, con la calle Irala, en medio con la manzana siete de su chacra; por el Sud Este, con el lote catorce, por el Sud Oeste, con fondos del lote treinta y por el Nord Oeste, con el lote doce y fondos de los lotes seis y siete, estos tres últimos linderos de su misma manzana y plano especial citado comenzando dicho lote a los treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros del ángulo esquinero Norte formado por la intersección de las calles Irala y Ochenta y Dos. — Corresponde lo deslindado a los señores Falabella y Carreras, por compra que en condominio hicieron a don Ambrosio Martorella, según así resulta de la escritura otorgada con fecha treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Francisco Raúl Casalet, cuyo testimonio en su original que tengo para este acto a la vista se inscribió en el Registro de la Propiedad, el veinte de Febrero del mismo año de su otorgamiento, bajo el número trescientos treinta y nueve del Partido de General Pueyrredón, doy fe. — De los certificados números setenta y siete mil novecientos sesenta y uno y setenta y siete mil novecientos sesenta y dos, expedidos por el Registro de la Propiedad con fecha cinco del actual, como de los demás que a ésta agrego, resulta: Que no hay inhibición y que lo deslindado cuyo dominio consta no reconoce gravámenes y no se adeudan impuestos ni servicios fiscales ni municipales, no encontrándose afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, doy fe. — Igualmente quedan incorporadas a la Sociedad los títulos de marca números ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, anotada en el Registro de Patentes y Marcas, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis para el uso exclusivo de la marca de fábrica «Mares del Sud», con que distingue sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, menos aceites comestibles y sal, y número ciento setenta y ocho mil trescientos quince de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, para el uso exclusivo de la marca de fábrica «Arpón», con que distingue substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, y que también fueron transferidas por la esposa del causante don Onésimo Bonomi, autorizada judicialmente, cuya escritura otorgada ante mí, se ha hecho referencia precedentemente. — Segundo: La sociedad continuará el giro de la extinguida firma «Bonomi y Compañía», bajo la razón social de «Falabella y Carreras», Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Paseo Colón, número mil ciento setenta y siete y el tiempo de su duración será indeterminado. — El capital social integrado será de doscientos mil pesos moneda nacional, que es el saldo de capital que resulta del importe total del valor de las existencias de la antigua Sociedad, incluído el activo de la misma y los inmuebles descriptos, descontando su pasivo, cuyo aporte resulta íntegramente satisfecho de la siguiente proporción; don Miguel Martín Falabella, sesenta mil pesos moneda nacional; su esposa doña María Dolores Martínez, sesenta mil pesos; don Eloy Federico Carreras, cincuenta mil pesos y su esposa doña Elvira Margarita Lobbe, treinta mil pesos. — A los efectos de la representación de la Sociedad el capital social queda dividido, en cuotas de cien pesos cada una y los componentes concurren e integran el mismo en cuotas de esta proporción, al importe que dejan aportado. — Tercero: — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuota suplementaria de pesos cien cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender a las necesidades de su giro cuando los socios por mayoría de votos resuelven su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Miguel Martín Falabella y don Eloy Federico Carreras, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas ni recomendaciones a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este contrato. — Para estas operaciones, podrán constituir tales gravámenes o aceptar las constituídas con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de estas Instituciones, que los componentes de esta Sociedad declaran conocer y aceptar y obligarse a cumplirlo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c). Tomar dinero en préstamo, a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Solicitar créditos en descubierto de cualquier banco o instituciones de préstamo. — Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Quedan asimismo, los administradores facultados para designar un gerente si las actividades de la Sociedad así lo requieran, a cuyo efecto harán la designación en el respectivo libro de actas y en el momento de su nombramiento, determinando las facultades dentro de las cuales ejercerá sus funciones, fijarán un sueldo y habilitación que se le concede, si lo consideran conveniente. — Quinto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, una vez por año en el mes de Junio o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por cualquiera de los administradores o a petición de los socios que representen por lo menos un décimo del capital. — La misma se hará por medio de memorandum, carta certificada o avisos por cinco días consecutivos en el "Boletín Judicial", o con la anticipación necesaria y expresará en la citación, el día de la convocatoria y asuntos a tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más del treinta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo de que se trate de modificar cualquiera cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión se elija por la mayoría, actuando de Secretario otro de los socios, quien llevará un libro de Actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: — Los socios administradores anualmente en el mes de Mayo, practicarán un balance del giro social suministrando una copia a los demás socios para su conservación y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo, que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptimo: — De las utilidades realizadas y liquidación de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento, del capital; el seis por ciento a los administradores; el quince por ciento para habilitaciones y gastos extraordinarios y el setenta y cuatro por ciento restante para ser repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán por los componentes de la Sociedad, también en la proporción de sus aportes. — Octavo: Cada socio administrador dispondrá para sus gastos personales, de la suma que la Asamblea de socios resuelva y que se imputará a la cuenta de gastos generales. — No obstante esta asignación, podrán los administradores, con acuerdo de los otros socios dado por escrito, separar mayor cantidad, pero en tal caso, pagarán por el exceso el interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la msima todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato, o, posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños con la (representación) aquiescencia de los socios, conforme a los Estatutos o a la ley. — Undécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Artículo Adicional. — El socio industrial de la antigua firma, don Manuel Renedo, queda incorporado a esta Sociedad, como habilitado, percibiendo de las utilidades líquidas un diez por ciento y un sueldo mensual que se fijará por la Asamblea de socios, el cual está presente a este acto, de estado casado en primeras nupcias con doña María Balmaceda, español, comerciante, mayor de edad, vecino de Mar del Plata, accidentalmente aquí, hábil, y manifiesta su más absoluta conformidad. — Bajo los artículos precedentes dejan constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "Falabella y Carreras", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes. — Previa lectura dada por mí, ratifica su tenor y así la otorgan y la firman conjuntamente con los testigos del acto, Señores Jorge Arbucó y don José María Rosendo, siendo ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Sigue la presente escritura a la número cuatrocientas noventa y ocho, la que ha sido otorgada por ante este Registro a mi cargo con fecha cinco del corriente. — Miguel M. Falabella. — María D. Martínez de Falabella. — Eloy F. Carreras. — Elvira M. Lobbe de Carreras. — M. Renedo. — Tgo.: Jorge Arbucó. — Tgo.: J. M. Rosendo. — Hay un sello. — Ante mí: Focas González. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Falabella y Carreras", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional cada uno, numeros correlativos del un millón ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en

el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — nueve — su esposa María Dolores Martínez, sesenta mil pesos. — Vale, — Entre paréntesis representación. No vale.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 ene.-N.º 1[illegible]-v.15 ene.

"CAMI"

COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 628 v. — Primer testimonio. — Número trescientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen D. Raúl Lorenzo Finochietti, casado, de treinta y cuatro años de edad, argentino; D. Edgardo Lorenzo Finochietti, que firma "E. Finochietti", soltero, de veinte y seis años, argentino; D. Alfredo Lorenzo Finochietti, soltero, de treinta y siete años de edad, argentino; don Horacio Juan Casale, que firma "H. Casale", casado de cuarenta y ocho años de edad, argentino; don Dante Isidoro Casale, que firma "D. Casale", casado, de cuarenta y dos años, argentino; don Carmelo Gerardo Valente, que firma "C. Valente", casado, de treinta años de edad, argentino; don Juan Carlos Corbetta, casado, de treinta y un años de edad, argentino; el doctor Juan Alfredo Rissotto, casado, mayor de edad y don Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, que firma "Rodolfo Fliess", de estado soltero, mayor de edad, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los siete primeros concurren a este acto por su derecho propio y el señor Horacio Juan Casale lo hace por sí y además conjuntamente con el doctor Juan Alfredo Rissotto en nombre y representación de los señores Homero Salvador Casale, que firma "Homero Casale", casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino; y de don Hipólito Leandro Rottjer, que firma "Hipólito Rottjer", soltero, de veinticinco años de edad, argentino; concurriendo el Sr. Rodolfo Carlos Ernesto Fliess en nombre y representación de don Alois Felipe Fliess, que firma «Alois Fliess», casado, de treinta y un años de edad, argentino, personería que acredita con los respectivos mandatos que copiados dicen así; "Testimonio. — El que suscribe Juez de Paz Suplente e Interino. — Certifica que en el Protocolo a su cargo, cuaderno N.º 6 del año 1942, folios seis, seis vuelta, siete y siete vuelta, se encuentra anotada la siguiente escritura que transcribo íntegra y dice así. "Poder Especial de los señores Casale, Homero Salvador y Rottjer, Hipólito Leandro a favor del doctor Rissotto Juan Alfredo y de Casale don Horacio Juan". — Escritura número treinta y dos. — En Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Domingo Félix Soffi, Juez de Paz Suplente e Interino investido de las facultades que le confiere la Ley tres mil doscientos cuarenta y cinco para otorgar escrituras públicas y testigos que al final se expresan y firman. — Comparecen los señores Homero Salvador Casale, casado, y Hipólito Leandro Rottjer, soltero, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Juan Alfredo Rissotto y don Horacio Juan Casale, domiciliados en la Capital Federal, para que, conjuntamente y en sus nombres y representación constituyan con los señores don Dante Isidoro Casale, don Carmelo Gerardo Valente, don Alois Felipe Fliess, don Juan Carlos Corbetta, don Raúl Lorenzo Finochietti, don Alfredo Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y con el mandatario don Horacio Juan Casale, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará, "Cami" y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la Exportación e Industrialización de la madera, con asiento en la Capital Federal, cuyo capital lo constituirá la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponderán a los otorgantes señor Rottjer 30 cuotas, o sean $ 30.000.— y al señor Casale 35 cuotas, o sean $ 35.000.—. El término de duración de dicha Sociedad será por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años. — A tales efectos los faculta para que otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura pública de contrato de sociedad con las cláusulas y condiciones que vieren convenir y de conformidad a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí junto con los testigos don Alberto Carlos Falivene y don Vicente Elisardo Canga, ambos casados, argentinos, empleados, hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital de lo que doy fe. — Fdo. Homero Casale. — Hipólito Rottjer. — A. C. Falivene. — V. Canga. — Hay un sello. — Juzgado de Paz Ushuaía. — Tierra del Fuego. — Dgo. F. Soffi. — Expido el presente testimonio para los apoderados doctor Juan Alfredo Rissotto y don Horacio Juan Casale, el que sello y firmo en Ushuaía a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Dgo. F. Soffi. (Juez de Paz Suplente e Interino). — Hay una estampilla y un sello en tinta. — (Siguen las legalizaciones)". — "Número trescientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Alois Felipe Fliess, que firma "Alois Fliess", casado, de treinta años de edad, argentino, de este vecindario, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Felipe Luis María Adriano Fliess, que firma "Felipe Fliess" y a don Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, para que conjunta o separadamente en su nombre y representación constituya conjuntamente con los señores don Hipólito Leandro Rottjer, don Homero Salvador Casale, don Dante Isidoro Casale, don Carmelo Gerardo Valente, don Juan Carlos Corbetta, don Raúl Lorenzo Finochietti, don Alfredo Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y don Horacio Juan Casale, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Cami", y girará bajo la razón social de Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la explotación e industrialización de la madera, con asiento en la Capital Federal, cuyo capital lo constituirá la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden al otorgante diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos. — El término de duración de dicha sociedad será por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años. — A tales efectos los faculta para que otorguen acepten y firmen la respectiva escritura pública de contrato de sociedad con las cláusulas y condiciones que viere convenir y de conformidad a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alois Fliess. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa". — Es copia fiel de los poderes de su referencia, el primero de los cuales debidamente legalizados, agrego a la presente, y el segundo que en su matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes, por sí y en los caracteres invocados, que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, dicen: Que han convenido constituir una sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización de la madera. — Segundo: La Sociedad se denominará "Cami" y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero, por medio de agentes, subagentes, ya sean con carácter temporario o definitivo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años a contar de esta fecha. Durante la vigencia de este contrato los socios no podrán, ya sea directa o indirectamente tener intervención en negocios similares, salvo expresa autorización de la sociedad. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente porporción: el socio Raúl Lorenzo Finochietti, veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Edgardo Lorenzo Finochietti, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Alfredo Lorenzo Finochietti, nueve cuotas, o sea la suma de nueve mil pesos moneda nacional; el socio Horacio Juan Casale quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional; el socio Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas o sea la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, el socio Carmelo Gerardo Valente, veinte y seis cuotas, o sea la suma de veinte y seis mil pesos moneda nacional; el socio Juan Carlos Corbetta, diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; el socio Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional el socio Hipólito Leandro Rottjer, treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; el socio Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas o sea la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en la suma de ciento diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en el negocio, en mercaderías, maquinarias y efectos especificados en el balance e inventario practicado con fecha veinticuatro del corriente mes y año y firmado de común acuerdo por las partes, cuya copia se agrega a la presente y el resto o sea la suma de ochenta y dos mil quinientos dos pesos con treinta y seis centavos de igual moneda en efectivo. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de gerentes, quienes la representarán y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, conforme a lo establecido por la Ley. — Sexto: Quedan designados gerentes, en este acto, los señores don Homero Salvador Casale, don Hipólito Leandro Rottjer y don Raúl Lorenzo Finochietti. — Séptimo: Para que la firma social tenga validez deberá ser usada por los gerentes individualmente o por dos socios no gerentes en forma conjunta, estándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad y en fianzas y garantías de terceros. — Octavo: Los gerentes en su carácter de administradores de la Sociedad podrán efectuar compra-ventas, hacer depósitos en efectivo, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, volverlos a retirar por medio de cheques y libranzas, descontar giros, letras u otros documentos, vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, pudiendo solicitar préstamos en los mencionados bancos o de particulares, firmando como aceptantes o girantes todos los documentos que sean necesarios o exigidos, adquirir o enajenar bienes raíces, inmuebles, muebles o semovientes, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria o prendaria, incluso Banco Hipotecario Nacional, firmando todas las escrituras públicas necesarias que sean exigidas, cancelando las deudas en su oportunidad, firmando contratos de locación o sub-locación como locadores o locatarios, conferir poderes generales o especiales, representar y hacer gestiones ante las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y realizar todo acto y clase de operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad. — Noveno: Todos los años, dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio, los gerentes practicarán un balance e inventario general, que será considerado en la primera asamblea ordinaria que se realice, posteriormente a esa fecha, sin perjuicio del estado de contabilidad mensual que están obligados a presentar y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio, previa deducción de las cantidades qeu se resuelvan destinar a beneficio o habilitación del personal, a fondos de previsión y al fondo de reserva legal. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: Los socios se reunirán mensualmente en Asamblea ordinaria para considerar los asuntos que resuelvan someter a la misma, como así también las disposiciones adoptadas por los gerentes, quienes las harán constar diariamente en un libro que llevarán en cada sede, remitiendo una copia de las mismas a la sede social. — De lo resuelto en estas asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Undécimo: La sociedad podrá liquidarse cuando las pérdidas representen el cincuenta por ciento del capital social. — Al liquidarse la sociedad no por quiebra de la misma sino por resolución tomada de acuerdo a lo establecido en la cláusula catorce del presente contrato, los socios percibirán el capital líquido resultante en proporción a su aporte social y una vez liquidado totalmente el pasivo que hubiere, — Duodécimo: Para que se opere la liquidación de la Sociedad prevista en el Art. anterior la voluntad de los socios deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la Sociedad con seis meses de anticipación. — Décimo tercero: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, pero no podrán ceder la cuota a terceros. — Si decidieran continuar en la Sociedad, designarán a uno de ellos para que actúe como socio en nombre y representación de los demás. — Si resolvieran retirarse se les devolverá las cuotas de su capital en un plazo no mayor de dos años sin interés. — Décimo cuarto: Todas las resoluciones relacionadas con la modificación del presente contrato, como asimismo las directivas que se adopten para la marcha del negocio deberán ser tomadas por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo quinto: Los socios o la Sociedad tendrá derecho a adquirir al valor nominal las cuotas del socio o socios que desearen transferirlos, antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero, como mínimo de este contrato, obligándose los socios a respetar este derecho. — El reintegro del capital a todo socio saliente se hará en un plazo no mayor de dos años, sin interés. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Valente. — J. C. Corbetta. D. Casale. — Rodolfo Fliess. — E. Finochietti. — Raúl L. Finochietti. — A. L. Finochietti. — J. Alfredo Rissotto. — H. Casale. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de Ley números correlativos del seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: — argentinos — empleados — Mínimo — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 ene.-N.º 13999-v.15 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 238.953

CANCO

Abril 27 de 1942. — American Can Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2118.

v.-16 enero.

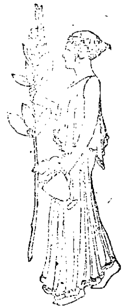
Acta N.° 241.974

GOBERNANTES

Septiembre 3 de 1942. — Luis Laurelli. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 4961.

v.-16 enero.

Acta N.° 242.626



HEBE

Septiembre 29 de 1942. — Miguel Fassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos galletas, galletitas, bizcochos y aceites comestibles. — Aviso número 5889.

v.-16 enero.

Acta N.° 243.580

RELAMPAGO

Noviembre 2 de 1942. — Eugenio Romeo Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6782.

v.-16 enero.

Acta N.° 243.753

"MARTINI & ROSSI"

Noviembre 9 de 1942. — Martini & Rossi S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 140.121. — Aviso número 6966.

v.-16 enero.

Acta N.° 243.829

KALZAN

Noviembre 10 de 1942. — Johann A. Wülfing, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 138.579. — Aviso número 6960.

v.-16 enero.

Acta N.° 243.830

KALZAN

Noviembre 10 de 1942. — Johann A. Wülfing, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 138.578. — Aviso N.° 6962.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.012

CERVECERIA CORDOBA S.A.
MARCA
CERVEZA DE MALTA Y LUPULO
TIPO
Pilsen Especial
CÓRDOBA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 18 de 1942. — Cervecería Córdoba Soc. Anón. — Para distinguir cervezas tipo Pilsen, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.412. — Aviso N.° 7195.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.012

INDUSTRIA ARGENTINA
CERVECERIA CORDOBA S.A.
MARCA REGISTRADA
CERVEZA DE MALTA Y LUPULO
Tipo
Munich de Invierno
CÓRDOBA
CONTENIDO

Noviembre 18 de 1942. — Cervecería Córdoba Soc. Anón. — Para distinguir cerveza tipo Munich, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.413. — Aviso N.° 7196.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.473

DE LA VERGNE

Diciembre 7 de 1942. — Baldwin de la Vergne Sales Corporation, de Eddyston, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 140.769. — Aviso N.° 7682.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.501

MYOSTON

Diciembre 9 de 1942. — Dr. Georg Henning Chemisch - Pharmazeutisches Werk, Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, que comercia bajo el rubro de Dr. Georg Henning Chem. Pharm. Werk. G. m. b. H., de Berlín-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.094. — Aviso N.° 7702.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.793

ARSA

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 140.004. — Aviso N.° 7907.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.794



Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, sastrería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.007. — Aviso N.° 7908.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.795



Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 140.008. — Aviso N.° 7909.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.796

ARSA

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 140.009. — Aviso N.° 7910.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.797



Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 140.010. — Aviso N.° 7911.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.798

TROPICAIRE

Diciembre 21 de 1942. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7912.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.799

CALIDAIRE

Diciembre 21 de 1942. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7913.

v.-16 enero.

Acta N. 244.800

TORRIDAIRE

Diciembre 21 de 1942. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7915.

v.-16 enero.

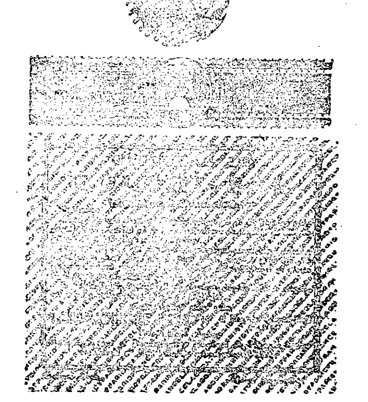
Acta N.° 244.801

PLATFLEX

Diciembre 21 de 1942. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7914.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.802



Diciembre 21 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir cápsulas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.273. — Aviso N.° 7916.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.803



Diciembre 21 de 1942. — Robert Midy, de París, Francia. — Para distinguir píldoras laxativas, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 139.274. — Aviso N.° 7917.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.804



Diciembre 21 de 1942. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.288. — Aviso N.° 5063.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.806
HEPACOSA

Diciembre 21 de 1942. — Antonio S. Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8029.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.807
TECA

Diciembre 21 de 1942. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8030.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.808
RHOTAN

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Röhm y Haas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; menos aceleradores para la vulcanización de caucho, de la clase 1. — Aviso N.° 8031.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.809
THOR

Diciembre 21 de 1942. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir torno-montacargas de fuerza mecánica portátiles, montacargas neumáticos de motor, de la clase 12. — Renovación de la N.° 139.690. — Aviso N.° 8032.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.810
THOR

Diciembre 21 de 1942. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas eléctricas, taladros eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 139.691. — Aviso N.° 8033.

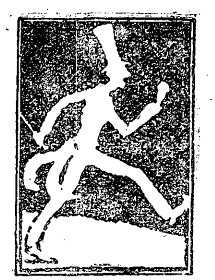
v.-16 enero.

Acta N.° 244.811
THOR

Diciembre 21 de 1942. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir martillos cinceladores, martillos de calafatear y rebordear flusses, gubias, martillos de desincrustar, martillos de roblonear, tornillos para montajes y composturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.620. — Aviso N.° 8034.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.812



Diciembre 21 de 1942. — Scott Paper Company, de Chester, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 140.379. — Aviso N.° 8035.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.813
Thirsty Fibre
(FIBRA SEDIENTA)

Diciembre 21 de 1942. — Scott Paper Company, de Chester, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 140.380. — Aviso N.° 8036.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.814
ScotTowels

Diciembre 21 de 1942. — Scott Paper Company, de Chester, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 140.790. — Aviso N.° 8037.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.815
RICABESTOS

Diciembre 21 de 1942. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 139.813. — Aviso N.° 8064.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.816
HEVEA

Diciembre 21 de 1942. — Colautti, Cía. Manufacturera de Caucho, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 139.956. — Aviso número 8056.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.817
99

Diciembre 21 de 1942. — José Chanza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8066.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.818
LEYENDA

Diciembre 21 de 1942. — Blaistein Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6787.

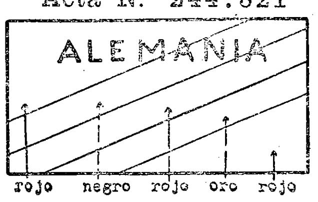
v.-16 enero.

Acta N.° 244.820

Diciembre 21 de 1942. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, dables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.; menos aguarrás, de la clase 10. — Renovación de la número 140.768. — Aviso número 7870

v.-16 enero.

Acta N.° 244.821



Diciembre 21 de 1942. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 142.492. — Aviso número 7871.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.822



Diciembre 21 de 1942. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.396. — Aviso número 8048.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.823
TILOVAL

Diciembre 21 de 1942. — Ranulfo Segundo Rosales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8069.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.824
LOES

Diciembre 21 de 1942. — Ranulfo Segundo Rosales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8068.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.825
DEXTROFOSBE

Diciembre 21 de 1942. — Laboratorios Químicos "Amisia" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 16.500. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8070.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.826
LUCIERNAGA

Diciembre 21 de 1942. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8071.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.827
LUMEN

Diciembre 21 de 1942. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8072.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.828
EUBEA
Marca Registrada

Diciembre 21 de 1942. — Adolfo Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8077.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.829
YUTIL

Diciembre 21 de 1942. — Adolfo Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8076.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.830
FUERZAVIDA

Diciembre 21 de 1942. — Enrique T. Susini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8078.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.831
FUERZAVIDA

Diciembre 21 de 1942. — Enrique T. Susini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8079.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.832



Diciembre 21 de 1942. — Soc. Anón. Comercial e Importadora, Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8074.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.833



Diciembre 21 de 1942. — Soc. Anón. Comercial e Importadora, Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8073.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.834
HERALDO

Diciembre 21 de 1942. — Peña, Pérez & Peña. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8075.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.835
LABARGEN

Diciembre 22 de 1942. — Alfonso G. Spandri: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8090.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.836
PLASMOFIBRIN

Diciembre 22 de 1942. — Bardelli & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8092.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.837
SEROCOLIL

Diciembre 22 de 1942. — Bardelli & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8091.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.838
CERVECINA

Diciembre 22 de 1942. — Cervecería del Norte, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.846. — Aviso N.° 7918.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.839



INDUSTRIA ARGENTINA
A. DELOR & Cie
VIAMONTE 200 BUENOS AIRES

Diciembre 22 de 1942. — A. Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Renovación de la N.° 141.360. — Aviso N.° 7919.

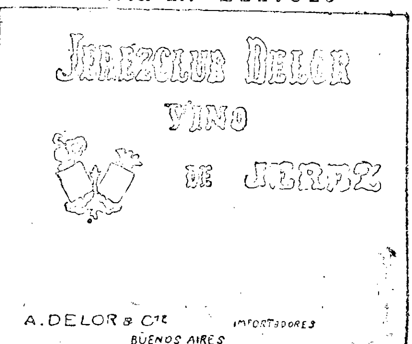
v.-16 enero.

Acta N.° 244.842
CLOROGENO

Diciembre 22 de 1942. — José Comín. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 139.297. — Aviso N.° 8093.

v.-16 enero.

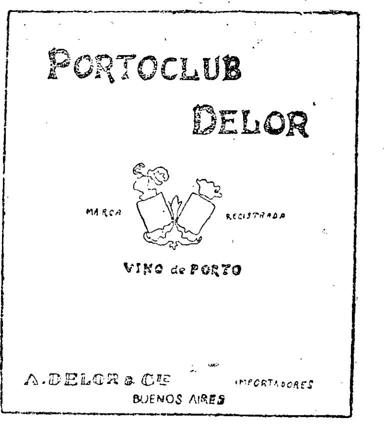
Acta N.° 244.840



Diciembre 22 de 1942. — A. Delor & Cía. Para distinguir vinos de Jerez, en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.361. — Aviso N.° 7920.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.841



Diciembre 22 de 1942. — A. Delor & Cía. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.362. — Aviso N.° 7921.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.843
Römpler

Diciembre 22 de 1942. — Julius Römpler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.647. — Aviso N.° 8061.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.844
Römpler

Diciembre 22 de 1942. — Julius Römpler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 139.648. — Aviso N.° 8062.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.846
"CARBODENTAL"
Sparklet hygienator

Diciembre 22 de 1942. — Sparklets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un aparato dental, de la clase 6. — Renovación de la N.° 146.227. — Aviso N.° [illegible].

v.-16 enero.

Acta N.° 244.847
DETOXIN

Diciembre 22 de 1942. — Johann A. Wülfing, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.539. — Aviso N.° 8056.

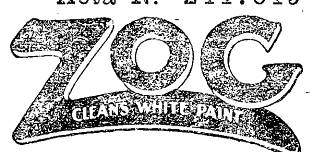
v.-16 enero.

Acta N.° 244.848
JIF

Diciembre 22 de 1942. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.171. — Aviso N.° 8060.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.849



Diciembre 22 de 1942. — Lever Brothers, Port. Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación. refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.141. — Aviso N.° 8057.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.850
OPERA

Diciembre 22 de 1942. — Lever Brothers, Port. Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.139. — Aviso N.° 8058.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.851
STELLON

Diciembre 22 de 1942. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de productos para uso en la manufactura de prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 8094.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.852



Diciembre 22 de 1942. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.315. — Aviso N.° 8096.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.853
SALUD

Diciembre 22 de 1942. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.317. — Aviso N.° 3095.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.854
Metallized

Diciembre 22 de 1942. —International Resistance Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 139.792. — Aviso N.° 6855.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.855



Diciembre 22 de 1942. —International Resistance Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 139.793. — Aviso N.° 6856.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.856

Ω

Diciembre 22 de 1942. —International Resistance Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 139.794. — Aviso N.° 6857.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.857
CANDIDA LA MUJER DEL AÑO

Diciembre 22 de 1942. — Argentina Sono Film, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 8038.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.858
FENOGYNOL

Diciembre 22 de 1942. —Raquel Haydée González Velarde y Samuel Kaufman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8098.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.859
BLÜTHNER

Diciembre 22 de 1942. — Julius Bluthner, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 139.592. — Aviso N.° 8101.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.860
TRAFIMETAL

Diciembre 22 de 1942. — Enrique Jutard. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 8103.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.861

"RESBALANTE ANDANI"
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 22 de 1942. — Francisco Andani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 140.273. — Aviso N.° 8100.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.862

PROTEK-SORB

Diciembre 22 de 1942. —The Davison Chemical Corporation, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8099.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.863



Diciembre 22 de 1942. — Joseph Binns Whitehead. — Para distinguir municiones de acero, de la clase 4. — Aviso N.° 7800.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.865



Diciembre 22 de 1942. — Cristóbal Mulet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8080.

v.-16 enero.

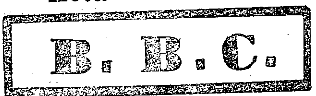
Acta N.° 244.866

FIBROLIT

Diciembre 22 de 1942. —Raúl J. López. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8081.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.867



Marca Registrada

Diciembre 22 de 1942. — Bonalanza, Barbouth & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8106.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.868

B. B. C.

Marca Registrada

Diciembre 22 de 1942. — Bonalanza, Barbouth & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8107.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.869

ASPINWALL

Diciembre 23 de 1942. — Frezza & Pinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 141.002. — Aviso N.° 7922.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.870

CLIMASOL

Diciembre 23 de 1942. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7923.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.871



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 139.388. — Aviso número 8116.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.872



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 139.389. —Aviso N.° 8117.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.873



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.390. — Aviso N.° 8118.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.876

METZ
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 23 de 1942. — Córdova Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8121.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.874



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.391. — Aviso número 8119.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.875

GLENDA

Diciembre 23 de 1942. — Córdova Hnos., & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8120.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.883



Diciembre 23 de 1942. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8134.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.884

MEDITERNA

Diciembre 23 de 1942. — Artigue, Regondi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8123.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.885

AILIN

Diciembre 23 de 1942. — Nilia Beatriz Vásquez y Ricardo Jorge Vásquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8129.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.886



Diciembre 23 de 1942. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 8132.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.893

EL VIRREY

Diciembre 23 de 1942. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8105.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.887



Diciembre 23 de 1942. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 8131.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.888



Diciembre 23 de 1942. — Crawford, Keen & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 325.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8130.

v.-16 enero.

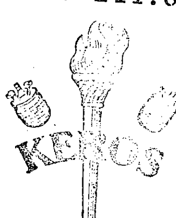
Acta N.° 244.889

KYPEN

Diciembre 23 de 1942. — Francisco Belay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8137.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.890



Diciembre 23 de 1942. — Aktiebolaget Keros, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos, aguas para lavar. — Renovación de la N.° 141.818. — Aviso N.° 8027.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.892



TORO

Diciembre 23 de 1942. — Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.639. — Aviso N.° 8136.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.926

OPOFERROL

Diciembre 24 de 1942. — Laboratorios Pierre Bardin, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.015. — Aviso número 8109.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.894

Martín Fierro
marca registrada

Diciembre 23 de 1942. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8083.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.895

EL TIGRE DE LOS LLANOS

Diciembre 23 de 1942. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8084.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.896

EL EMIGRANTE

Diciembre 23 de 1942. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8085.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.897



Diciembre 23 de 1942. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.687. — Aviso N.° 8086.

v.-16 enero.

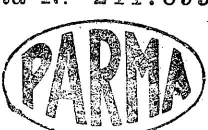
Acta N.° 244.898

BANDERITA

Diciembre 23 de 1942. — Juan Gatto Mártire. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8138.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.899



Diciembre 23 de 1942. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, quesos, manteca y productos de lechería. — Renovación de la N.° 139.363. — Aviso N.° 8108.

v.-16 enero.

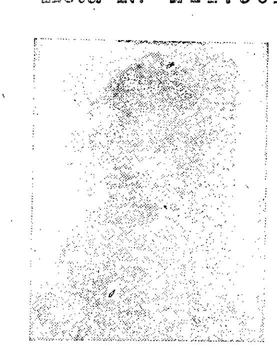
Acta N.° 244.900



Diciembre 24 de 1942. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8127.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.901

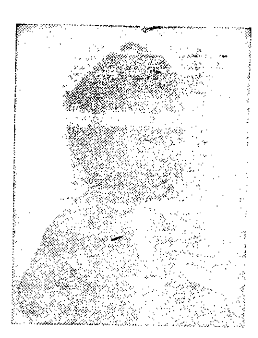


YEMOL
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 24 de 1942. — David Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8125.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.902

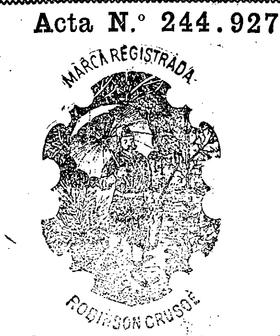


YEMOL
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 24 de 1942. — David Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8126.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.927



Diciembre 24 de 1942. — Larroude & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, el obel, de la clase 23. — Aviso número 8110.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.903

FREEZOR

Diciembre 24 de 1942. — Casa América, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8124.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.904

EL CUARTEADOR

Diciembre 24 de 1942. — Cía. Nuftan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7774.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.905

CHISPER

Diciembre 24 de 1942. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8146.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.906

REX

Diciembre 24 de 1942. — Amin Massuh. — Para distinguir papelería y cartonería, en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8145.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.907



Diciembre 24 de 1942. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.419. — Aviso N.° 8144.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.908

FANTASIO

Diciembre 24 de 1942. — René Luis Cabrera, José Francisco Barros y Roberto Felipe Oudkerk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8143.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.909

GLUCOMYCINA CALCICA

Diciembre 24 de 1942. — Miguel Andrés Cairo, Oscar Oreste Cairo y Nicolás Norberto Cairo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8147.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.910

SINGULAR

Diciembre 24 de 1942. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8148.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.879

Gazelda

Diciembre 23 de 1942. — Gazelda Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 139.945. — Aviso número 8059.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.911

Kissproof

Diciembre 24 de 1942. — Affiliated Products, Inc., de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6884.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.912

TYGEX

Diciembre 24 de 1942. — Henderson Bros & Co. Ltd., de Londres, E. 10, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8133.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.913

LUAR

Diciembre 24 de 1942. — José Juan Bautista Peyroti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.489. — Aviso número 8115.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.914



Diciembre 24 de 1942. — Adam Coscilo & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7924.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.915

SOLUTIAZIN

Diciembre 24 de 1942. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7925.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.916

OTOTIAZIL

Diciembre 24 de 1942. — Spedrog S. A. — Para distinguir una solución para las afecciones del oído, de la clase 2. — Aviso número 7926.

v.-16 enero.

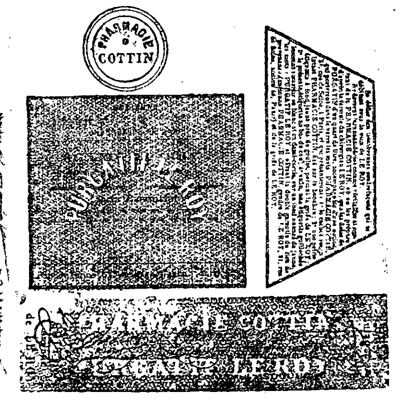
Acta N.° 244.917

PRODERMA

Diciembre 24 de 1942. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.834. — Aviso número 7927.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.918

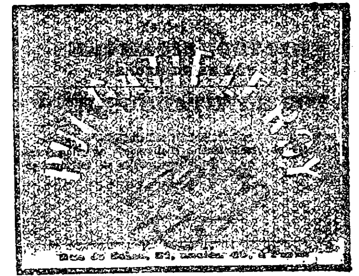


Diciembre 24 de 1942. — Etienne Henri Cottin-Angar., de Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.785. — Aviso número 7928.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.919

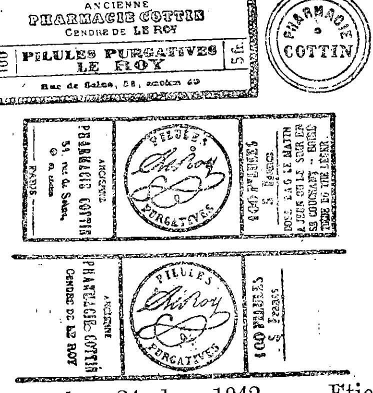




Diciembre 24 de 1942. — Etienne Henri Cottin-Angar., de Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.786. — Aviso número 7929.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.920



Diciembre 24 de 1942. — Etienne Henri Cottin-Angar., de Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.787. — Aviso número 7930.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.922

OLEOBLITZ

Diciembre 24 de 1942. — Societá Anónima Lubrificanti Ernesto Reinach, de Milano, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.362. — Aviso número 8151.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.923

PIRAL

Diciembre 24 de 1942. — Agustín M. Fassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.924

IOMIDON

Diciembre 24 de 1942. — Agustín M. Fassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8152.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.925

LISARGIN

Diciembre 24 de 1942. — Agustín M. Fassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.153.

v.-16 enero

Acta N.° 244.928

PECSAL

Diciembre 26 de 1942. — Jaime Jacobo Slepián. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso número 8159.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.929



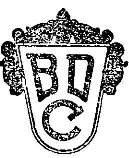
Diciembre 26 de 1942. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 139.306. — Aviso número 8158.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.805

BI-DE-CA

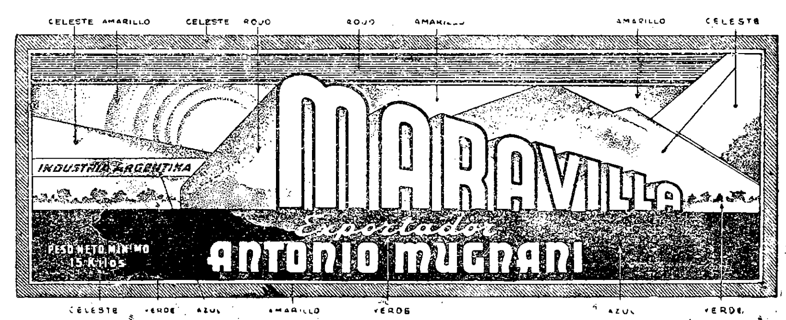
INDUSTRIA ARGENTINA



Diciembre 21 de 1942. — Bernardo E. Bidegaray y Martín L. Bidegaray. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8054.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.864



Diciembre 22 de 1942. — Antonio Mugnani. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso número 8104.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.877



EL OTRO "YO" DEL
DR MERENGUE

Diciembre 23 de 1942. — José Antonio Guillermo Divito. — Para distinguir libros, historietas gráficas, dibujos, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 8114.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.881



Diciembre 23 de 1942. — Santiago Geldstein. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso número 8122.

v.-16 enero.

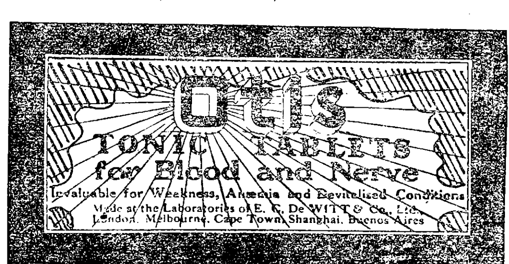
Acta N.° 244.921



Diciembre 24 de 1942. — Alberto Ortiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.318. — Aviso número 7931.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.880



Diciembre 23 de 1942. — E. C. de Witt & Co., Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir tabletas tónicas para la sangre y los nervios, de la clase 2. — Renovación de la número 142.554. — Aviso N.° 8040.

v.-16 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. Manuel R. Maldana secretario. (inter ino).